

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de recurso contencioso-administrativo número 1/1.178/1994, seguidos en esta Sala y Sección a instancia de don Mohammed Ariful Kabir, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 2-2-1994, sobre denegación de asilo, por el presente se notifica al actor don Mohammed Ariful Kabir el auto de fecha 14-6-1995, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones, y cuya parte dispositiva dice literalmente así: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Mohammed Ariful Kabir, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores más arriba citados. Doy fe.»

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Secretario.—77.284-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.514/1995.—Don ADAMA NDIAYE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.228-E.

##### Sección Primera

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.413/1994, promovido a instancia de don George Oluniyi, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre denegación de refugio.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de auto archivo recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notificándose al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al recurso de casación, en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los señores del margen, de lo que doy fe.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 15 de noviembre de 1995.—El Secretario.—77.289-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.603/1995.—INMOBILIARIA DEL AMULEI, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Turismo y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.236-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.041/1995.—BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-6-1995, sobre inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones a la Asociación de Empleados de Banesto contra la Corrupción.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Secretario.—77.961-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Crinu Caldarás, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-10-1993, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/2.792/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 17-11-1995 la notificación del anterior de fecha 2-12-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta. Por recibido escrito de don Crinu Caldarás, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase al mismo para que en el plazo de diez días se persone en forma con Abogado y Procurador, o únicamente Abogado con poder que acredite su representación, o bien lo solicite de oficio, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Secretario.—77.298-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.183/1995.—OCP CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.230-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.266/1995.—ALVISA ALCOHOLES Y VINOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—77.938-E.

1/1.336/1995.—Don ALEXANDER TIBURCIO MENA contra resolución del Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno de Madrid).—77.940-E.

1/2.196/1995.—TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—77.944-E.

1/1.760/1995.—Doña IRENE BINDANG NSUE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—77.946-E.

1/1.964/1995.—Don HUI CHEN contra resolución del Ministerio del Interior, de fechas 17 y 18-3-1994, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—77.958-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.740/1995.—JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA contra resolución de 9-5-1995 y resolución expresa del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 12-7-1995, sobre licitación de obras por medio de concurso, proyecto y construcción de la obra autovía Madrid-Valencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.—77.950-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/341/1995.—Don BARRY MAHOUD ROKY contra resolución de fecha 27-10-1994, sobre denegación de concesión de derecho de asilo y reconocimiento de condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.251-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.678/1995.—Don QI LONG ZHOU contra resolución del Ministerio del Interior.—77.948-E.

1/2.371/1995.—Don WALID BENJAMIN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 31-7-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—77.959-E.

1/2.031/1995.—Doña WENAYA ZHENG contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-8-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—77.966-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Ndombasi Mbala y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.079/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 19-9-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Ndombasi Mbala y otros, a fin de que en el plazo de diez días subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el proce-

dimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmandose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo preycito en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario.—2.972-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.665/1995.—Don DONALD VITALIS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 22-9-1995, sobre denegación de la condición de asilo.—78.223-E.

1/2.675/1995.—Don VICENTE JAVIER ASTUDILLO ESPINOZA contra resolución de 29-9-1995, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre derecho de asilo y de la condición de refugiado.—78.240-E.

1/2.319/1995.—FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 21-8-1995, sobre reclamación de daños y perjuicios por paralización de obra de 49 viviendas en La Laguna (Tenerife).—78.245-E.

1/2.652/1995.—Don ALA UDDIN MOHAMMED contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 22-9-1995, sobre denegación de la condición de refugiado y asilado.—78.246-E.

1/2.682/1995.—Don DIEGO MOYA PERALES contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior (Dirección General de Tráfico), de fecha 12-12-1994, sobre multa de tráfico.—78.250-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.626/1995.—Don ZVONKO VUKOJA y otra contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario.—868-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Humberto Juan Aguilar Gutiérrez, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación

de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/1.849/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 12-9-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registre y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Humberto Juan Aguilar Gutiérrez, a fin de que en el plazo de diez días subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador Apoderado al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercebimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercebimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones. Se requiere por el mismo término, a fin de que aporte la resolución denegatoria de asilo y refugio político», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario.—879-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/577/1995.—Don AMADOU NDIAYE SAMBV contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—78.229-E.

1/603/1995.—Don NAME GOR NIANG contra resolución de fecha 21-7-1994, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre denegación de concesión del derecho de asilo.—78.232-E.

1/547/1995.—Doña ADELAIDA SALGUERO GALLEGO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—78.242-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.749/1995.—Don MELO KAMA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-3-1994, sobre denegación de asilo político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.234-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Eugen Nicola, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de condición de refugiado; recurso al que ha correspondido el número 1/1.466/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 14-7-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registre y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Eugen Nicola, a fin de que en el plazo de diez días subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11, o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercebimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercebimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.

Se requiere al recurrente para que en el plazo de diez días interponga nuevo recurso por vía ordinaria contra la resolución de fecha 18-3-1994, sobre denegación de asilo político», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.235-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/487/1995.—Doña MIRIAM NILDA FUENTES RAMOS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—78.227-E.

1/2.695/1995.—SINDICATO ESPAÑOL DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS contra Orden de 27-10-1995 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre huelga de los días 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13 y 14 de noviembre.—78.241-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/490/1995.—Don BASSIROU LO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25-11-1994, sobre denegación de condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Secretario.—884-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.662/1995.—Don KLEBER ARTURO SALINAS MADRID contra resolución de 24-10-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo político.—78.239-E.

1/2.658/1995.—Don ABDERRAHIM BOUALLOU contra resolución del Ministerio del Interior.—78.243-E.

1/2.683/1995.—Don DANILO WILMER UYPAN LACHIRA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 29-9-1995.—78.244-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/2.738/1995.—Don PATIENCE IDUOZEE contra resolución del Ministerio del Interior.—78.224-E.  
1/2.712/1995.—Don MALGORZATA KAWA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 24-10-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—78.253-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1/654/1995.—Don FRANCISCO EDELMIRO TRIANA GUINDO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-12-1994, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo y condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.970-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1/2.263/1995.—SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.237-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1/2.755/1995.—Don ANGEL MORENO OLIVA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 3-7-1995, sobre denegación de solicitud de legalización de escaleras de acceso y solarium en el término municipal de Santanyi, Mallorca (Balears).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Secretario.—3.853-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/872/1995.—Don MOHAMMAD ASGHAR contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 31-8-1994, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo.—869-E.

1/822/1995.—Don MUSTAPHA ENINI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fechas 31 y 30-8-1994, denegatorias del derecho de asilo y el reconocimiento de la condición de refugiado.—870-E.

- 1/2.334/1995.—Don BIENVENIDO ANTONIO ROCH PEREZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 21-6-1995, sobre denegación de ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre en el término municipal de Santa Pola (Alicante).—872-E.

1/912/1995.—Don SEGUNDO FABIAN CHICALZA MAISANCHI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 10-2-1995, sobre denegación del derecho de asilo y del reconocimiento de la condición de refugiado.—873-E.

1/802/1995.—Don RAMON PALMA CASTRO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 1-3-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo.—874-E.

1/842/1995.—Don GRZEGORZ LEPIANKA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 17-2-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo en España.—875-E.

1/850/1995.—Don JOAO ALBERTO contra resolución del Ministerio del Interior, por silencio administrativo, al recurso de alzada interpuesto el día 12-1-1993, contra resolución de fecha 29-12-1992, por la que se deniega el derecho de asilo.—876-E.

1/2.785/1995.—Don MOHAMMAD MOJUMDER KHURSHED ALAM contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 10-11-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—880-E.

1/865/1995.—Don SAMUEL BOSSMAN DONALDSON contra resolución del Ministerio

de Justicia e Interior de fecha 24-6-1994, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo.—882-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1/2.424/1995.—GAROA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 19-7-1995, sobre deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, en el término de Mazarrón (Murcia).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.986-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/2.378/1995.—Don ABUBKA SI contra resolución del Ministerio.—78.225-E.

1/2.243/1995.—Don JOSE LUIS GIRALDEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—78.238-E.

1/1.626/1995.—Don GAELLE DIONE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—78.249-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/2.786/1995.—Don ALEJANDRO FIGUEROA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—78.222-E.

1/2.800/1995.—Doña VANESSA VAN CAMP contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—78.226-E.

1/2.766/1995.—AY, AY, AY, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—78.231-E.

1/1.963/1995.—COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SON CALIU PLA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—78.247-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.784/1995.—Doña MARIA ROSARIO ESTEBAN FERNANDEZ contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27-4-1995, sobre desestimación del recurso ordinario promovido contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 19-12-1994, sobre sanción de multa por supuesta infracción de la Ley sobre Protección de Seguridad Ciudadana.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.252-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.931/1995.—ES MOLLET, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 11-5-1995, sobre deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Calviá (Mallorca).—866-E.

1/2.434/1995.—Don FRANCISCO JOSE LACALLE MADRIGAL contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-4-1995, sobre cese en los servicios de seguridad por supuesta infracción de la Ley de Seguridad Privada.—871-E.

1/942/1995.—Don JERZY WACLAW DIMITROPULOS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 13-3-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo.—877-E.

1/962/1995.—Don CHEIKH AHMADOU BAMBA BA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 4-1-1995, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo.—878-E.

1/945/1995.—Don DIALLO ABDUL KAREM contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 13-3-1995, sobre inadmisión a trámite de solicitud de concesión del derecho de asilo.—883-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.834/1995.—Doña MARIA MERCEDES ALONSO GOMEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-2-1993, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución de 22-9-1992, por la que se deniega indemnización por lesiones sufridas en manifestación en el País Vasco.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.982-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/950/1995.—Don HASSAN DAUDI contra resolución de 20-1-1995, sobre inadmisión a trámite por solicitud de concesión de derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.—78.248-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.102/1995.—Don SAFDAR ALI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 31-3-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.266-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.185/1995.—Don JOSE ANTONIO TREMOL SANTANA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 10-3-1995, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.—1.983-E.

1/1.115/1995.—Don IQBAL MAZHAR contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 7-11-1995, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo y del reconocimiento de la condición de refugiado.—1.984-E.

1/1.142/1995.—Don FETIER BEKIR y otro contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 17-2-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo (expediente 954501126002).—1.985-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.145/1995.—Doña ILIUTA PRELIPCEAN contra resolución de 17-2-1995, dictada por el Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo político.—867-E.

1/2.299/1995.—JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 13-11-1992, sobre concesión de aguas a la Comunidad de Regantes del Sector XII de Torrente (Valencia), canal Júcar Turia, margen derecha, T. M.—881-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.576/1994.—Don IGNACIO VAS DA CRUZ contra resolución de 14-3-1994, dictada por el Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo político.—2.588-E.

1/839/1995.—Don JIANDA RUAN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-9-1992, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años.—2.595-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Abdoulaye Sarr, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 29-7-1993, sobre denegación del derecho de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/2.899/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 25-10-1995 la notificación del anterior de fecha 24-1-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibido escrito de don Abdoulaye Sarr, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional, y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicha parte para que en el plazo de diez días aporte copia del acto impugnado, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.606-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.389/1995.—INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27-4-1994, dictada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre rechazo de proyecto de Concesión de Aguas del río Cinca (Huesca).—2.259-E.

1/549/1995.—Don OUSSEYNOU GUEYE contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha

28-10-1993, sobre denegación de asilo político.—2.261-E.

1/629/1995.—Doña MABEL OSAERINMWINDA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 10-2-1995, sobre denegación de asilo político.—2.262-E.

1/316/1995.—Don ELVIS OKORO contra resolución de fecha 14-12-1994, del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de solicitud sobre concesión de derecho de asilo.—2.263-E.

1/2.484/1994.—Don ERNESTO DA COSTA contra resolución de 15-9-1993, del Ministerio del Interior, sobre denegación de concesión de derecho de asilo y reconocimiento de condición de refugiado.—2.264-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Primera

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.172/1995, promovido a instancia de doña Ana Bot y otros, contra resolución del Gobierno Civil de Teruel de fecha 7-4-1995, sobre expulsión del territorio nacional.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 13-12-1995, recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; siendo desconocidos los recurrentes en el domicilio que consta en las actuaciones, emplácese a doña Ana Bot y sus hijos Sando Bot, Ajmina Bot y Abel Bot, mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que puedan comparecer en el plazo de treinta días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por ser el competente para el reconocimiento del presente recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, del Ministerio para las Administraciones Públicas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.600-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.960/1994.—Don MOHAMMED HAROON contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 22-7-1993.—2.587-E.

1/326/1995.—Don JOAO PAULO LUBANZADIO contra resolución de 30-4-1993.—2.591-E.

1/2.909/1994.—Don NDIAGA NIANG contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 7-9-1994.—2.599-E.

1/2.440/1995.—Don NTOYA MALENGA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7-10-1994, sobre denegación de concesión del derecho de asilo.—2.604-E.

1/548/1995.—Don CHARLES SALOMON contra resolución del Ministerio del Interior.—2.609-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

La Sala, por ante mí, el Secretario, siendo ponente el ilustrísimo señor Magistrado don Alfredo Roldán Herrero, dijo: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notificándose al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al recurso de casación, en el plazo de cinco días.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—2.610-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/944/1995.—Don ALI AMRIZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-2-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—2.589-E.

1/924/1995.—Don H. ALI AHTASHAM contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-2-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—2.594-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.292/1995.—SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 13-3-1995, por la que se imponen multas por infracción de los artículos 22.1.a) y e) y 22.2.d) de la Ley de Seguridad Privada.—2.590-E.

1/635/1995.—GOARIK ACHOTOVNA EXSUZIAN contra resolución de 14-12-1994 del Ministerio de Justicia e Interior, sobre inadmisión a

trámite de solicitud de concesión de derecho de asilo.—2.598-E.

1/648/1995.—Don VASILE AGAFITEI contra resolución del Ministerio del Interior.—2.602-E.

1/1.225/1995.—Don IONEL IANCU contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 31-3-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo en España.—2.605-E.

1/808/1995.—Doña MAGDALENA ROSTOLL MASANET contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—2.612-E.

1/798/1995.—Don SEBASTIAN DRAGOS ESTURZA contra resolución del Ministerio del Interior.—2.613-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.994/1994.—Don NICOLAE ANGHEL contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-7-1994, sobre denegación del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.265-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.261/1995.—Don AMJAD BHATTI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 31-3-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.586-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.892/1994.—Doña LUZ DIVINA GIRALDO RAMIREZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-2-1994, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.675-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.913/1995.—OPEL ESPAÑA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.260-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Ion Caldarás y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 20-4-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/1.445/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 21-12-1995 la notificación del anterior de fecha 22-6-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta. Por recibido escrito de don Ion Caldarás y otros, registrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dichos recurrentes, para que en el plazo de diez días se personen con Abogado y Procurador o Abogado que les represente y defienda, previniéndoles que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento a don Ion Caldarás, doña Rodica Caldarás, doña Maria Caldarás, doña

Nicoleta Caldarás, doña Cosmin Caldarás, doña Princesa Novacovici y doña Marcuta Novacovici, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario.—3.854-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.482/1995.—Don JOAQUIN MATEO TABUENCA y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 27-3-1995, por la que se declara improcedente la vía impugnatoria ejercida contra la Orden de 20-10-1994, por la que se aprueba expediente de información pública y definitivamente el proyecto 11/1991 de las obras del embalse de La Loteta y de la conducción desde La Loteta hasta el canal imperial de Aragón (Zaragoza).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.—3.558-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.809/1995.—Don MANUEL COBOS HORNILLO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-12-1993, sobre imposición de multa a empresa de seguridad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Secretario.—3.850-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.636/1995.—Don FRANCISCO MOYA RODRIGUEZ contra resolución de fecha 16-5-1995, del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de suspenso de funciones y cese de destino.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.—3.557-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.890/1995.—Don ANTONIO ROMERO GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 30-10-1995, sobre imposición de multa de 5.000.001 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de diciembre de 1995.—El Secretario.—3.559-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/637/1995.—QUIROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-7-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Secretario.—1.685-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/677/1995.—XOLDA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-9-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.671-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/675/1995.—BANCO BILBAO VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-9-1995, R.G. 8967/1994, R.S. 146/1995.—771-E.

2/673/1995.—JOAQUIN CASTAÑO Y ASOCIADOS, EMPRESA INMOBILIARIA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-9-1995, R.G. 3.883/1995, R.S. 181/1995.—772-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/682/1995.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-10-1995, sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Secretario.—767-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/685/1995.—BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-10-1995, R.G. 4-10-1995, R.S. 52/1995.—769-E.

2/683/1995.—LARIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-7-1995, R.G. 5.855/1993, R.S. 131/1993.—770-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/690/1995.—CASINO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-10-1995, dictada en expediente R.G. 4.147/1993, R.S. 524/1993, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.—743-E.

2/692/1995.—Don JULIAN FERNANDEZ DOMINGUEZ y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-7-1995, sobre suspensión de apremio.—750-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/695/1995.—Don JULIAN FERNANDEZ DOMINGUEZ y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-7-1995.—747-E.

2/693/1995.—Don JESUS PEÑA RAMIREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—768-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/697/1995.—Don JOSE ENRIQUE LOPEZ MALDONADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-7-1995, sobre sucesiones y donaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario.—744-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/699/1995.—AYUNTAMIENTO DE ALMANSA contra resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-9-1995, dictadas en expedientes administrativos R.G. 2.928/1995, R.S. 230/1995 y R.G. 2.910/1995, R.S. 229/1995, en asuntos relativos a liquidaciones practicadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar en concepto de canon de vertido.—742-E.

2/700/1995.—OILEX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—745-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/703/1995.—FABRICACION DE AUTOMOVILES RENAULT DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), R.G. 4.791/1994, R.S. 87/1994.—748-E.

2/705/1995.—AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA (FUERTEVENTURA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-9-1995, R.G. 4.348/1994, R.S. 588/1994.—764-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/706/1995.—HOESCH-INDUSTRIA ESPAÑOLA DE SUSPENSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), dictada en expediente administrativo R.G. 2.874/1991, R.S. 288/1992, sobre liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario.—741-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/707/1995.—EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-7-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.681-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/594/1995.—CONSTRUCCIONES LIDON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario.—763-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/708/1995.—Don ANTONIO SUAREZ CARVAJAL y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 18-10-1995, sobre Impuesto de Retenciones de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.682-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/713/1995.—Don CARLOS ESTEVEZ DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-10-1995, R.G. 2.857/1995, R.S. 632/1995.—1.961-E.

2/715/1995.—SNIACE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—1.962-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/710/1995.—Don CARLOS ANTONIO ESTEVEZ DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-10-1995, dictada en expediente administrativo R.G. 2.847/1995, R.S. 584/1995, sobre IRPF, ejercicio 1989.—752-E.

2/709/1995.—Don CARLOS ANTONIO ESTEVEZ DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-10-1995, dictada en expediente administrativo R.G. 2.844/1995, R.S. 583/1995, sobre IRPF, ejercicio 1990.—753-E.

2/711/1995.—CONSTRUCCIONES EDIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), R.G. 4.530/1995, R.S. 230/1995.—765-E.

2/712/1995.—CAJA DE AHORROS DE CATALUNA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-7-1995, sobre Sociedades.—775-E.

2/714/1995.—Don ANTONIO PUIG, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-7-1995, sobre sociedades.—777-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/717/1995.—SNIACE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-10-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.683-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/716/1995.—SNIACE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-10-1995, dictada en expediente R.G. 30/1992, R.S. 155/1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de diciembre de 1995.—El Secretario.—751-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/718/1995.—Doña CLAUDIA HERNANDEZ RODRIGUEZ y otras contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-11-1995, sobre sucesiones y donaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.686-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/429/1995.—COMPAGNIE PALACIO DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-5-1995, dictada en expediente administrativo número 8.303/1994, otros conceptos, vocalía 1.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.674-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/719/1995.—Don ANTONIO HERNANDEZ CALLEJAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-11-1995, dictada en expediente R.G. 2.182/1995, R.S. 185/1995, sobre liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.—783-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/469/1995.—MAFINSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1993, dictada en expediente administrativo. R. G. 6.664/1993, R. S. 41/1994, referente al Impuesto de Retenciones de Personas Físicas, ejercicio 1987.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.673-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/720/1995.—CONSTRUCCIONES PARGON, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 3-10-1995, sobre sociedades.—776-E.

2/722/1995.—HASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 3 y 18-10-1995, sobre sociedades.—778-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/723/1995.—CONSTRUCCIONES PARGON, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-9-1995, R.G. 7.707/1992, R.S. 368/1992.—1.963-E.

2/725/1995.—CONSTRUCCIONES PARGON, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-10-1995, R.G. 7.708/1992, R.S. 369/1992.—1.964-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/466/1995.—BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1995, dictada en expediente administrativo. R. G. 9.352/1994, R. S. 17/1995, en concepto de liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.672-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/409/1995.—YBARRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 23-2-1994, dictada en expediente R.G. 2.422/1990, R.S. 7/1991, relativo al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1985.—740-E.

2/648/1995.—HISPANOCAR, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 26, sobre Impuestos Especiales de julio de 1995.—766-E.

2/726/1995.—Doña ISABEL SANCHEZ ESPINOSA contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central de Murcia, de fecha 10-10-1994, en expediente de reclamación de 30/1575/94-S, sobre Impuestos Especiales.—782-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/727/1995.—PENSAGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-11-1995, sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.684-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/704/1995.—DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON DE LA PLANA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—749-E.

2/701/1995.—FASA-RENAULT FABRICACION DE AUTOMOVILES RENAULT ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—762-E.

2/694/1995.—Don JULIAN FERNANDEZ DOMINGUEZ y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—773-E.

2/691/1995.—Don JULIAN FERNANDEZ DOMINGUEZ y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—774-E.

2/729/1995.—GARVEY, BODEGAS SAN PATRICIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 26-7-1995, dictada en expediente R.G. 6.686/1994, R.S. 95/1995, sobre liquidación de intereses de demora de Impuestos Especiales.—781-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/730/1995.—MINEMET, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-7-1995. R. G. 2.157/1992, R. S. 468/1992.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.965-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/509/1995.—ELF OIL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 28-6-1995, dictada en expediente administrativo R.G. 3.424/1993, R.S. 135/1993, sobre Aduanas e Impuestos Especiales.—754-E.

2/519/1995.—Don LUIS JAVIER ANDRADA-VANDERWILDE BENJUMEA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 6-7-1995, sobre liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.—755-E.

2/559/1995.—AYUNTAMIENTO DE CADIZ contra resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 19-7-1995, dictadas en expedientes R.G. 8.452/1994, R.G. 8.456/1994, R.G. 8.457/1994, R.G. 8.459/1994 y R.G. 8.461/1994, sobre retenciones a cuenta del IRPF.—756-E.

2/569/1995.—Doña MARIA CRUZ AZOFRA SACRISTAN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 29-3-1995, dictada en expediente R.G. 6.875/1993, R.S. 740/1993, referente a procedimiento de apremio.—757-E.

2/576/1995.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 25-1-1995, dictada en expediente administrativo R.G. 7.526/1992, R.S. 10/1993, que estimó reclamación promovida por Mutuamur y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales interpuesta contra resolución del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 29-6-1992, expediente 312/1992.—758-E.

2/579/1995.—MACARRON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 9-5-1995, dictada en expediente R.G. 5.785/1994, R.S. 1.401/1994, relativa a procedimiento de apremio.—759-E.

2/586/1995.—COBB ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 6-9-1995, dic-

tada en expediente R.G. 1.058/1992, R.S. 268/1992, relativo al Impuesto sobre Sociedades, rendimientos de capital mobiliario ejercicios 1979 a 1983.—760-E.

2/590/1995.—MONTURAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 5-7-1995, dictada en expediente R.G. 3.220/1995, R.S. 220/1995, sobre liquidación de intereses de demora correspondientes a la presentación de declaración complementaria por el concepto del Impuesto sobre Sociedades, período de 1-7-1987 a 30-6-1988.—761-E.

2/656/1995.—BANESPA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 6-9-1995, dictada en expediente R.G. 5.089/1992, R.S. 400/1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.—779-E.

2/649/1995.—Don JAIME ENRIQUE HUGAS FALQUES y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 6-9-1995, dictada en expediente R.G. 3.805/1995, R.S. 805/1995, relativo al IRPF.—780-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/737/1995.—GRUPO TORRAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-9-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.634-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/732/1995.—ESSO EUROPE, INC., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-9-1995, sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de diciembre de 1995.—El Secretario.—3.552-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/742/1995.—CONSTRUCCIONES TABUENCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-10-1995, sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.—3.546-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/738/1995.—GARAJE SALVATIERRA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-7-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.—2.635-E.

2/739/1995.—GARAJE SALVATIERRA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-7-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.—2.637-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/748/1995.—COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 3-10-1995, sobre tarifas de utilización del agua.—3.543-E.

2/746/1995.—CAJA RURAL DE MALAGA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 6-9-1995, dictada en expediente R.G. 4.385/1992, R.S. 385/1992, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1988.—3.544-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/747/1995.—JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL COVARESA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-12-1995, sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.636-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/8/1996.—NAVIERA FIERRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-10-1995, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de diciembre de 1995.—El Secretario.—3.550-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/744/1995.—Don MANUEL BROTONS BROTONS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—3.545-E.

2/741/1995.—CONSTRUCCIONES ALABARTA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—3.547-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/478/1995.—Doña AURORA DIEZ JAMBRINA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-5-1995, sobre IRPF.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—3.551-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/474/1995.—TALLERES ROSAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—3.856-E.

2/4/1996.—CAMPI Y JOVE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—3.857-E.

2/110/1995.—Doña GLORIA FERNANDEZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—3.859-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/540/1995.—GUARRO CASAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—3.855-E.

2/571/1995.—MACARRON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—3.860-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/536/1995.—Don GINES LUCUBICHE PELEGRIN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—2.271-E.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.637/1995.—Doña BENITA FERNANDEZ PUENTE contra resolución de 29-6-1995 del Ministerio de Justicia e Interior, sobre complemento de destino.—3.861-E.

3/2.168/1995.—Don MANUEL ARMANDO ROSA CAÑADAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.—3.866-E.

3/2.173/1995.—Doña MARIA DOLORES PINTO CAMARA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre ingreso en el Cuerpo de Maestros.—3.867-E.

3/2.178/1995.—Don VICENTE MEDINA CASA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de solicitud para clasificación en el grupo D.—3.868-E.

3/2.198/1995.—Doña SOLEDAD MARTINEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre fecha de efectos del nuevo puesto de trabajo.—3.870-E.

3/2.208/1995.—Doña MARIA JOSEFA GARCIA VINIEGRA y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—3.871-E.

3/2.223/1995.—Don FRANCISCO NICOLAS MARIN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de solicitud de compatibilidad.—3.872-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.784/1994.—Don CARLOS VAZQUEZ SOTELLO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de trienios perfeccionados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.296-E.

**Sección Tercera**

Dada cuenta, por recibidos los autos principales con el anterior oficio de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, acúcese recibo. Declarada firme la sentencia en estos autos dictada, por desistimiento de la casación interpuesta contra la misma, hágase saber la llegada de los autos a las partes y devuélvase el expediente administrativo al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con atento oficio participando aquella firmeza e interesando acuse de recibo.

Y para que sirva de notificación a don José Emilio Lupeña Abecio, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid a 5 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—1.708-E.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/575/1995.—ASOCIACION DE PROFESORES DESPLAZADOS DE ARAGON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.267-E.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.064/1995.—Doña PALOMA SANCHEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.287-E.

3/2.065/1995.—Doña MARIA ISABEL TORRADO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.288-E.

3/2.063/1995.—Don ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.289-E.

3/2.093/1995.—Doña MERCEDES CERVANTES ALCOBAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.291-E.

3/2.098/1995.—Don FRANCISCO MANUEL SANCHEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.292-E.

3/2.094/1995.—Don CESAR DOS SANTOS SEOANE contra resolución del Ministerio de

Administraciones Públicas, sobre participación en el proceso de funcionarización.—78.293-E.

3/2.096/1995.—Don JOSE RICARDO NAVARRO BEDRINA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.294-E.

3/2.080/1995.—Doña BEATRIZ PEREZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.295-E.

3/2.097/1995.—Doña GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.297-E.

3/2.092/1995.—Don JUAN FERNANDO CANTOS OLIVA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.298-E.

3/2.082/1995.—Doña ANA ISABEL ALONSO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.300-E.

3/2.066/1995.—Don ANDRES PAEZ CAMINO COMPAN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.301-E.

3/2.067/1995.—Doña ROCIO ALLEPUZ GARRIDO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.303-E.

3/2.083/1995.—Don ANDRES SERRANO NAVAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.304-E.

3/2.068/1995.—Doña JUANA ESPERANZA GARCIA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.306-E.

3/2.084/1995.—Don MIGUEL ANGEL SOLIS MONTES contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.307-E.

3/2.070/1995.—Doña ANTONIA DOMINGUEZ COLLAZO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.308-E.

3/2.091/1995.—Don PATROCINIO NAVARRO NAVARRO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.311-E.

3/2.071/1995.—Don RICARDO DE LA TORRE CEA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.312-E.

3/2.099/1995.—Doña JOSEFA VICENTE GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.313-E.

3/2.085/1995.—Doña CONCEPCION GARROTE PASCUAL contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.315-E.

3/1.640/1995.—Don MARCELO NOGEO FIALLO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de méritos.—78.316-E.

3/2.090/1995.—Doña NIEVES DEL RIO OTERO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.317-E.

3/2.086/1995.—Don FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.319-E.

3/2.089/1995.—Don ALFONSO GRANDE DE LANUZA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.321-E.

3/2.087/1995.—Doña MARIA LUZ GONZALEZ ALCOCER contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.322-E.

3/2.088/1995.—Don JOSE LUIS LOBATO MORENO contra resolución del Ministerio de Admi-

nistraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.324-E.

3/2.072/1995.—Don JOSE ANTONIO MATEO OLMOS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.325-E.

3/2.073/1995.—Don FRANCISCO JOSE DE LUCAS PLAZA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.328-E.

3/2.079/1995.—Doña TERESA SANCHEZ SANTOS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.329-E.

3/2.075/1995.—Doña PILAR SANCHEZ PUERTAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.330-E.

3/2.077/1995.—Doña YOLANDA MANCHO LLANSANA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.331-E.

3/2.076/1995.—Doña ESPERANZA FERNANDEZ PARGA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre participación en proceso de funcionarización.—78.332-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.443/1995.—CSI-CSIF CONFEDERACION SINDICAL INDUSTRIAL Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre concurso específico.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.299-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/647/1995.—Don JUAN JOSE MOLL DE ALBA DE MIGUEL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16-3-1995, sobre provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.697-E.

#### Sección Tercera

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el que se interpone recurso contencioso-administrativo, registre, y antes de acordar sobre su admisión a trámite, requiérase al recurrente, a fin de que designe domicilio en Madrid, en el que se practicarán todas las diligencias que hayan de entenderse con el mismo, conforme a lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de archivo, si no lo efectúa en el plazo de diez días y conforme al artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (comunicación previa al Ministerio de la interposición del recurso), librándose al efecto el oportuno exhorto.—Conforme, por la Sala.—El Presidente, Octavio Juan Herrero Pina.—La Secretaria, Isabel Lachen Ibor.—Firmados y rubricados.»

Y para que se sirva de notificación en legal forma al recurrente don Francisco Blasco Sancho, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid a 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.290-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.128/1995.—Doña MARIA BLANCA LLANILLO PEREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre retribuciones.—78.314-E.

3/525/1995.—Don RAMON HERNANDEZ RUMBO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—78.326-E.

3/2.074/1995.—MARIA JOSE PASCUAL VALLEJO contra resolución de 25-5-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—78.327-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/2.130/1995.—Doña ANA PEREZ GUERRERO y siete más contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre funcionarización personal laboral.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.310-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.146/1995.—Don MANUEL CORDERO MARIN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.—78.302-E.

3/2.145/1995.—Don IGNACIO CASTRILLO ROMERO Y MARIA DEL CARMEN DE MIGUEL RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre atrasos por residencia en el extranjero.—78.305-E.

3/2.135/1995.—Doña MARIA LUZ CORRAL SUAREZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre pruebas selectivas oficiales de Administración de Justicia.—78.309-E.

3/2.126/1995.—Doña CARIDAD PILAR OCEJA COBO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre relación de aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—78.318-E.

3/2.125/1995.—Don FELIPE GUTIERREZ LLERENA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre retribuciones en el extranjero.—78.320-E.

3/2.115/1995.—Don BENITO MARIA RAIMUNDO JANES y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden de 29-9-1995.—78.323-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.129/1995.—Doña EULALIA HERNANDEZ LORENZO y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—1.687-E.

3/2.122/1995.—Don ERNESTO PONCE ESPEJO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—1.689-E.

3/1.544/1995.—Doña DOLORES FILAPAL COROMINA y otras contra resolución de 25-5-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—1.693-E.

3/241/1995.—Doña CRISTINA GALAN VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.—1.694-E.

3/1.525/1995.—Don ANTONIO JAREÑO CIVERA y otros contra resolución de 25-5-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—1.698-E.

3/1.394/1995.—Doña NURIA MARTI SANCHEZ y otro contra resolución de 25-5-1995, del Minis-

terio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—1.699-E.

3/1.234/1995.—Doña ELVIRA GONZALEZ-CASAS y otra contra resolución de 25-5-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre asignación por destino en el extranjero.—1.703-E.

3/2.139/1995.—Doña MARIA ELENA ALEJANDRE ESTERAS y otra contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre lista de aprobados del segundo ejercicio del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—1.709-E.

3/2.152/1995.—Don JUAN JOSE SUAREZ MENENDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre adquisición de condición de Catedrático.—1.712-E.

3/2.149/1995.—Doña VICTORIA JIMENEZ LARA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre ingreso de Auxiliares de la Administración de Justicia.—1.715-E.

3/2.142/1995.—FEDERACION DE ENSEÑANZA DE CC.OO. contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—1.716-E.

3/2.132/1995.—Don JUAN CARLOS DELGADO AGUILERA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—1.717-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/2.164/1995.—Don PABLO GALLEGOS RAMOS y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 27-10-1995, sobre exposición de listas de Profesores.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.700-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.153/1995.—FEDERACION DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—1.688-E.

3/2.158/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN GIL GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—1.691-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/2.114/1995.—Don ALFREDO JAIME LOPEZ DURA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 30-9-1994, sobre pruebas selectivas por oposición de Auxiliar de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.282-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.116/1995.—Doña ANA MARIA RUIZ MALPESA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre haberes de servicios en el extranjero.—1.690-E.

3/2.053/1995.—COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE VALENCIA contra resolución del Ministerio de la Presidencia, sobre convocatoria de pruebas selectivas a acceso a plazas de formación especializada.—1.692-E.

3/1.949/1995.—Don MANUEL VAZQUEZ CASTRO y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de atrasos por errores en el cálculo de sus complementos de residencia en el exterior.—1.695-E.

3/2.138/1995.—Don ADOLFO URBANO OSORIO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—1.696-E.

3/2.124/1995.—Doña MARIA JOSE GUDIOL ANDREU contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre haberes de servicios en el extranjero.—1.701-E.

3/2.120/1995.—Doña ISABEL BALIÑAS BUENO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre haberes de servicios en el extranjero.—1.702-E.

3/2.048/1995.—Doña MARIA DEL MAR ESQUIVA PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre nombramiento de funcionarios y agentes de la Administración de Justicia.—1.704-E.

3/2.167/1995.—Don MANUEL FRANCISCO ZAPATERO SANCHEZ contra resolución de 9 de octubre de 1995, del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad.—1.705-E.

3/2.162/1995.—Doña MARIA VICENTA PEÑALVER IBAÑEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—1.706-E.

3/2.160/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN PALACIOS GUTIERREZ y ocho más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—1.707-E.

3/2.119/1995.—Don TRINITARIO GARCIA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre haberes en el extranjero.—1.710-E.

3/2.166/1995.—Don JOSE LUIS CANOVAS CILLER contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.—1.711-E.

3/2.161/1995.—Don JUAN MANUEL BARRANTES RIPOLL contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento específico.—1.713-E.

3/2.165/1995.—Doña JOSEFA BAÑOS MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre condición de Catedrático.—1.714-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.251/1995.—Doña YOLANDA LUQUIN URABAYEN contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre relación definitiva de aspirantes que han superado la promoción interna.—2.273-E.

3/2.134/1995.—Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ FLOREZ y otros contra resolución de 29-9-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de permanencia en la Universidad de Valladolid.—2.274-E.

3/2.144/1995.—Doña MARIA AUREA HERRERA TEJERA contra resolución de 30-9-1995, de la Secretaría General de Justicia del Ministerio de Justicia e Interior, sobre aspirantes auxiliares de la Administración de Justicia.—2.275-E.

3/1.987/1995.—Doña AMPARO CANIEGO CABEZAS contra resolución de 19-10-1995, del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre rectificación de antigüedad.—2.276-E.

3/2.117/1995.—Don FELIX RODRIGUEZ LOPEZ contra resolución de 26-10-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre haberes de servicios en el extranjero.—2.277-E.

3/2.004/1995.—Doña MERCEDES PADILLA GIMENA contra resolución de 2-3-1994, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia e Interior, sobre trienios.—2.278-E.

3/2.107/1995.—Doña VERONICA GINER PLA contra resolución de 30-9-1994, de la Secretaría General de Justicia del Ministerio de Justicia e Interior, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares.—2.279-E.

3/2.114/1995.—Don ALFREDO JAIME LOPEZ DURA contra resolución de 30-9-1994, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre pruebas selectivas de oposición a Auxiliares de la Administración de Justicia.—2.281-E.

3/2.057/1995.—Don JESUS JOSE LLOR BUENO contra resolución de 20-9-1995, del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades.—2.284-E.

3/2.034/1995.—Don JOSE BOTE BURGOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia,

sobre abono de trienios para el profesorado.—2.285-E.

3/2.007/1995.—Don CARLOS ALBERTO ALCA-RAZ GARCIA contra resolución de 11-9-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros.—2.286-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.833/1995.—Don ELIGIO LANDIN LOPEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20-9-1995, sobre incompatibilidades.—2.270-E.

3/1.068/1995.—Doña MARIA DEL PILAR GOMEZ-LUENGO CONDE contra resolución de fecha 25-5-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados de profesores de Enseñanza Secundaria.—2.272-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.528/1995.—Doña MARIA TERESA VILASIS VALLBONA y otra contra resolución de 25-5-1995 del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Secretario.—2.973-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos conten-

cioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.192/1995.—Doña MARIA ANGELES RABANILLOS CUESTAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nuevo puesto de trabajo.—3.873-E.

3/2.199/1995.—Doña ANA ISABEL BLANCO FARFAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre fecha de efectos del nuevo puesto de trabajo.—3.875-E.

3/2.219/1995.—Doña AGUSTINA GALLEGU REDONDO y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—3.876-E.

3/2.222/1995.—Doña MARIA ANTONIA REVUELTA MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de tiempo de excedencia.—3.877-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de don Luis Francisco Rico Gutiérrez, en el recurso contencioso-administrativo número 935/1993, interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por presunto silencio administrativo, sobre homologación del título español de Arquitecto a don Luis Francisco Rico Gutiérrez, por providencia de fecha 28-4-1994, se acordó emplazar al interesado del presente recurso a don Luis Francisco Rico Gutiérrez, con domicilio en la calle Bretón de los Herreros, 9, 1.º, 5, 28003 Madrid, para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene por medio de Abogado y Procurador o por Letrado con poder al efecto.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación en forma a don Luis Francisco Rico Gutiérrez y de emplazamiento al mismo, que deberá comparecer en autos en un plazo de nueve días, tras resultar desconocido sin dejar señas en el domicilio: Calle Bretón de los Herreros, 9, 1.º, 5, 28003 Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.—77.202-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/697/1995.—Don JOSE RAMON RODRIGUEZ SOTELO contra silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reclamación patrimonial a cargo del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—2.246-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.155/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN LAFUENTE LAIN contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 8-9-1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 12-10-1995, sobre extinción de la autorización del centro.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—77.176-E.

#### Sección Cuarta

Rectificar la providencia de fecha 25-10-1995, en el sentido de que la referencia a la «solicitud formulada en fecha 18-7-1995», debe decir: «Solicitud formulada en fecha 17-4-1995». Participándose a la Administración demandada esta rectificación a los efectos de la acordada reclamación del expediente administrativo, así como la publicación de dicha rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos procedentes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—793-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/811/1995.—Don LUIS FRANCISCO LOPEZOSA UTRILLA contra resolución de 11-5-1995, del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial por accidente de tráfico.—785-E.

4/1.263/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN MARFIL MONTOYA contra resolución de 4-10-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación de título de especialista en medicina interna.—786-E.

4/1.261/1995.—Doña BEGOÑA ORTEGA CALONGE contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de títulos de especialista en Psiquiatría.—804-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—La Secretaria.

**Sección Cuarta**

Se hace saber, para el conocimiento del interesado en el recurso número 4/530/1993, don Krasimir Radoev Damianov, que en el referido recurso se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra las resoluciones a que se contraen estas actuaciones, las que anulamos, en el sentido de dejar sin efecto la homologación otorgada, por no ser conforme a derecho, sin perjuicio a reconocer a don Krasimir Radoev Damianov la posibilidad de obtener la homologación del título indicado por el español de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, previa superación de una prueba de conjunto sobre aquellos conocimientos básicos de la formación española, requeridos para la obtención del título.»

Y para que sirva de notificación a don Krasimir Radoev Damianov, expido el presente en Madrid a 19 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—787-E.

**Sección Cuarta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.244/1995.—Don ADOLFO MARTINEZ HENAREJOS contra resolución de 6-10-1995, sobre multa.—788-E.  
 4/1.090/1995.—Doña AZUCENA GONZALEZ SAN EMETERIO contra resolución de 17-7-1995, sobre ayuda.—789-E.  
 4/1.280/1995.—ARROCERIAS HERBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra silencio administrativo, sobre abono de intereses.—790-E.  
 4/1.125/1995.—Don JUAN FRANCISCO CORTINA SANCHEZ contra resolución de 2-8-1995 del Ministerio de Justicia e Interior, sobre responsabilidad patrimonial del Estado por mal funcionamiento de la Administración de Justicia.—791-E.  
 4/1.274/1995.—Don RODRIGO CARLOS GALAN contra silencio administrativo, Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de Médico Especialista.—792-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—La Secretaria.

**Sección Cuarta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.296/1995.—Don ANTONIO CALVO CALVO contra resolución de 15-9-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre daños y perjuicios por responsabilidad de la Administración.—799-E.  
 4/1.294/1995.—Don JOSE MARIA RUIZ-MA TEOS Y JIMENEZ DE TEJADA y otros contra resolución de 18-9-1995, sobre indemnización a

cargo del Estado por el anormal funcionamiento de la Administración de Justicia.—800-E.

- 4/1.290/1995.—Don EDUARDO VEGA COCA contra resolución de 26-6-1995, del Ministerio de Defensa, sobre calificación y apoyo logístico de la vivienda.—801-E.  
 4/1.288/1995.—Don FERNANDO MENA DIAZ contra resolución de 2-8-1995, sobre indemnización con cargo al Estado.—802-E.  
 4/1.292/1995.—Doña ANA MARIA MASCARELL MUÑOZ contra resolución de 11-9-1995, sobre concesión de título de médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.—803-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—La Secretaria.

**Sección Cuarta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.308/1995.—Don FRANCISCO GUTIERREZ POMARES contra resolución de 18-10-1995, sobre indemnización de funcionamiento de la Administración de Justicia.—794-E.  
 4/1.306/1995.—NEAÑO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución de 21-9-1995, sobre subvención y reintegro.—795-E.  
 4/1.302/1995.—Doña CARMEN CASTILLO RIVAS contra resolución de 25-10-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título especialista en Otorrinolaringología.—796-E.  
 4/1.300/1995.—CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TECNICOS DE MINAS contra Orden de 21-9-1995, sobre titulaciones y estudios de acceso a enseñanzas para título de Oficial de Ingeniero de Materiales.—797-E.  
 4/1.298/1995.—Don KRIM LOULI contra resolución de 14-9-1995, sobre indemnización a cargo del Estado.—798-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—La Secretaria.

**Sección Cuarta**

En el recurso número 46.144, que se sigue ante esta Sección, a instancia de «Kraft Leonesas», se han dictado resoluciones de fechas 4-5-1994 y 13-12-1994, por la que se acuerda la firmeza de la sentencia dictada con fecha 31-3-1989 y el archivo de las actuaciones, respectivamente, y a fin de que sirva de notificación a la parte recurrente, expido el presente en Madrid a 21 de diciembre de 1995.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—805-E.

**Sección Cuarta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.273/1995.—Don DANIEL ALVAREZ DIAZ contra resolución de 18-9-1995, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.—2.230-E.  
 4/1.267/1995.—Don AHMED EL AMRANI contra resolución de 27-7-1995, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre denegación de nacionalidad española.—2.233-E.  
 4/1.271/1995.—Don ALEJANDRO ANDICOE-CHEA AGORRIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 16-9-1995, sobre título de médico especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.—2.245-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—La Secretaria.

**Sección Cuarta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.269/1995.—Don LUIS CESAR BAUMGARTNER contra resolución por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título especialista en Anestesiología obtenido en la República de la Argentina.—2.236-E.  
 4/1.310/1995.—Don FRANCISCO JAVIER BEUT CABRERA contra resolución de 19-6-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título español de médico especialista en Cirugía.—2.240-E.  
 4/1.277/1995.—Don SEGUNDO RODRIGUEZ BARRERO contra resolución de 28-9-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre título de médico especialista en Pediatría.—2.241-E.  
 4/1.279/1995.—Doña ISABEL ASCHAUER LOPEZ contra resolución por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título especialista en Pediatría obtenido en la República de la Argentina.—2.242-E.  
 4/1.283/1995.—Doña GRACIELA NOEMI PERKAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título de especialista en Pediatría obtenido en la República de la Argentina.—2.248-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—La Secretaria.

**Sección Cuarta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.289/1995.—Don JORGE ALBERTO CARTIER DIAZ contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de médico especialista en Oftalmología.—2.249-E.
- 4/1.291/1995.—PROMOCIONES BILMO, SOCIEDAD LIMITADA contra silencio administrativo del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre responsabilidad patrimonial.—2.251-E.
- 4/1.293/1995.—Don CARLOS LOPEZ SPICOLI contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de especialista en Anestesiología y Reanimación.—2.252-E.
- 4/1.297/1995.—Don VICTOR MANUEL BAYO DE LA TORRE contra resolución de 14-9-1995, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre indemnización a cargo del Estado.—2.253-E.
- 4/1.295/1995.—INTERCAR COMPANIA MERCANTIL INTERURBANA DE AUTOCARES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de 22-5-1995, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros.—2.254-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don M'Barek El Khou, en paradero desconocido, que se ha dictado auto en el recurso interpuesto por él mismo con el número 4/101/1994 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el que se acuerda el archivo de las actuaciones por no haber comparecido en el plazo señalado al efecto.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación al recurrente don M'Barek El Khou, en paradero desconocido, haciéndole saber que contra dicho auto cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días ante dicha Audiencia Nacional.

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Presidente.—2.234-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.320/1995.—Doña ISABEL SALCINES ALONSO contra silencio administrativo, sobre indemnización.—2.231-E.
- 4/1.330/1995.—Doña SEMA GROUP SAEK contra resolución de 11-9-1995, del Ministerio de Defensa, sobre contrato de asistencia técnica para diseño.—2.232-E.
- 4/1.334/1995.—Don PEDRO SUÑER LLABRES contra resolución de 17-10-1995, sobre denegación de concesión de título de médico especialista en Rehabilitación.—2.235-E.
- 4/1.318/1995.—Don ANGEL TAXONERA DE LA CRUZ contra resolución de 25-5-1995, sobre ayudas.—2.237-E.

- 4/1.314/1995.—Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ JUBERA contra resolución de 20-9-1995, sobre multa.—2.239-E.
- 4/1.336/1995.—Don ADOLFO LAFUENTE CUENCA contra resolución de 28-9-1995, sobre reconocimiento de título.—2.244-E.
- 4/1.328/1995.—Don JOSE LUIS GARCIA AYALA contra resolución de 31-7-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título en el extranjero.—2.247-E.
- 4/1.332/1995.—Don MARIO LORENZO HERMI DA contra resolución de 25-9-1995, sobre exención del servicio militar.—2.250-E.
- 4/1.311/1995.—Doña MERCEDES POU RIU-TORT contra resolución de 10-10-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre suspensión del derecho de asistencia al centro escolar de su hijo José Miguel Llompert Pou.—2.255-E.
- 4/1.301/1995.—Don TOMAS LOPEZ FALCON contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre exención del servicio militar.—2.256-E.
- 4/1.307/1995.—Don LUIS ALTEA GARCIA contra resolución de 18-9-1995, del Ministerio de Justicia, sobre indemnización a cargo del Estado.—2.257-E.
- 4/922/1995.—Doña MARIA TERESA DIAZ-FAES PEREZ y otros se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a las resoluciones expresas de fecha 30-10-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre título oficial de especialistas en enfermería.—2.258-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de enero de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento del recurrente «Marinex Petroleum Iberia Inc.», que en el recurso de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, número 2/69/1992, se ha dictado providencia de fecha 12-6-1995, en la que se acordó: Requerir al recurrente «Marinex Petroleum Iberia Inc.», por el plazo de treinta días para que designe nuevo Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicho recurso al haber renunciado el Letrado anteriormente designado que asumía su representación, con apercibimiento de archivo, caso de no verificarlo.

Lo que se anuncia para que sirva de requerimiento en forma al recurrente citado, al no haberse podido efectuar dicho requerimiento por haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas.

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Presidente.—2.243-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 4/639/1995.—Don MANUEL SOLANA GUERRA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 3-4-1995, sobre indemnización a cargo del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de enero de 1996.—La Secretaria.—2.238-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/2.871/1995.—Don CAYETANO PRIAN RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 18-4-1995 y 19-9-1995, sobre jubilación por inutilidad física.—2.614-E.
- 5/3.182/1995.—Don FRANCISCO DEIBE ABELLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-11-1995, sobre reconocimiento empleo Capitán de Corbeta.—2.615-E.
- 5/3.001/1995.—Don CIPRIANO MARQUES ROQUER contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-6-1995, sobre solicitud abono de diferencias retributivas.—2.616-E.

5/3.118/1995.—Don FELIX ALFREDO DELGADO SAENZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 23-10-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—2.621-E.

5/2.663/1995.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DIPLOMADOS EN ENFERMERIA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 13-9-1995, sobre concurso de traslados.—2.627-E.

5/3.096/1995.—Don SALVADOR JOSE TARIN ROS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-5-1995, sobre asignación de destinos.—2.629-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.018/1995.—Don ANASTASIO BLANCO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-4-1995, sobre improcedencia de declaración de inutilidad física.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de octubre de 1995.—El Secretario.—4.544-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.101/1995.—Don ENRIQUE IRANZO ARQUES contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 6-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de octubre de 1995.—El Secretario.—78.346-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.637/1995.—Don FRANCISCO JAVIER MARTIN BOTEJARA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-6-1995, sobre abono de los complementos de destino y específico.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.634-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.821/1995.—Don RAFAEL PINZON BENITEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9-6-1995, sobre fallecimiento.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.349-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.825/1995.—Don ALVARO ALABART FERNANDEZ-CAVADA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14-9-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.—2.628-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.828/1995.—Don JOSE VICENTE VADILLO VALADES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-8-1995, sobre complemento de dedicación especial.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.—4.541-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.470/1995.—Don DARIO LAFUENTE ISLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-7-1995, sobre modificación de antigüedad.—78.341-E.

5/300/1995.—Don JOSE LANZUELA VARONA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-4-1994, sobre denegación de derecho de percepción de complemento de dedicación especial.—78.348-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los

mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.525/1995.—Don GONZALO BESCOS FERRAZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono mensual de cantidades inferiores a las que le correspondían.—2.000-E.

5/1.495/1995.—Don JUAN LUIS DIEZ GASPARGASPAR contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de retribuciones por servicios prestados en el extranjero.—2.002-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.508/1995.—Don JUAN LUCIANO DANTA BARROSO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-7-1995, sobre inutilidad física.—78.340-E.

5/2.891/1995.—Don JUAN IGNACIO SELL SANZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 27-7-1995, sobre reclamación de diferencias salariales.—78.343-E.

5/320/1994.—Don JOSE PEDRO GARCIA-TRELLES Y DADIN contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre varias denuncias a funcionarios.—78.345-E.

5/2.700/1995.—Don JOSE MARIA ROBLES FRAGA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 4-7-1995, sobre abono de servicios extranjeros.—78.390-E.

5/2.840/1995.—Don SEGUNDO NAVARRO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-8-1995, sobre inutilidad física.—78.399-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.775/1995.—Don JOSE LUIS PEREIRA ALMAZO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha julio de 1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—78.384-E.

5/2.920/1995.—Don ENRIQUE ALCALDE ORTIZ contra resolución del Ministerio de Defensa de

fecha 6-3-1995, sobre denegación de percepción de indemnización.—78.387-E.

5/2.965/1995.—Don FERNANDO GONZALO OLAZABAL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-8-1995, sobre abono de haberes diferenciales.—78.392-E.

5/2.960/1995.—Don LUIS GARCIA TORREGROSA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-8-1995, sobre abono de los haberes devengados y dejados de percibir.—78.395-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.349/1995.—Don VALENTIN MUÑOZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-4-1995, sobre inutilidad física.—77.274-E.

5/2.074, 2.104, 2.114, 2.264, 2.314, todos de 1995.—Doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ y otros contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—77.276-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.468/1995.—Don FERNANDO ZAMBRA CAYUSO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-7-1995, sobre abono de horas extraordinarias.—78.333-E.

5/2.969/1995.—Don FRANCISCO CASALDUEIRO DE LA VIÑA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-9-1995, sobre ingreso y escalafonamiento en la Escala Superior de Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.—78.362-E.

5/2.347/1995.—Don ANDRES PEREZ CONTRERAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-6-1995, sobre tabla de pérdida de aptitudes psicofísicas.—78.375-E.

5/2.888/1995.—Don JOAQUIN BORREGA ZAMORO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-10-1995, sobre ascenso al empleo inmediato superior.—78.403-E.

5/2.951/1995.—Don LEONARDO LOMAS VILLEGAS contra resolución del Ministerio de

Defensa de fecha 13-6-1995, sobre declaración de inutilidad física.—78.405-E.

5/2.938/1995.—Don LUIS RAMON PEREZ DIEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-9-1995, sobre retribuciones.—78.406-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.971/1995.—Don MANUEL CINTADO GAMBOA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-7-1995, sobre inutilidad física.—78.338-E.

5/2.968/1995.—Doña MILAGROS ROCHA JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 17-7-1995, sobre sanción de empleo y sueldo.—78.339-E.

5/2.709/1995.—Don JUAN LUIS CARRASCO GIL contra resolución de fecha 31-8-1995, sobre revisión de liquidación de complemento por residencia en el extranjero.—78.372-E.

5/2.704/1995.—Don JOSE LUIS TOLEDO MOYA contra resolución de fecha 3-5-1995, sobre antigüedad y efectividad en el empleo de Subteniente.—78.373-E.

5/2.559/1995.—Don JOSE ANEIROS CANOSA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-9-1995, sobre denegación de trienios.—78.378-E.

5/2.524/1995.—Don SILVANO CORUJO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1995, sobre escalafonamiento.—78.383-E.

5/2.509/1995.—Don DANIEL ALEJO DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-6-1995, sobre inutilidad física.—78.388-E.

5/2.459/1995.—Don JOSE MIGUEL LOSTE VERONA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1995, sobre antigüedad.—78.396-E.

5/2.669/1995.—Don PEDRO GARCIA GARZÓN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-9-1995, sobre ascenso al empleo inmediato superior.—78.397-E.

5/2.414/1995.—Don TELESFORO FERNANDEZ PALMA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-8-1995, sobre declaración de inutilidad física.—78.400-E.

5/2.379/1995.—Don JOSE FERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-7-1995, sobre inutilidad física.—78.402-E.

5/2.279/1995.—Don JUAN CARLOS PARIS GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1995, sobre modificación de antigüedad número de escalafón.—78.404-E.

5/2.159/1995.—Don MANUEL PEREZ MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-5-1995, sobre rectificación de antigüedad.—78.407-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.017, 2.026, 2.027, 2.036, 2.037, 2.046, 2.056, 2.057, 2.066, 2.067, 2.076, 2.077, 2.096, 2.097 y 2.106, todos de 1995.—Doña MARIA GOMEZ MANSO y otros contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre abono de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario.—819-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.552/1995.—Don MANUEL GARCIA MARCO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-7-1995, sobre provisión vacante.—78.354-E.

5/2.479/1995 y 5/2.489/1995.—Doña MARIA ROSA BOCETA OSTOS y don MIGUEL ANGEL FERNANDEZ-MAZARAMBROZ BERNABEU contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 27-7-1995, sobre reconocimiento de reintegro de haberes devengados.—78.382-E.

5/2.979/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN MONTEL RUIZ DE ALDA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-9-1995, sobre revisión de liquidaciones de complemento especial por residencia en el extranjero.—78.393-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.538/1995.—Don JESUS FACHAL SALIDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-7-1995, sobre inutilidad física.—78.336-E.

5/2.139/1995.—Don FELIX ELIZONDO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 27-7-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—78.342-E.

5/2.129/1995.—Don FRANCISCO GAMERO LUQUE contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.344-E.

5/2.119/1995.—Don ANTONIO MANUEL MORALES CARRO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.347-E.

5/2.109/1995.—Don RAFAEL LUIS FRAILE ESTEVE contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.350-E.

5/2.099/1995.—Doña MERCEDES SANTAELLA ALBAT contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.353-E.

5/2.149/1995.—Don CARLOS BENGOCHEA CABALLERO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.358-E.

5/2.209/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ COLLADO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 4-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.361-E.

5/2.289/1995.—Don RAFAEL LINAGE DE LEON contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 28-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.365-E.

5/2.089/1995.—Doña MARIA EMILIA CASTRO SALAVERRIA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.366-E.

5/2.299/1995.—Doña MARIA ADELINA ABAD LARRIBA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 28-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.369-E.

5/2.079/1995.—Don ANGEL VAZQUEZ DIAZ DE TUESTA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.370-E.

5/2.069/1995.—Doña ROSA MARIA MONLEON SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.374-E.

5/2.259/1995.—Doña MARIA CRISTINA ALBAGNAC ALBAGNAC contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.379-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.991/1995.—Don MANUEL ABAD ALONSO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-3-1995, sobre ascenso a Comandante.—78.356-E.

5/2.984/1995.—Don TOMAS BEJARANO VILLATA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 19 y 20-10-1995, sobre abono de complemento específico singular.—78.386-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de

la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.697/1995.—Don LEONARDO POZO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-7-1995, sobre desestimación del recurso interpuesto contra acta del Tribunal Médico Superior de Fuerzas Armadas.—78.377-E.

5/2.687/1995.—Don MANUEL ARIZA GIL-PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-7-1995, sobre destino, situación de reserva al Patronato Militar de S. S. de don Angel Montoro Algarra, General División.—78.381-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.980/1995.—Don LUIS FRANCISCO GARCIA CERESO y otro contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.334-E.

5/2.778/1995.—Don TOMAS MARTINEZ VALERO contra resolución del Ministerio de Defensa de julio de 1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—78.335-E.

5/2.985/1995.—Don PEDRO LOPEZ RUBIO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-10-1995, sobre pase a situación de retiro.—78.337-E.

5/2.281/1995.—Don RICARDO GARCIA REVERTER contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1995, sobre modificación de antigüedad.—78.351-E.

5/2.898/1995.—Don MIGUEL CALVO MARCOS y otros más contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-9-1995, sobre abono de trienios.—78.352-E.

5/2.343/1995.—Don ROGELIO PARDOS IBÁÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1995, sobre modificación de antigüedad a ingreso en la Escala y escalafón de Capitán.—78.355-E.

5/2.743/1995.—Don JUAN SOLANA CAMARERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-9-1995, sobre declaración de inutilidad física.—78.357-E.

5/2.962/1995.—Don EDUARDO AZNAR CAMPOS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-9-1995, sobre revisión de cantidades percibidas en nómina.—78.359-E.

5/2.513/1995.—Don JOSE MARTINEZ RUBIO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-7-1995, sobre pruebas selectivas de for-

mación interna entre Suboficiales de la Guardia Civil.—78.360-E.

5/2.402/1995.—Doña LUCIA RODRIGUEZ RUBIO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-5-1995, sobre denegación de reconocimiento de fallecimiento en acto de servicio.—78.364-E.

5/2.293/1995.—Don JUAN MANUEL SORIA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1995, sobre modificación de antigüedad en escalafón.—78.367-E.

5/2.292/1995.—Don JUAN MANUEL MARTIN RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-8-1995, sobre escalafón.—78.368-E.

5/2.998/1995.—Don JOSE GUTIERREZ VAQUERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-9-1995, sobre abono de trienios perfeccionados.—78.371-E.

5/2.282/1995.—Don JUAN ANTONIO BUJ PASCUAL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1995, sobre escalafonamiento.—78.376-E.

5/3.008/1995.—Don MANUEL FAIREN SANZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.385-E.

5/2.291/1995.—Don TEODOMIRO JAVIER ARCE CASTRO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-7-1995, sobre escalafón.—78.389-E.

5/2.591/1995.—Don PEDRO JAVALOY MATEO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-6-1995, sobre denegación de solicitud de vacantes.—78.391-E.

5/2.721/1995.—Don SANTIAGO DE SICART ESCODA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-9-1995, sobre reconocimiento de servicios prestados.—78.394-E.

5/2.751/1995.—Don JOSE MANUEL QUINTELA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-9-1995, sobre escalafonamiento.—78.398-E.

5/2.918/1995.—Doña MARIA LUISA MARTINEZ MINGUITO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 15-9-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—78.401-E.

5/2.928/1995.—Doña MONTSERRAT PANTOJA GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—78.408-E.

5/2.961/1995.—Don JOSE LUIS MARTIN CARDABA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 13-11-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—78.409-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/3.025/1995.—Don FRANCISCO ACERA MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-9-1995, sobre rectificación en el escalafón.—843-E.

5/1.544/1995.—Don ELADIO DIAZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-4-1995, sobre ascenso.—852-E.

- 5/3.019/1995.—Don JAVIER CANOVAS CARDONA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-9-1995, sobre abono de complemento por residencia en el extranjero.—860-E.
- 5/2.749/1995.—Don MANUEL PEÑA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-9-1995, sobre abono de trienios perfeccionados.—862-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/2.469/1995.—Don ANGEL VICENTE SALMERON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1995, sobre modificación de antigüedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.—1.997-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/2.738.—Don JESUS D. OLALLA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-3-1995, sobre adjudicación de vacantes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.—78.380-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.993/1995.—Don JUAN JOSE SANTANA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-9-1995, sobre indemnización por residencia.—850-E.
- 5/3.003/1995.—Don CARLOS LOPEZ RAMIREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de

fecha 6-10-1995, sobre indemnización por residencia.—851-E.

- 5/2.746/1995.—Don FRANCISCO JAVIER ESCUDERO DIAZ-MADROÑERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-9-1995, sobre percepción de haberes del grupo B.—859-E.
- 5/559/1995.—Don JOSE GARCIA ALBALADEJO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-12-1994, sobre trienios.—861-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.766/1995.—Don JOSE A. GARCIA GARCIA contra resolución del INSALUD, sobre suspensión de empleo y sueldo.—828-E.
- 5/3.080/1995.—Don LUIS NORBERTO DIAZ IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre inutilidad física.—831-E.
- 5/2.776/1995.—Don FRANCISCO PARIENTE BENEROSO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre complemento por residencia en el extranjero.—842-E.
- 5/3.085/1995.—Don JULIO PADILLA CARBALLADA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-3-1994, sobre pase a situación de servicios especiales.—844-E.
- 5/2.712/1995.—Don FEDERICO RAMIREZ SANTA-PAU contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-7-1995, sobre modificación de antigüedad y número de escalafonamiento.—849-E.
- 5/2.548/1995.—Don RAMON BLECUA CASAS contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 27-7-1995, sobre reconocimiento de derecho a percibir retribuciones por complemento de residencia.—853-E.
- 5/1.235/1995.—Don PEDRO GALLEGU ROMERO y otro contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nuevo cómputo de trienios.—854-E.
- 5/2.045/1995.—Don JOSE ALCALA ESTEVEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13-3-1995, sobre cuadro médico de exclusiones.—855-E.
- 5/2.990/1995.—Don JUAN CARLOS JIMENEZ CAPEL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-10-1995, sobre indemnización por residencia.—856-E.
- 5/3.005/1995.—Don JULIO ESPIN SANCHEZ y otro contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-11-1995, sobre trienios.—857-E.
- 5/3.015/1995.—Don MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ y otros contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—858-E.
- 5/2.826/1995.—Don BASILIANO IZQUIERDO GIL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Capitán.—865-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.625/1995.—Don PEDRO SANCHEZ CEGARRA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-9-1995, sobre trienios.—820-E.
- 5/945/1995.—Don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-3-1995, sobre solicitud de abono de trienios perfeccionados como Subteniente en el grupo B.—830-E.
- 5/1.590/1995.—Don CLEMENTE GARCIA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-5-1995, sobre inutilidad física.—832-E.
- 5/2.380/1995.—Don JOSE ANTONIO SUAREZ TRUJILLO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-7-1995, sobre inutilidad física.—834-E.
- 5/2.375/1995.—Don JOSE LUIS ODERO VIDAL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-7-1995, sobre abono de los trienios perfeccionados.—835-E.
- 5/2.163/1995.—Don CRISPULO BLAZQUEZ ARMENTA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-6-1995, sobre situación administrativa de reserva transitoria.—845-E.
- 5/2.503/1995.—Doña CECILIA YUSTE ROJAS y otro contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 27-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—846-E.
- 5/2.593/1995.—Don MANUEL HERNANDEZ MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-7-1995, sobre declaración de inutilidad física.—847-E.
- 5/2.752/1995.—Don MANUEL GONZALEZ-HABA GUIÑADO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 13-9-1995, sobre revisión de nóminas en los conceptos salariales de módulos de calidad de vida.—848-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/3.068/1995.—Don DANIEL QUIJADA HERMOSO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-9-1995, sobre ascenso a Comandante.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.—2.623-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.754/1995.—Don MARIANO ALDA CID contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-7-1995, sobre ascenso a empleo de Capitán.—1.988-E.

5/2.831/1995.—Don MANUEL CANO LEAL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-9-1995, sobre retribución de trienios perfeccionados.—2.014-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.387/1995.—Doña MARIA JESUS ALONSO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 27-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—821-E.

5/2.107, 2.116, 2.117, 2.127, 2.136, 2.137, 2.147, 2.187, 2.196, 2.216, 2.256, 2.257, 2.287, 2.297 todos de 1995.—Doña DOROTEA CARRO MARTINEZ y otros contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre abono de servicios en el extranjero.—822-E.

5/2.895/1995.—Don MANUEL SILES CARO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-5-1995, sobre complemento de dedicación especial.—833-E.

5/1.405/1995.—Don SANTIAGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13-2-1995, sobre inutilidad física.—836-F.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.603/1995.—Don MANUEL SANTANA PADRON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-7-1995, sobre inutilidad física.—826-E.

5/2.796/1995.—Don JOSE VARGAS SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-8-1995, sobre inutilidad física.—827-E.

5/1.626/1995.—Don JUAN ANDRES VICENTE PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9-6-1995, sobre ascenso.—829-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/3.119/1995.—Don ALBERTO IGLESIAS GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-5-1995, sobre ampliación de compromiso con la Armada.—1.987-E.

5/3.114/1995.—Doña ADELA LECHON LINARES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-10-1995, sobre fallecimiento.—1.989-E.

5/2.859/1995.—Don TEOFILO IZQUIERDO CASAS Y ESPOSA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-12-1993, sobre fallecimiento como acto de servicio.—1.992-E.

5/3.099/1995.—Don JOSE LUIS MURILLO ESPINOSA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-10-1995, sobre rectificación de antigüedad de empleo de Comandante.—1.993-E.

5/3.084/1995.—Don IGNACIO JARILLO PERALTA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-10-1995, sobre modificación de las plantillas de las Fuerzas Armadas.—1.996-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.732/1995.—Don JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-6-1994, sobre ascenso a Teniente.—818-E.

5/2.652/1995.—Don JESUS DIAZ DE CERIO GASTON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-8-1995, sobre mutilados.—823-E.

5/2.932/1995.—Don JOSE LUIS MARQUEZ OCAÑA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14-9-1995, sobre solicitud de revisión de cantidades percibidas por nómina.—824-E.

5/2.722/1995.—Doña MARIA DE LA PEÑA ROMAN CASLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1-8-1995, sobre solicitud

de medalla de Sufrimientos por la Patria.—825-E.

5/2.770/1995.—Don RAFAEL DOMINGUEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-4-1995, sobre denegación de ascenso.—837-E.

5/2.932/1995.—Don JOSE LUIS MARQUEZ OCAÑA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14-9-1995, sobre solicitud de revisión de cantidades percibidas por nómina.—838-E.

5/2.950/1995.—Don ALVARO DE CASTILLA Y BERMUDEZ-CANETE contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 24-7-1995, sobre revisión de nóminas.—839-E.

5/2.866/1995.—Don ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo.—840-E.

5/2.846/1995.—Don ALIPIO LOPEZ ARENAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de servicios en el extranjero.—841-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.916/1995.—Don LUIS MARIA ESTERUELAS HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre liquidación complemento especial por residencia en el extranjero.—2.001-E.

5/2.906/1995.—Don AGUSTIN PEREZ DE ANA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción de empleo y sueldo.—2.004-E.

5/2.886/1995.—Don MARCELO RAFAEL COPE ONTIVEROS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de ascenso.—2.009-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/3.083/1995.—Don ANTONIO AGUILAR ROS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-10-1995, sobre modificación de complemento específico singular.—808-E.

5/3.013/1995.—Don DIEGO LOPEZ LONASCO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1-11-1995, sobre revisión de clasificación pasiva.—809-E.

5/3.032/1995.—Don MARTIN ORTIZ VEGAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-9-1995, sobre complemento de destino.—810-E.

5/3.012/1995.—Doña MERCEDES RODRIGUEZ FRANCO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 6-7-1995, sobre suspensión de empleo y sueldo por tiempo de tres meses.—811-E.

5/2.992/1995.—Don PEDRO MACKINLAY LEICEAGA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-12-1995, sobre reclamación de diferencia de cantidades percibidas en nómina por módulo de calidad de vida.—812-E.

5/2.933/1995.—Don JOSE CARLOS REMACHA ELVIRA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14-9-1995, sobre revisión y abono de cantidades percibidas en nómina.—813-E.

5/2.972/1995.—Don JOSE ANGEL GARCIA VIZCAINO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-9-1995, sobre destino forzoso.—814-E.

5/2.893/1995.—Don JOSE NÚÑEZ RINCON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-9-1995, sobre acceso a Capitán de la Escala Auxiliar.—815-E.

5/2.352/1995.—Don JOSE ANDRES LOPEZ GARCIA MORILLAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5-6-1995, sobre inutilidad física.—816-E.

5/2.583/1995.—Don PEDRO AZNAR RUBIO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-8-1995, sobre pase de situación disponible.—817-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/3.140/1995.—Don FERNANDO GARCIA TIERRA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-10-1995, sobre trienios.—1.998-E.

5/3.095/1995.—Don GERMAN SALLAN RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-10-1995, sobre trienio de proporcionalidad.—2.003-E.

5/3.135/1995.—Don FRANCISCO RODRIGUEZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13-7-1995, sobre declaración de inutilidad física.—2.005-E.

5/3.100/1995.—Don FRANCISCO MARTINEZ CEDRAN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de honorarios más intereses.—2.006-E.

5/3.125/1995.—Don EDUARDO GARRIGUES LOPEZ-CHICHERI contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 13-11-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—2.007-E.

5/1.956/1995.—Don JOSE TORAL GOYANES contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre diferencias de nóminas por incorrecta aplicación.—2.008-E.

5/3.120/1995.—Don FRANCISCO AMADOR GARCIA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13-12-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—2.012-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.865/1995.—Doña MARIA DE LAS MERCEDES CIMADEVILLA VELASCO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 6-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.—2.632-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/3.122/1995.—Don EDUARDO DE LA IGLESIA Y DEL ROSAL contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—806-E.

5/3.092/1995.—Don RAMIRO BOZA MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-8-1995, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.—807-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.975/1995.—Don JUAN PABLO DE LA IGLESIA Y GONZALEZ DE PEREDO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 15-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Secretario.—4.555-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/3.175/1995.—Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ MEDINA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-10-1995, sobre indemnización.—1.990-E.

5/866/1995.—Don FRANCISCO JAVIER TRIANA ESGUEVA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-2-1995, sobre compensación económica o en tiempo de trabajo retribuido.—1.991-E.

5/2.976/1995.—Don JESUS SANCHEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inutilidad física.—1.994-E.

5/1.646/1995.—Don JOSE MANUEL CAMPORRO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 24-4-1995, sobre sanción por supuesta comisión por falta grave.—1.995-E.

5/3.016/1995.—Don ROBERTO AMOROS RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-6-1995, sobre pase a la situación de reserva transitoria.—1.999-E.

5/291/1995.—Don JOSE RAMON DE LOS TOYOS BUSTO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-11-1995, sobre inutilidad física.—2.010-E.

5/2.815/1995.—Don EMILIANO PRIETO CUERDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-8-1995, sobre retribuciones complementarias.—2.011-E.

5/2.618/1995.—Don ANTONIO GIL CARRASCO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-7-1995, sobre inutilidad física.—2.013-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/3.066/1995.—Don PEDRO MARTINEZ SESARINO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-9-1995, sobre inutilidad física.—2.015-E.

5/2.953/1995.—Don RAFAEL BARTOLOME ARRIBAS contra resolución del INSALUD de fecha 15-12-1994, sobre suspensión de empleo y sueldo.—2.016-E.

5/3.163/1995.—Don RAFAEL ALBERTO GARCIA ALBERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-9-1995, sobre inutilidad física.—2.017-E.

5/3.133/1995.—Don JUAN BAUTISTA RUIZ YHERLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-5-1994, sobre complemento de dedicación especial.—2.018-E.

5/2.983/1995.—Don MANUEL MARTINEZ SOLANO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13-2-1995, sobre trienios.—2.019-E.

5/3.162/1995.—Don MANUEL ALBA VIVAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-10-1995, sobre resolución de 20-10-1995 del Ministerio de Defensa.—2.020-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/3.065/1995.—Don JUAN VALVERDE JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-4-1995, sobre destino forzoso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de enero de 1996.—El Secretario judicial.—2.631-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.735/1995.—Don ANTONIO ESCUDIER LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-2-1995, sobre solicitud de complemento de productividad.—2.617-E.

5/2.873/1995.—Don ALONSO IZQUIERDO SANDOVAL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-8-1995, sobre inutilidad física.—2.624-E.

5/2.798/1995.—Don JAVIER ELIAS RUIZ PEÑA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5-9-1995, sobre indemnización por residencia.—2.630-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de enero de 1996.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/3.111/1995.—Don JOSE RAMON FERNANDEZ ESQUINAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-9-1995, sobre situaciones administrativas.—2.620-E.

5/2.862/1995.—Doña MARIA NIETO ROZAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-7-1995, sobre fallecimiento en acto de servicio.—2.622-E.

5/2/1996.—Don JOSE LOZANO GALERA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-11-1995, sobre abono de trienios.—2.625-E.

5/3/1996.—Don SANTIAGO ALVAREZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-10-1995, sobre denegación de ascenso.—2.626-E.

5/3.180/1995.—Don JOSE MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-11-1995, sobre derecho a la percepción de la totalidad de los trienios perfeccionados.—2.633-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/3.156/1995.—Don DIEGO PARIENTE LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-11-1995, sobre ascenso a Teniente.—4.551-E.

5/3.136/1995.—Don EMILIO DIAZ CAMPO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso honorífico.—4.552-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/43/1996.—Don PEDRO DIAZ PAREJA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-12-1995, sobre declaración de inutilidad física.—4.525-E.

5/23/1996.—Doña MARIA DOLORES GARCIA MARTIN contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 9-12-1994, sobre sanción disciplinaria.—4.528-E.

5/25/1996.—Don MANUEL CACHAZO ESTEVEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-10-1995, sobre declaración de inutilidad física.—4.529-E.

5/3.160/1995.—Don JESUS RODRIGUEZ CUESTA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-8-1995, sobre inutilidad física.—4.533-E.

5/20/1996.—Don FRANCISCO HERRERA HERRERA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-12-1995, sobre desestimación de percepción de complemento.—4.542-E.

5/2.327/1995.—Don AZIZ AL-LUCH MOHAMEDI contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-5-1995, sobre solicitud de indemnización.—4.546-E.

5/2.617/1995.—Don LUCAS NUÑEZ DELGADO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-8-1995, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—4.550-E.

5/1/1996.—Don JOSE LOZANO GALERA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-11-1995, sobre abono de complemento de dedicación especial.—4.557-E.

5/8/1996.—Don ANTONIO TOMAS GUIRAL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13-6-1995, sobre ascenso al empleo de Capitán.—4.559-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/26/1996.—Don MANUEL CUEVAS CUEVAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-6-1995, sobre pase de situación reserva transitoria.—4.514-E.

5/2.911/1995.—Don FRANCISCO MARTOS MERINO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-5-1995, sobre ascenso.—4.516-E.

5/52/1996.—Don MANUEL GARCIA VILAMEA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-11-1995, sobre ascenso al empleo de Teniente Coronel.—4.517-E.

5/31/1996.—Don MANUEL LEDESMA HIRALDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-9-1995, sobre inutilidad física.—4.519-E.

5/2.786/1995.—Don JOSE MIGUEL ROMERO HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-9-1995, relativo a inutilidad física.—4.520-E.

5/6/1996.—Don JESUS GOÑZALEZ SASTRE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-11-1995, sobre complemento de dedicación especial.—4.523-E.

5/3.103/1995.—Don JOSE MANUEL SERRANO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-10-1995, sobre publicación del escalafón definitivo de Escalas Técnicas Cuerpo de Ingenieros de los Ejércitos.—4.532-E.

5/3.075/1995.—Don ANGEL CRESPO DURAN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-5-1995, sobre inutilidad física.—4.537-E.

5/780/1995.—Don RAFAEL JESUS GUTIERREZ PEÑA contra resolución del Ministerio de Defen-

sa, de fecha 29-11-1994, sobre continuación en el servicio activo.—4.548-E.

5/11/1996.—Don JOSE ANDRES BARRIGA GUERRERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-9-1995, sobre ascenso a Comandante de Oficinas Militares.—4.554-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.445/1995.—Doña ARACELI VILLAR VELASCO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono mensual de cantidades.—2.618-E.

5/1.450/1995.—Don LUIS ARIAS ROMERO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono con efectos retroactivos correspondientes a los cinco años anteriores a la fecha de su reclamación.—2.619-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.056/1995.—EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—949-E.

6/1.046/1995.—MARCO IBERICA DISTRIBUCION EDICIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—950-E.

6/1.043/1995.—Doña SOFIA PEREDA GIL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—964-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/981/1995.—Don ANTONIO LOPEZ BAUTISTA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de fecha 29-11-1993.—965-E.

6/971/1995.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-10-1995.—966-E.

6/973/1995.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-10-1995.—967-E.

6/957/1995.—AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, C. E. S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-7-1995.—968-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.070/1995.—CLUB NAUTICO PORT DE LA SELVA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.—951-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.073/1995.—SOCIEDAD KARAD INVESTMENTS LIMITED contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6-9-1995, sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.—958-E.

6/1.015/1995.—SUCURSALISMO Y DISTRIBUCION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 20-7-1995, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—963-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.060/1995.—(AVIACO) AVIACION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 19-7-1995, sobre tarifa aeroportuaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario.—941-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.034/1995.—AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (LA RIOJA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía tercera, de fecha 6-9-1995.—947-E.

6/1.069/1995.—SONY ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-9-1995.—960-E.

6/1.079/1995.—COMPAÑIA CANARIENSE DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 21-9-1995.—961-E.

6/991/1995.—Don PEDRO BLASCO MARIN y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 25-9-1995.—962-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/977/1995.—UNION ELECTRICA FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-7-1995.—1.969-E.

6/1.053/1995.—IBERTURBO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—1.971-E.

6/1.126/1995.—HOLYWELL LIMITED contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—1.972-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.071/1995.—COOPERATIVA AGRICOLA EL PROGRESO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 6-3-1991.—1.966-E.

6/1.081/1995.—OXIDOS DE HIERRO SINTETICO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 18-9-1995.—1.967-E.

6/1.067/1995.—APARCAMIENTO VALDERAS I contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 23-3-1995.—1.968-E.

6/1.057/1995.—VIVA, VUELOS INTERNACIONALES DE VACACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 20-9-1995.—1.973-E.

6/1.129/1995.—ELECTRA DE VIESGO, SOCIEDAD ANONIMA y otra contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 27-9-1995.—1.975-E.

6/1.111/1995.—GOLOBOFINA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 20-9-1995.—1.976-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.140/1995.—ERCROS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25-10-1995, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.—1.977-E.

6/1.139/1995.—Don DANIEL SEDANO GONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-10-1995.—1.978-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.160/1995.—RENWALL LTD. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 3-10-1995, sobre Impuesto Especial sobre bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.974-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.149/1995.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 4-10-1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.980-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/400/1995.—Don SEBASTIAN REYNA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 3-5-1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.979-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos

reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.180/1995.—CLUB NAUTICO DE L'ESCALA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1995.—1.970-E.  
6/402/1995.—Don PAULINO BARRABES FERRER contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 3-5-1995, sobre sanción.—1.981-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/1.811/1995.—Doña TERESA FERNANDEZ SUANCES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso específico.—4.591-E.

7/2.052/1995.—Don JOSE ANTONIO CONDE LOURIDO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre expediente disciplinario.—4.592-E.

7/1.973/1995.—Doña MARIA LOURDES MORENO CALDERON contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre provisión de puestos de trabajo.—4.593-E.

7/1.939/1995.—Don JOSE LUIS SALCEDO GUMUCIO contra resolución del TEAC, sobre indemnización por agravación de la pérdida de visión.—4.594-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/1.846/1995.—Don JOSE ANTONIO ROMAN MEDINA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—78.259-E.

7/1.849/1995.—Don ALFONSO GARCIA RUIZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre sanción de suspensión de funciones.—78.264-E.

7/1.799/1995.—ASOCIACION ESPAÑOLA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación de solicitud de pensiones.—78.286-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/1.889/1995.—Don JOSE ROSIÑOL DE ZAGRANADA CANALS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de jubilación.—78.254-E.
- 7/1.869/1995.—Don JOSE SOLER GARCIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión.—78.256-E.
- 7/1.890/1995.—Don ANGEL DELGADO MORAN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre ingreso al Cuerpo General Administrativo.—78.258-E.
- 7/1.899/1995.—Doña HORTENSIA MONTERDE PARDILLOS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de viudedad.—78.260-E.
- 7/1.866/1995.—Don JOAQUIN GARCIA CABRERA Y FERNANDEZ-GALLEGO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión extraordinaria.—78.268-E.
- 7/1.926/1995.—Don JORGE ANTONIO SALINAS LACALLE contra resolución del Ministerio del Interior, sobre suspensión de funciones durante tres años.—78.277-E.
- 7/1.949/1995.—Don SALVADOR OLMOS LOPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—78.279-E.
- 7/1.929/1995.—Doña MARTINA PASTOR MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión de viudedad.—78.281-E.
- 7/1.946/1995.—Don GORGORIO FERNANDEZ PAINO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de la aplicación de la Ley 37/1984.—78.282-E.
- 7/1.909/1995.—Don PEDRO MIRALLES VILLAR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre recurso.—78.283-E.
- 7/1.936/1995.—Don JOSE MARIA GUTIERREZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—78.285-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/1.870/1995.—Don PEDRO NAVARRO RODEJAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre clases pasivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario.—924-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/2.040/1995.—Don ANDRES SAEZ RIVILLA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso.—78.275-E.
- 7/1.956/1995.—Doña MARIA CONCEPCION CUADRADO GIMON contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reclamación económico administrativa.—78.276-E.
- 7/858/1995.—Doña RAFAELA VIDAL GADEA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión de orfandad.—78.278-E.
- 7/1.950/1995.—Doña FRANCISCA VALENCIA LOPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de orfandad.—78.280-E.
- 7/1.970/1995.—Doña ANA MARIA RUIZ SECO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre provisión de puestos de trabajo.—78.284-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/3.442/1994.—Don JUAN MANUEL ACOSTA FERNANDEZ y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre pruebas selectivas convocadas por orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 31-5-1993.—78.269-E.
- 7/3.441/1994.—Don LUIS ARTEAGA CASTRO y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre nombramiento de funcionarios de carrera, Escala Titulados, Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismo Autónomo.—78.272-E.
- 7/1.386/1995.—Don FRANCISCO LOPEZ MONTEJANO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de derechos y servicios prestados al amparo de lo dispuesto en la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—78.274-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/2.105/1995.—COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE ESPAÑOLA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo.—78.261-E.
- 7/1.850/1995.—Don JOSE LUIS LOPEZ BALAGUER contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre sanción de separación del servicio.—78.262-E.
- 7/2.104/1995.—Don MANUEL FERNANDEZ VALLEJO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de pensión de mutilación.—78.263-E.
- 7/1.356/1995.—Don MARINO PICO MENENDEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso de traslados.—78.265-E.
- 7/2.095/1995.—Don JUAN FRANCISCO ALCOBENDAS CHAMIZO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión de jubilación.—78.266-E.
- 7/2.094/1995.—Don JESUS MARTINEZ SICILIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reintegro de pensión.—78.267-E.
- 7/2.085/1995.—Don ALBERTO MONREAL LUQUE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre limitación de pensiones públicas.—78.270-E.
- 7/2.091/1995.—Don JACINTO MARIN LUCAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión extraordinaria.—78.271-E.
- 7/2.081/1995.—Don PABLO MOLINERO ISAAC contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre sanción disciplinaria.—78.273-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/2.112/1995.—Don MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre clases pasivas.—912-E.
- 7/2.092/1995.—Don JOSE HEREDIA FRAMIL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de la aplicación de la Ley 37/1984.—913-E.
- 7/2.083/1995.—Don JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA Y PASCUAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensiones públicas.—914-E.
- 7/2.093/1995.—Doña CARMEN ALONSO-MAJAGRANZAS SABADIA contra resolución del

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre cambio de puesto de trabajo.—915-E.

7/2.051/1995.—Don RAMON GOMEZ TAPIA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—916-E.

7/2.096/1995.—Doña MARIA LUZ LAZARO ARNAIZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo.—917-E.

7/2.086/1995.—Don ALBERTO SERRANO CAMACHO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre clases pasivas.—918-E.

7/2.089/1995.—Don FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA TORRES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre limitación de pensión de ex-ministro.—919-E.

7/2.090/1995.—Don OVIDIO GAY FERNANDEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—920-E.

7/2.103/1995.—Don FERNANDO FRANCISCO V. NUÑEZ DE PRADO Y ALVAREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de jubilación.—921-E.

7/2.080/1995.—Don LUIS JESUS BRAGADO DE LAS HERAS contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—922-E.

7/2.079/1995.—Don EDUARDO CALVO DE LA RUBIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre clases pasivas.—923-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.106/1995.—Don ANTONIO NAVARRO ROS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre falta disciplinaria de carácter grave.—78.255-E.

7/2.099/1995.—Don LUIS CRISTOS DE LA FUENTE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reintegro de pensiones.—78.257-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/1.999/1995.—Don FELIX VALERO PEREZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas,

Transportes y Medio Ambiente, sobre autor de dos faltas disciplinarias.—898-E.

7/1.986/1995.—Don JOAQUIN LABRO GOMA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de mutilación.—899-E.

7/1.996/1995.—Doña MARIA ANGELES PEÑA PEÑA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de orfandad.—900-E.

7/2.119/1995.—Doña ADELA LAMANA BALLARIN contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concursos.—901-E.

7/1.990/1995.—Don FERNANDO CALATAYUD DE LA HOZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre relación escalafonal.—902-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.114/1995.—Don MIGUEL LLORET LORET y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre nombramiento de funcionario de Correos.—2.565-E.

7/2.115/1995.—Doña TIBURCIA RODRIGUEZ GARCIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión al amparo del título II de la Ley 37/1984.—2.567-E.

7/2.125/1995.—Doña CARMEN LORITE CANO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de la Ley 5/1979.—2.571-E.

7/2.124/1995.—Don FRANCISCO MANCERAS GONZALEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—2.577-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.036/1995.—Don FEDERICO POVEDANO ALONSO contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre haberes de servicios en el extranjero.—893-E.

7/2.029/1995.—Don ANTONIO MARTIN DEL MORAL contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de servicios en el extranjero.—894-E.

7/2.019/1995.—Don DIEGO GOMEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públi-

cas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—895-E.

7/2.009/1995.—Doña GLORIA MARTINEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de orfandad.—896-E.

7/2.006/1995.—Doña CARMEN CALVO MONTOLIO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión en la Ley 37/1984.—897-E.

7/2.069/1995.—Don ANTONIO YEBENES GADEA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre escalafón.—903-E.

7/2.076/1995.—Don MANUEL CORTINES SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración al Cuerpo Ejecutivo Postal.—904-E.

7/2.066/1995.—Don CLEMENTE HORMIGO CRUZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración al Cuerpo Ejecutivo Postal.—905-E.

7/2.059/1995.—Don ALFREDO RODRIGUEZ RICO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre sanción disciplinaria.—906-E.

7/2.060/1995.—Doña ROSARIO MORENO PAULANO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración al Cuerpo Ejecutivo Postal.—907-E.

7/2.056/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN BLAZQUEZ VEGA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre nombramiento.—908-E.

7/2.050/1995.—Don ARTURO PINA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—909-E.

7/2.049/1995.—Doña JOSEFA LOPEZ GUERREIRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de orfandad.—910-E.

7/2.039/1995.—Doña ADORACION GIL CHILLARON contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de orfandad.—911-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.123/1995.—Doña CARMEN MERINO FRIAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre adjudicación parcial de los puestos de trabajo.—2.558-E.

7/2.122/1995.—Don EMILIO SIERRA FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre clases pasivas.—2.583-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/2.133/1995.—Don MARIANO BLAZQUEZ BURGOS contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—2.576-E.  
7/2.131/1995.—Don ANTONIO JIMENEZ ESTEBAN contra resolución del Ministerio del Interior, sobre suspensión provisional de funciones.—2.580-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/2.150/1995.—Doña MARIA OVEJERO GARCIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reintegro de cantidad.—885-E.  
7/2.146/1995.—Doña CARMEN CANALES CANALES contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso de traslados.—887-E.  
7/2.149/1995.—Doña MARIA INES PEREZ CORTES contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso de traslados.—888-E.  
7/2.139/1995.—Doña ENRIQUETA BOU ARACIL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—889-E.  
7/2.136/1995.—Don LUIS MARIA PLAZA VILLASANA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre adjudicación de puestos de trabajo.—890-E.  
7/2.129/1995.—Doña MARIA LUZ TEJEIRA TRONCOSO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso.—891-E.  
7/2.126/1995.—Doña MARIA DOLORES FERNANDEZ GARCIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984.—892-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/2.151/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN DUVAL RUIZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo.—2.570-E.  
7/2.145/1995.—Don FRANCISCO DE ASIS CAMPOS HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre resolución de concurso para la provisión de puestos de trabajo.—2.573-E.  
7/2.144/1995.—Don FELICIANO LIZONDO CONEJOS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre solicitud de pensión.—2.575-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/2.155/1995.—Don JUAN MANUEL VILLALBA LEAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-9-1995, sobre denegación de pensión al amparo de la Ley 5/1979.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.563-E.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/1.844/1995.—Don JESUS LARA APILANEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (AEAT), sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Secretario.—2.579-E.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/636/1995.—Don JUAN JOSE ASTARLOA ANGULO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre solicitud de jubilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Secretario.—886-E.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/2.161/1995.—Don ALEJANDRO NIETO GARCIA contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de servicios en el extranjero.—2.581-E.  
7/1.743/1995.—Don HIPOLITO CIFUENTES MARTIN contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—2.582-E.  
7/2.164/1995.—Don MANUEL SAEZ BALLESTEROS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de amparo a la Ley 37/1984.—2.584-E.  
7/2.165/1995.—Don ELIAS SEBASTIAN VICENTE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre abono de pensión.—2.585-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/2.163/1995.—Don CESAR JESUS GARCIA JIMENEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso específico.—2.564-E.  
7/2.152/1995.—Doña MARIA DE LA PAZ DE LA MORENA CANDELAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de mutilación.—2.566-E.

7/2.162/1995.—Doña AMELIA RAMOS CALZADA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios del título II de la Ley 37/1984.—2.568-E.

7/2.142/1995.—Don FRANCISCO DE ASIS CAMPOS HERNANDEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.—2.569-E.

7/2.153/1995.—Don DAVID AJA TRUEBA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título II de la Ley 37/1984.—2.572-E.

7/2.141/1995.—Don ANTONIO CABAÑAS CAMARA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre sanción disciplinaria.—2.574-E.

7/2.132/1995.—Doña MARIA MERINO IZQUIERDO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre concesión de beneficios del título I de la Ley 37/1984.—2.578-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/424/1995.—Don JOSE ANTONIO OLIVEROS PACHECO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (AEAT), sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de enero de 1996.—El Secretario.—2.560-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.166/1995.—Doña ISABEL BUENO MOLINA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—2.559-E.

7/2.160/1995.—Don JOSE SOLE ORIOL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de mutilación.—2.561-E.

7/2.159/1995.—Don ANGEL REQUEJO OSORIO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso de vacantes.—2.562-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/1.962/1995.—Don EMILIO MORILLO-VELARDE GODOY contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reintegro de cantidad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—3.231-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.169/1995.—Doña AURELIA MARIA GARCIA DOMINGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre solicitud de pensión.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.—3.230-E.

#### Sección Octava

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.639/1995, promovido a instancia de Ayuntamiento de Madrid, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26-4-1991, sobre Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación y emplazamiento de la entidad «Iberyal, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que en término de treinta

días pueda personarse y comparecer ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 27 de noviembre de 1995.—El Secretario.—77.306-E.

#### Sección Octava

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 460/1995, promovido a instancia de don Isaías Górriz Martínez, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 3-8-1993, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de desistimiento recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se tiene por desistido en el presente recurso al demandante don Isaías Górriz Martínez, acordando la terminación y archivo de estas actuaciones, previa devolución del expediente administrativo al Ministerio de Sanidad y Consumo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de notificación al recurrente, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, 6, expido la presente en Madrid a 15 de diciembre de 1995.—El Secretario.—784-E.

#### Sección Octava

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 647/1995 (antes 5/847/1993), promovido a instancia de don Antonio Giménez Fajardo, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre beneficios de brigada,

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de providencia de 15-9-1993 y 10-1-1996, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Providencia de 15-9-1993. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el que se interpone recurso contencioso-administrativo, registrese, y antes de acordar sobre su admisión a trámite, requiérase a la parte actora para que, en el plazo de diez días, aporte la copia de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, bajo apercibimiento de archivo, así como nos indique si lo que quiere es que se le nombre Procurador y Abogado de oficio, debiendo aportar declaración jurada para tales fines.

Providencia de 10 de enero de 1996.—Dada cuenta; únase el anterior exhorto a los autos de su razón. Visto que no ha podido practicarse la notificación interesada se acuerda practicar la misma por edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y notificación a don Antonio Giménez Fajardo, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 10 de enero de 1996.—El Secretario.—3.556-E.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

## Edicto

Doña María Teresa Carretero Sánchez, Secretaria de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de Sala número 462/92, dimanante de los autos número 299/89 de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Decimoctava de lo Civil de esta Audiencia Provincial, sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así: Sentencia.—Sección decimoctava de lo Civil.—Audiencia Provincial de Madrid.—Ilmos. señores: Don Terenciano Álvarez Pérez, don Lorenzo Pérez San Francisco, don Pedro Pozuelo Pérez. En Madrid a 23 de marzo de 1994.—Vistos en grado de apelación por la Sección Decimoctava de lo Civil, de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Instrucción número 37 de Madrid, y en el que han sido partes, como apelante «Schweiz, Compañía Anónima de Seguros», representada por el Procurador señor Ulargui Echevarría y defendida por el Letrado don Arturo González Quinza y de otra como apelado demandante «Butano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Albarca Medina y defendida por el Letrado don Felipe Moreno Aguilar y don José Ayuso de la Llave, como demandado que por su incomparecencia se han entendido con él las diligencias en estrados de este Tribunal. Visto siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Terenciano Álvarez Pérez. Se aceptan los antecedentes de la resolución apelada.—Fallo: Que con desestimación del recurso interpuesto por «Schweiz, Compañía Anónima de Seguros», contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número 37 de esta capital, en la fecha 22 de febrero de 1992, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, haciendo expresa imposición de las costas a la parte apelante.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno y expídase testimonio de la misma que se remitirá en unión de los autos originales al Juzgado de que proceden a los efectos oportunos. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación.—En el mismo de la fecha fue leída y publicada la anterior resolución, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. señor Álvarez Pérez, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que doy fe.

Y para que conste su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación de la sentencia transcrita, expido el presente en Madrid a 12 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Teresa Carretero Sánchez.—4.285.

## JUZGADOS DE LO PENAL

## VALENCIA

## Edicto

Doña Rosa María Sánchez Galera, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 9 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Penal número 9 de Valencia, se tramita ejecutoria número 385/1994-A, en la que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, de la finca que se expresa a continuación, propiedad del penado don Juan Antonio Martínez Romero, en la parte indivisa que le correspondía, y que fue embargada para responder de

2.300.000 pesetas de indemnización y 335.903 pesetas de costas impuestas en el presente procedimiento.

## Finca objeto de subasta

Urbana número 6. Vivienda del edificio en Gandía, calle Ibiza, números 71, 73, 75, 77 y 79, situada en planta alta 2.ª derecha, mirando a la fachada, a la que se da acceso por la escalera A, puerta señalada con el número 4, que tiene una extensión superficial de 69 metros 43 decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, vivienda puerta señalada con el número 4 de la escalera B, y patio de luces; izquierda, vivienda puerta señalada con el número 5 de la escalera A, hueco de escalera y patio de luces, y fondo, patio de luces y vuelos del solár que constituye la finca de don Luis Romaguera. Su cuota es de dos centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía número 4, finca número 23.140, tomo 818, libro 209 de Gandía, folio 139, inscripción tercera.

Dicho bien se encuentra en el mencionado domicilio, habiendo sido tasado en 5.800.000 pesetas.

## Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Gayano Lluch, número 2, el día 22 de abril de 1996, a las diez horas, y de no haber postores en esta subasta, se señala una segunda el día 24 de abril de 1996, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de tasación de la primera, y para el caso de que no hubiere postores en la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 26 de abril de 1996, a las diez horas, y sin sujeción a tipo.

Segunda.—La finca señalada sale a subasta pública por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 5.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado número 4518000078038594, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, pudiendo hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa de la Secretaria del Juzgado.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de título de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—No se podrán hacer posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, a excepción, en su caso, del ejecutante.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor que así lo admita, que hubieren cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Dado en Valencia a 17 de enero de 1996.—La Secretaria judicial.—4.834.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## ALCALA DE GUADAIRA

## Edicto

La Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcalá de Guadaira (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 62/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

instados por «Banco de Granada, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Díaz de la Serna Aguilar, en reclamación de 1.183.618 pesetas de principal e intereses vencidos, y 300.000 pesetas que se presupuestan para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Tendrá lugar el próximo día 26 de febrero, a las doce horas de su mañana. Tipo de licitación, 4.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 26 de marzo, a las doce horas de su mañana, con un descuento del 25 por 100 del anterior tipo, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Tendrá lugar el próximo día 23 de abril, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 3951/0000/18/0062/93, debiéndose acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas, con expresa aceptación de las obligaciones referidas en la condición sexta del presente, sin cuyo requisito, no será admisible.

Cuarta.—Sólo podrá cederse el remate por el ejecutante.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación como parte del precio de venta.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados, caso de no poderse llevar a cabo la notificación personal.

## Bien que sale a subasta

Parcela de terreno.—Número 56, de la urbanización «Las Aceñas», de 160 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 628, folio 154, libro 368, finca número 23.830, inscripción tercera.

Dado en Alcalá de Guadaira a 12 de diciembre de 1995.—La Juez.—El Secretario.—6.470.

## ALCALA DE HENARES

## Edicto

Doña María Isabel Fernández del Prado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en virtud de la resolución del día de la fecha, en el procedimiento ejecutivo número 132/94, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Llamas Jiménez, en nombre y representación de «Irpén, Sociedad Anónima», contra «Impermeabilizaciones y Montajes M. C., Sociedad Anónima» en reclamación de 981.402 pesetas de principal y otras 370.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que se describirá, a celebrar en primera, segunda y tercera convocatoria, respectivamente, los días: 8 de marzo, 8 de abril y 8 de mayo.

Todas ellas a las diez horas de su mañana, en la sede de este órgano judicial, calle Colegios, números 4 y 6, sirviendo de tipo en la primera subasta el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para el supuesto de no concurrir licitadores, o no alcanzar la cantidad señalada, se celebraría segunda subasta con un tipo de salida del 75 por 100 del de la primera y sus mismas condiciones; y caso de no concurrir igualmente postores o no cumplir las condiciones, se celebraría tercera subasta sin sujeción a tipo.

Para participar en ellas los licitadores habrán de consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de salida, excepto el actor que queda exonerado, considerándose en la tercera subasta el tipo de la segunda, no pudiendo participar en calidad de ceder a tercero, excepto el ejecutante.

Se admitirán posturas por escrito desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta, en cuyo caso, junto a la postura, en pliego cerrado, habrá de acompañarse el 20 por 100 correspondiente a la subasta, o resguardo de haber efectuado la consignación.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Urbana número 16.—Nave industrial, sita en el polígono Alcamar en Camarma de Esteruelas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, al libro 52, tomo 3.495, finca número 4.040, folio 201. Siendo el tipo de tasación de 15.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expidió el presente en Alcalá de Henares a 22 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, María Isabel Fernández del Prado.—La Secretaria.—5.033.

## ALCALA DE HENARES

## Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado de Primera Instancia 2 de Alcalá de Henares y su partido judicial,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de suspensión de pagos con el número 118/1995, a instancias de «Metálicas Compluto, Sociedad Anónima», habiéndose dictado auto con fecha de 9 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice:

Se aprueba el convenio votado, favorablemente, por los acreedores asistentes a la Junta general de acreedores de la entidad mercantil «Metálicas Compluto, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 19 de diciembre de 1995, en el sentido de que la citada entidad hará efectivas las cantidades a reembolsar

en el plazo de tres años; el primero, el 30 por 100; el segundo año, el 30 por 100, y el tercer año, el 40 por 100 restante; para el cumplimiento del convenio se crea una Comisión de Acreedores formada por cinco de ellos, a los que se encomienda la vigilancia y cumplimiento de dicho convenio, así como la facultad de intervenir en la gestión de la empresa, respecto de aquellas actuaciones que sean relevantes para su futuro, comprometiéndose «Metálicas Compluto, Sociedad Anónima», a facilitar a la Comisión los documentos acreditativos del cumplimiento del convenio y a comunicar las actuaciones que deban ser conocidas por su relevancia por la Comisión. La citada Comisión regulará su funcionamiento, considerándose relevantes aquellas actuaciones de la empresa que puedan comprometer el cumplimiento del convenio que, en su caso, se apruebe, dicha Comisión estará formada por «Hierros Villarejo, Sociedad Anónima», «Materiales Siderúrgicos, Sociedad Anónima», «Comavesa, Sociedad Anónima», «Ferretería Daoiz y Velarde, Sociedad Limitada», así como por un Interventor judicial.

Publíquese este auto en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», tomándose, asimismo, anotación del mismo en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja abierta a la mercantil «Metálicas Compluto, Sociedad Anónima», debiéndose acreditar ante estos Juzgados la verificación de dichos extremos, para lo cual se expedirá el correspondiente edicto y oportuno mandamiento.

Cesan en su actividad los señores interventores judiciales designados en su día, notifíquese este auto, firma y rúbrica del ilustrísimo señor Magistrado y del señor Secretario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente edicto en Alcalá de Henares a 19 de enero de 1996.—El Magistrado.—El Secretario.—4.761.

## ALCALA DE HENARES

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá de Henares, procedimiento número 78/94, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1996, página 1398, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... seguidos en este Juzgado número 7...», debe decir: «... seguidos en este Juzgado número 1...».—3.372 CO.

## ALCAZAR DE SAN JUAN

## Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 167/1994, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jesús Felipe Abengozar y doña Mercedes Flores Delgado, he acordado la celebración de la tercera, pública subasta, para el próximo día 9 de mayo de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 27.192.872 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecido destinado a tal efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Bodega sita en calle Márquez de Mudela, con una extensión superficial de 855,65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.128, folio 156, finca 15.740. Valorada en la suma de 27.192.872 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 10 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—5.080.

## ALICANTE

## Edicto

Doña Elia Com Bonmati, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Alicante,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, bajo el número 416/89, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Mariano Pérez Martínez y doña Ana Ros López, por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del bien que al final se describe junto con su valoración, y en los términos siguientes:

Primera subasta: El día 4 de marzo de 1996.

Segunda subasta: El día 1 de abril de 1996, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta: El día 2 de mayo de 1996, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en ellas deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El título de propiedad del bien estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con él.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Tierra, sita en la Diputación de Miranda, en el término de Cartagena. Tiene una superficie de 33 áreas 53 centiáreas 93 decímetros cuadrados, con casa en el interior, finca registral número 1.510. Valoración: 7.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Elia Com Bonmati.—5.106.

## ALICANTE

## Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas, número 432/93, habiéndose dictado en el mismo, sentencia de fecha 25 de febrero de 1995, cuyo contenido literalmente copiado dice así:

## «Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Fernández Alférez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas si se devengaren, y así mismo, por vía de responsabilidad civil, que indemnice a Allik Abdelladere, en la suma de 16.000 pesetas por las lesiones, cantidad que devengará el 11 por 100 de intereses desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Así esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma, puede interponerse recurso de apelación para que ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, lo pronuncie, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Abdik Abdelladere, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 18 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—5.199-E.

## ALICANTE

## Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 202/95, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 15 de diciembre de 1995, cuyo contenido literalmente copiado dice así:

## «Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Angeles Garzón de Las, como autora responsable de una falta de desobediencia y ofensas a la autoridad, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago o insolvencia, y al abono de las costas procesales.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unir a las diligencias de su razón definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Angeles Garzón de Las, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Alicante a 19 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—5.194-E.

## ALMERIA

## Edicto

Don Nicolás Poveda Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de

jurisdicción voluntaria número 470/1995, promovidos por doña Concepción Roca Lázaro, sobre declaración de fallecimiento de su tío y tía, don Emilio Roca Lázaro y doña Rafaela Roca Lázaro, ambos mayores de edad, solteros, que salieron de Gádor (Almería) en el año 1940, habiendo emigrado fuera de España, lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas a las que pueda interesar a los efectos del artículo 2.040 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a 27 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.473.

y 2.ª 31-1-1996

## ALMERIA

## Edicto

Doña Otilia Fornieles Melero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación de la Comisión Liquidadora del Patrimonio de «Celulosa Almeriense, Sociedad Anónima», se tramita expediente con el número 262/1995, sobre liquidación de la carga hipotecaria correspondiente, a las 247 obligaciones hipotecarias emitidas por «Celulosa Almeriense, Sociedad Anónima», pendientes de amortización números:

30.924-30.980: 57.  
32.182-32.201: 20.  
32.242-32.244: 03.  
32.265-32.269: 05.  
32.634-32.676: 43.  
32.950-32.999: 50.  
33.105-33.121: 17.  
33.138-33.153: 16.  
33.175-33.182: 08.  
33.189-33.191: 03.  
33.620-33.626: 07.  
33.644: 01.  
409.639-40.655: 17.

De 1.000 pesetas nominales cada una y cuyo importe es de 247.000 pesetas de principal, más los intereses pactados de 106.619 pesetas; se ha acordado efectuar dos llamamientos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con un intervalo de dos meses, a fin de que en el plazo de dos meses, por cada llamamiento, puedan personarse si les conviniere cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación.

Y para que sirva de segundo llamamiento a los efectos prevenidos, expido y firmo el presente en Almería a 8 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Otilia Fornieles Melero.—El Secretario.—4.749-58.

## ALMERIA

## Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 y con el número 385/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», representada por doña Belén Sánchez, contra el bien especialmente hipotecado por doña María Josefa Olazábal Aizpiolea y don Enrique Laura Izquierdo, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 5.478.355 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Gerona, número 14, tercera planta, el día 26 de febrero,

a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 28 de marzo, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 29 de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo, para la primera subasta, la cantidad en que la finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca ha sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100, de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar tipo B, señalada con el número 21, integrante del conjunto sito en el pedregal, Campo del Alquian, término de Almería, compuesta de planta baja de superficie 57 metros 59 decímetros cuadrados, y planta alta de superficie 47 metros 69 decímetros cuadrados, la superficie total construida es de 105 metros 28 decímetros cuadrados, distribuidos en diversas dependencias, habitaciones y servicios. Linda: Por su frente, oeste preciso, con zona comunitaria por donde tiene su entrada, derecha, entrando, con jardín anejo a la vivienda número 20.

Valoración: 8.257.637 pesetas.

Dado en Almería a 11 de enero de 1996.—El Secretario.—6.464.

## AMPOSTA

## Edicto

Doña Rocio Nieto Centeno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Amposta,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 228/95, instados por la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por la Procuradora doña Ana Sagristá González, contra «Proyectos i Promocions Nova Llar, Sociedad Limitada», con domicilio en Vinaroz, partida Boverals, urbanización La Cuerva, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalados los días que a continuación se fijan:

Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 15 de mayo de 1996.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para segunda y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 13 de junio de 1996.

Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 16 de julio de 1996.

Todas ellas por término de veinte días, y a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Hágase saber que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Octava.—Para el supuesto de que la notificación de los señalamientos de subasta no pueda practicarse personalmente con el domicilio hipotecario designado al efecto, el presente edicto servirá de señalamiento de subastas a los deudores hipotecarios.

#### Bien objeto de subasta

Apartamento-vivienda, ubicado en el piso de áticos, puerta primera, del edificio sito en San Carlos de la Rápita, calle Vista Alegre, número 6. Ocupa una superficie construida de 90 metros cuadrados, consta de vestíbulo, paso, trastero, cocina-comedor, ropero, patinejo interior, dos baños y tres dormitorios; mirándole desde la calle Vista Alegre, recae a la parte frontal del edificio y linda: Al frente, mediante terraza privada, con dicha calle; derecha mirando, de los hermanos Vizcarro y otros; izquierda, y zona común, por donde tiene la entrada. Tiene su acceso por el núcleo de porche, portal, zaguán, escaleras y ascensor que arranca desde la calle Vista Alegre, número 6.

Anejos: Tiene como anejo inseparable, de propiedad privativa, la terraza existente en su parte frontal, de 22 metros cuadrados.

Cuota: 2,20 por 100.

Es la finca registral número 12.191 del Registro de la Propiedad número 1 de Amposta, al tomo 3.496, folio 142, libro 176.

Tasada a efectos de subasta en 19.980.000 pesetas.

Dado en Amposta a 15 de enero de 1996.—La Juez, Rocio Nieto Centeno.—La Secretaria.—5.045.

#### ARANDA DE DUERO

##### Edicto

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos),

Doy fe. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de quiebra necesaria con el número 291/93, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y otros, contra la entidad mercantil «Doroteo San Juan, Sociedad Anónima», se ha dictado

resolución, cuya parte dispositiva, es del tenor liberal siguiente:

«Dispongo: Declarar en estado legal de quiebra necesaria a la entidad mercantil «Doroteo San Juan, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta localidad, calle Segovia, sin número, del polígono industrial Allenduedero, a instancia de las dos quintas partes del total pasivo, existente en la suspensión de pagos número 291/93, quedando aquélla inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, continuando el procedimiento de esta declaración y demás disposiciones consiguientes como pieza separada de la Sección Primera. Nombrar Comisario de la Quiebra a don Jaime Ransanz Lafuente, al que se le hará saber dicho nombramiento por medio de oficio a que comparezca en este Juzgado a aceptar y jurar el cargo para el que se le designa. Nombrar Depositario de la Quiebra a don Irineo Pobar Velasco, a quien igualmente se le hará saber dicho nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca en este Juzgado a aceptar y jurar el cargo para el que se le designa, tras lo cual se pondrán bajo su custodia los bienes ocupados al deudor hasta que se proceda al nombramiento de los Síndicos. Procedáse seguidamente a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, formándose inventario y depósito en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio, ocupación que tendrá lugar en el domicilio de la quebrada sito en esta localidad, calle Segovia, sin número. Respecto a la práctica de tales actuaciones, luego que el Comisario acepte y jure el cargo se acordará. Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora y sin perjuicio de tercero a día 16 de septiembre de 1993, fecha en que se procedió a presentar en el Juzgado la solicitud de declaración de estado legal de suspensión de pagos. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telefónica de la quebrada, librándose oficio a la Dirección de Correos y Telégrafos de esta villa, a fin de que remitan a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada, a cuya apertura se procederá en 15 fechas que se fijen en la pieza separada que al efecto se tome. Expedir mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de esta villa a fin de que haga constar la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles, así como al Registro Mercantil de esta provincia haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos. Regístrese la transformación de los presentes autos en el Libro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebra, remitiendo el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística. Publíquese la parte dispositiva del presente auto mediante edictos, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el "Boletín Oficial de la Provincia", "Boletín Oficial del Estado", en el "Diario de Burgos", de gran circulación en esta provincia, requiriendo al propio tiempo a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales. Decretar la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquéllas en que se persigan bienes hipotecados.

Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor, y en su caso de los demás libros y papeles de la quebrada y las noticias que den ésta a sus dependientes, y presentada la lista de aquéllos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta General, a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos. Con testimonio de la presente resolución encabécense las secciones a que den lugar el presente juicio universal y entréguense los edictos y despachos acordados librar a la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz para que cuide de su diligenciado y reportación. Expídanse exhortos a los Juzgados donde la quebrada tenga

establecimientos mercantiles. Notifíquese la presente resolución a las partes, al Ministerio Fiscal y a la quebrada, haciéndole saber a ésta que podrá pedir la reposición del mismo en el término de ocho días a contar desde el siguiente a su notificación. Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, expido el presente que firmo en Aranda de Duero a 15 de noviembre de 1995.—El Juez.—El Secretario titular, José Luis Gómez Arroyo.—5.037-3.

#### ASTORGA

##### Edicto

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Astorga y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 164/95, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación del «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra «Unión Maragata de Espumosos, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien hipotecado que luego se describirá y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Astorga, habiéndose señalado el día 5 de marzo próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 45.550.000 pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado del 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuenta número 2110.0000.180164.95.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Para el caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 2 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 7 de mayo, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a ellas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Una factoría o edificio industrial, que ocupa una superficie cubierta de unos 947 metros cuadrados, de una sola planta, cubierto de uralita, sito en término de esta ciudad de Astorga, al sitio de Los Prados, y en la carretera de Madrid a La Coruña, señalado con el número 3, con terrenos anejos, que ocupa todo una extensión superficial aproximada de 4.937 metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado la indicada superficie cubierta de 947 metros cuadrados, que linda todo: Frente, carretera de Madrid a La Coruña; derecha entrando, don

José-Fernández Martínez y don Alberto González García; izquierda, doña María González; y espalda, doña Manuel Alonso Silva.

Inscrita: Tomo 978, libro 67, folio 42, finca número 6.874, inscripción primera.

Dado en Astorga a 15 de enero de 1996.—El Juez, Angel González Carvajal.—La Secretaría.—5.002-3.

## AVILA

### Edicto

Don Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avila y su partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 318/94, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 10.332.379 pesetas por principal y costas, seguido a instancias del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Julio Blázquez Lozano, don Jesús A. Blázquez Lozano, doña Gregoria Martín Herráez y doña Micaela Sánchez Rosillo, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de marzo, 24 de abril y 24 de mayo de 1996, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle Bajada de Don Alonso, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican después de cada descripción de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-17-318/94 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, el 50 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

Tercera.—Los títulos de propiedad no han sido presentados, las fincas no aparecen inscritas y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—Antes de aprobarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50 por 100.

Séptima.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

Octava.—Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Bienes objeto de subasta

1. Finca urbana. Solar, de forma rectangular, con 5,70 metros de fachada y 16 metros de fondo, con un pequeño quiebro de 2 metros por 1 metro, sito en el término municipal de Candeleda (Avila), al sitio de la calle Ramón y Cajal, número 68, y de una superficie de 91,60 metros cuadrados aproximadamente. Actualmente sin edificar.

Tipo para la primera subasta: 2.700.000 pesetas.

2. Finca urbana. Vivienda, de antigua construcción desarrollada en dos plantas, sita en la localidad

de Avila, al sitio del paseo del Rastro, número 1, y con una superficie por planta de 60 metros cuadrados aproximadamente. Dispone de un patio anexo de 12 metros cuadrados.

Tipo para la primera subasta: 3.200.000 pesetas.

3. Finca urbana. Vivienda, de antigua construcción desarrollada en dos plantas, sita en la localidad de Avila, al sitio de la calle Empedrada, s/n (actualmente calle Beata Jesús Jornet) y con una superficie por planta de 70 metros cuadrados aproximadamente.

Tipo para la primera subasta: 3.750.000 pesetas.

Dado en Avila a 12 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez. Jesús García García.—El Secretario.—5.151-58.

## AVILES

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avilés,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 0220/1994, a instancia de «Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, Sociedad Limitada», y «Cemoprín, Sociedad Limitada», contra la sociedad mercantil «Servema, Sociedad Limitada» y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, del bien que se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 1 de marzo de 1996, a las trece treinta horas de su mañana.

Se advierte: Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de Avilés, cuenta corriente 0-75000-0, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación que sirve para esta tercera subasta; que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo las actoras podrán licitar en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de las actoras, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Finca de labradío a Barreira, con varias edificaciones, sita en Burela, Ayuntamiento de Cervo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro, al tomo 672, libro 118, folio 75, finca 3.266. Valorada en 17.500.000 pesetas.

Dado en Avilés a 18 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—5.011.

## BADALONA

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Badalona, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 230/1994-B, promovidos por el Procurador don Francisco J. Manjarín Albert, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Pedro Navarro Marsiñach, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por 6.916.000 pesetas, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez, el próximo día 5 de marzo de 1996, a las diez horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.916.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el próximo día 28 de marzo de 1996, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 1996, a las diez horas.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.916.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

La finca es la siguiente:

Entidad número 3. Local comercial en piso segundo de la total casa, número 51, en la calle Manolo Hugué, de Badalona. Mide una superficie útil y aproximada de 90 metros cuadrados. Linda: Al frente, norte, con dicha calle; por la espalda, sur, con camino de Can Cabanyes; derecha, entrando, oeste, con finca de procedencia, e izquierda,

con los consortes don Amador Pérez y doña Cándida Martínez.

Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, tomo 2.855, libro 98, folio 43, finca 5.643, inscripción tercera.

Dado en Badalona a 16 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—5.051.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Carmen Giner i Fusté, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hace saber: Que este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona, se tramitan autos del procedimiento judicial especial, sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 195/95-D, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, en ejecución hipotecaria, contra «Azain, Sociedad Anónima», cuantía 297.814.587 pesetas del principal, más intereses pactados de demora hasta su total pago, y 20.000.000 de pesetas de costas. Habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, citar en pública subasta y por término de veinte días los bienes inmuebles que se dirán, señalándose para la primera subasta el próximo día 11 de marzo de 1996, a las doce horas; para la segunda, el próximo día 11 de abril de 1996, a las doce horas, y para la tercera subasta, el próximo día 13 de mayo de 1996, a las doce horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado sito en vía Laietana, número 2, 3.º, de Barcelona, según las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 554.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, serán sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0627/0000/18/019595D, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 efectivo del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor rematante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que

ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que, por fuerza mayor, las subastas no pudieran celebrarse en el día y hora señaladas, se entenderá que se celebran las mismas, el siguiente día hábil (excepto sábados), a la misma hora. Igualmente, si no pudiera llevarse a efecto la notificación de las subastas a la deudora, se entenderá realizada la misma por la publicación de edictos.

### Bien objeto de la subasta

Edificio industrial sito en la barriada de San Andrés de Paloma, con frente al paseo Valldaura y a la calle Arta, compuesta de planta baja, planta primera, segunda y tercera, planta ático y sobreático, edificada sobre en solar de superficie 500,061 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 2.481, libro 249 de la sección 2.ª A, folio 151, finca 41.102, inscripción primera.

Tasación: 554.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Carmen Giner i Fusté.—3.064.

## BARCELONA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía, registrado con el número 0235/89, a instancia de doña Carmen Oriol Miró contra doña María Luisa Delgado Rizo y don Ramón Batista Benítez, y ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.586.250 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo de 1996 próximo, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de abril próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de mayo de 1996 próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda, advirtiéndose que, en caso de que alguna de ellas no pudiera celebrarse el día señalado por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible a la misma hora.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del respectivo tipo de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de puja a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad,

suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Vivienda, sita en Santa Cruz de Tenerife, calle San Miguel, número 34, tercero. Superficie 132,69 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, tomo 1.428, libro 96 de Santa Cruz de Tenerife, folio 084, finca 5.683, antes 19.131.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 16.586.250 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 2 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.025.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio declarativo menor cuantía número 0389/93-5.ª, promovidos por Finamersa, representada por el Procurador don Jaime Romeu Soriano, contra don Luis Ester Romanos y don José Ester Oller, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo de 1996, en primera subasta, por el precio de su valoración; el día 25 de abril de 1996, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta; y el día 21 de mayo de 1996, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las doce horas. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil a la misma hora y lugar, hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y en el caso de celebrarse la tercera, deberán depositar el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo

admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley 10/1992 de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal).

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca rústica.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Seu DUrgell al tomo 1.036, libro 88, folio 208, finca número 1.134 a favor de don José y doña María Ester Oller por partes iguales.

2. Finca rústica.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Seu DUrgell al tomo 1.030, libro 88, finca número 1.355 a favor de don José y doña María Ester Oller por partes iguales.

3. Finca rústica.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Seu DUrgell al tomo 1.036, libro 88, folio 206, finca número 2.537 a favor de don José y doña María Ester Oller por partes iguales.

Valoradas las mitades indivisas de tales fincas como sigue:

Finca primera: 250.000 pesetas.  
Finca segunda: 300.000 pesetas.  
Finca tercera: 150.000 pesetas.  
En su conjunto: 700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1996.—La Secretaria, Paula Guardia Díaz.—4.990-16.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo verbal civil, registrados bajo número 99/95-B promovidos por «Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, Sociedad Anónima», contra doña María Luisa Aragaces Fontova, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la parte demandada que al final del presente edicto se describe, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 8 de marzo, y, en caso, de resultar éste desierto se señala para la segunda subasta el día 12 de abril, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el día 10 de mayo y hora de las diez treinta y cinco, y cinco, todas ellas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención, y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Que el bien que se subasta se encuentra en poder de la demandada.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar, por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma el día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar y así sucesivamente.

#### Bien objeto de subasta

Número 13. Vivienda puerta cuarta del piso segundo de la casa con frente a la calle Aurora, número 20, tiene su acceso por la escalera general y una superficie de 69 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 3, al tomo 2.484, libro 125, folio 76, finca número 4.590.

Tasada a efectos de la presente en 7.450.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1996.—La Secretaria judicial, María Teresa Torres Puertas.—4.745-58.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Angel Tomás Ruano Maroto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 675/1995-3.ª, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Ecur Tarraubella, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Dolores Asses Abad y doña María Abad Barberá, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y con la referencia siguiente 0949/0000/18/0675/1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 3 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Número 9. Vivienda puerta primera de la planta piso segundo, de la casa número 122, de la calle Diputación, de Barcelona. Tiene una superficie de 104 metros 65 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, sala, cinco habitaciones, trastero, baño y galería con aseo y lavadero. Linda: Por su frente, donde tiene su entrada, con caja de escalera, y vivienda puerta segunda de la propia planta; por la derecha, entrando, con la calle Diputación; por la izquierda, con finca de don Enrique Fatjó; por el fondo, con casa número 120 de la propia calle; por abajo, con vivienda puerta primera de la planta piso primero, y por encima, con vivienda puerta primera de la planta piso tercero.

Coficiente: 6 enteros 60 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Barcelona, antes número 3, al tomo 1.918 del archivo 142 de la Sección Segunda, folio 84, finca número 10.486, antes 22.300, inscripción segunda.

Valorada en 11.350.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1996.—El Secretario, Angel Tomás Ruano Maroto.—5.027.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Susana Ciauriz Labiano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 36 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 517/1994-A, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Amalia Jara, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra doña Alicia Sánchez Cañadas, y en la vía de apremio del expresado procedimiento se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se describe, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de abril de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, tercera planta.

En prevención de que no hubiere postores, se señala para la segunda el día 6 de mayo de 1996, a las once horas, y, en su caso, para la tercera, el día 31 de mayo de 1996, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de ejecución será para la primera subasta el de valoración pactado, y para la segunda, el 25 por 100 de la anterior; la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corres-

ponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Hasta el día de las subastas se podrán hacer posturas por escrito, en plica cerrada, que deberá ser depositada en la Mesa del Juzgado, juntamente con el importe de la consignación de la que se ha hecho mención.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En el supuesto de que la notificación de la subasta a la demandada sea negativa, la publicación de este edicto servirá como notificación.

Novena.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 14.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En caso de suspensión de cualquiera de los anteriores señalamientos, se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Departamento número 9, tercero, segunda, sito en la planta tercera, segunda alta, del edificio sito en esta ciudad, en la calle Bolívar, números 19-21; consta de recibidor, cocina, estancia, dormitorio, baño y terraza. Tiene una superficie útil total de 36 metros cuadrados, y además el uso exclusivo como anejo inseparable e indivisible de una terraza solarium de una superficie de 24 metros 70 decímetros cuadrados, sita en la cubierta del inmueble, accediéndose a la misma a través del último rellano de la escalera general.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona al tomo 1.106, libro 91 de San Gervasio, folio 131, finca registral número 6.836-N.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1996.—La Secretaria judicial, Susana Ciaurriz Labiano.—4.986-16.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña María Dolores Costas Paris, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 313/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada por don José Muñoz Cabello y doña Piedad Fernández Romero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, vía Layetana, 2, 3.ª planta, el día 28 de marzo de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0628000018031393, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de abril de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo de 1996, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Entidad 7. Vivienda en planta primera puerta segunda, que forma parte del edificio sito en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Doctor Pagés, sin número. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, aseo y distribuidor. Mide una superficie útil de 85 metros y 1 decímetro cuadrado. Linda: Por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano de la escalera; derecha, entrando, con la vivienda puerta primera de la misma planta y hueco del ascensor, por la izquierda, con vivienda, puerta tercera de igual planta y fondo; con proyección vertical de la calle Doctor Pagés. Coeficiente: 3,44 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, al tomo 871, libro 717 de Santa Coloma, folio 30, finca número 51.821, inscripción primera.

Significando que el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca es de 7.000.000 de pesetas.

Y para que conste, libro y firmo el presente en Barcelona a 11 de enero de 1996.—La Secretaria judicial.—4.991-16.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por S.S. en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 638/95, Sección Segunda, promovido por el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, contra doña Mónica Cruz Viñeta, don Pedro Cruz Torra y doña Isabel Viñeta Magrins, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente, la venta de finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vía Laietana, número 2, primera, de Barcelona, teniendo lugar la primera subasta, el día 16 de abril, a las doce horas; la segunda subasta, el día 14 de mayo, a las doce horas, si resultara desierta la primera; y la tercera subasta, el día 11 de junio, a las doce horas, si resultara desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad; y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica a los deudores hipotecarios, los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes; y para el caso que resultara negativa la notificación personal.

Se hace constar que si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil (salvo que fuera sábado, en que también se celebraría el próximo día hábil), a la misma hora; o en sucesivos días si se repitiera o persistiera el impedimento.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Departamento número 37. Piso ático, puerta cuarta, destinado a vivienda en la octava planta alta, de la casa números 293-295, de la calle Espronceda, barriada de Sant Martí de Provençals, de esta ciudad, de superficie útil 83,88 metros cuadrados, con una terraza en la parte posterior de la casa. Linda: Norte, patio mancomunado, con casa propiedad de «Fomento Inmobiliario de España, Sociedad Anónima», caja y rellano de la escalera, por donde tiene entrada; este, piso ático, puerta tercera; sur, finca propiedad de «Fomento Inmobiliario de España, Sociedad Anónima»; oeste, casa

propiedad de la misma compañía; encima, piso sobreatico, puerta segunda; debajo, piso sexto, puerta cuarta. Tiene una cuota de participación del 2,64 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 2.230, libro 523, folio 216, finca 39.697, inscripción cuarta de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en 14.760.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1996.—El Secretario, Fernando González Pérez.—5.030.

## BEJAR

### Edicto

Don Fernando Herrada Romero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Béjar,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado, con el número 165/93, a instancia del Procurador señor Asensio de las Heras, en representación de la entidad «Francisco Gómez-Rodulfo, Sociedad Anónima», ha recaído el auto cuya parte dispositiva es como sigue, y es firme en este mismo día, por no haberse interpuesto recurso alguno:

En atención a lo expuesto, y vistos los preceptos citados y demás en general y pertinente aplicación.

Decido: Aprobar el convenio votado favorablemente mediante adhesiones de los acreedores de la entidad «Francisco Gómez-Rodulfo, Sociedad Anónima», con CIF 37000544 y domicilio social en Béjar (Salamanca), al sitio conocido de Navamundo, según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución. Hágase público este auto, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insértese asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la provincia», y en el periódico «La Gaceta de Salamanca», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad de Béjar, participese también mediante oficio dirigido al Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y al Juzgado Decano de lo Social de Salamanca. Anótese en el Libro Registro de Asuntos Civiles de este Juzgado. Cese la intervención judicial de los negocios de la entidad suspensa, y por tanto de los Interventores nombrados en este expediente don Fernando Simón Moretón, don Valentin Gallego Castañeda y don Fernando Buch Rodriguez que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores que serán sustituidas por las del convenio tan pronto sea firme esta resolución. Entréguense los despachos y edictos acordados expedir al Procurador señor Asensio de las Heras, para que cuide de su tramitación y poniendo en las actuaciones certificación de esta resolución, incluyase la misma en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por éste su auto, lo acuerda, manda y firma don Fernando Herrada Romero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Béjar, doy fe. A los efectos oportunos.

Dado en Béjar a 29 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.076.

## BENIDORM

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Benidorm, en el procedimiento judicial sumario que se siguen con el número 74/95, tramitado por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra don José Correas Escudero y doña Mercedes García

García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que al final se dirá.

Para la celebración de la subasta, se señala el día 14 de marzo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 7.063.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle el Puente, con el número 0147, el 20 por 100 de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14.ª párrafo tercero del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—A la prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 15 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octava.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 10 de mayo, a las diez horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior, para la segunda.

Novena.—Para el caso de tener que suspender por causa mayor alguna de las subastas señaladas se celebrará el siguiente día hábil, a igual hora.

### Bien objeto de subasta

Número 8 de orden general.—Apartamento señalado con la letra F, en la primera planta del edificio Sarg Vell, sito en la calle Suiza, de Benidorm. Tiene una superficie construida de 40 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Consta de comedor, salón, cocina y un dormitorio y un cuarto de baño, terraza y galería. Inscrito al Registro de la Propiedad número 1 de Benidorm al tomo 761, libro 369, de la sección segunda, folio 214, finca número 25.655.

Valorado en 7.063.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 21 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.165.

## BENIDORM

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Benidorm, en el procedimiento judicial sumario que se siguen con el número 158/95, tramitado por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra doña Mariana Cano Llorca, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública

subasta por primera vez, la finca que al final se dirá.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 21 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores, de las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 5.880.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle el Puente, con el número 0147, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—A la prevención de que no haya postores en primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la Audiencia del próximo día 19 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octava.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 15 de mayo, a las diez horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda.

Novena.—Para el caso de tener que suspender por causa mayor alguna de las subastas señaladas se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

Casa sita en Benidorm, calle San Jerónimo, número 9, consta de planta baja y patio descubierto al fondo, tiene una superficie de 170 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Benidorm al tomo 65, libro 13 de archivo, folio 135, finca número 1.708.

Valorada en 5.880.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 2 de enero de 1996.—El Secretario.—5.166.

## BENIDORM

### Edicto

Don Isaac Carlos Berbanabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 151/95, se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario a instancias del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra don Demetrio Berganza Benito y doña María Consuelo Perucha Moroto, en cuyos autos se ha acordado la venta de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de subastas las siguientes:

Primera: Se celebrará el día 5 de marzo de 1996, a las diez de sus horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura.

Segunda: Se celebrará el día 16 de abril de 1996, a las diez de sus horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Tercera: Se celebrará el día 16 de mayo de 1996, a las diez de sus horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones:

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de este Juzgado, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera del presente, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar en el caso de que la notificación personal intentada resultara negativa.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebran en el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora que la que se suspenda.

#### Bienes objeto de subasta

1. Número 46. Local comercial, señalado con el número 8, ubicado en la planta baja o comercial, de la primera fase, de construcción del edificio denominado El Hórreo, sito en esta villa de Benidorm, calle de Ibiza, esquina a calle Gijón. Tiene su acceso por la calle Ibiza. Ocupa una superficie cubierta, sin distribuir, de 72 metros 75 decímetros cuadrados, y conectada a la red general de alcantarillado y agua potable. Linda: Frente, terraza de uso exclusivo de este local recayente a la calle Ibiza; derecha entrando, local comercial número 9, de esta planta; izquierda, local comercial número 7, de igual planta; y fondo, zona ajardinada del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm, al tomo 619, libro 133, folio 39, finca registral número 12.879, inscripción tercera.

2. Número 47. Local comercial, señalado con el número 9, ubicado en la planta baja o comercial, de la primera fase, de construcción del edificio denominado El Hórreo, sito en esta villa de Benidorm, calle de Ibiza, esquina a calle Gijón. Tiene su acceso por la calle Ibiza. Ocupa una superficie cubierta, sin distribuir, de 72 metros 75 decímetros cuadrados, y conectado a la red general de alcantarillado y agua potable. Linda, frente, terraza de uso exclusivo de este local recayente a la calle Ibiza; derecha entrando, local comercial número 8, de igual planta; y fondo, zona ajardinada del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm número 2, al tomo 619, libro 133, folio 41, finca registral número 12.881, inscripción tercera.

3. Número 48. Local comercial, señalado con el número 10, ubicado en la planta baja o comercial, de la primera fase, de construcción del edificio denominado El Hórreo, sito en esta villa de Benidorm, calle de Ibiza, esquina a calle Gijón. Tiene su acceso por la calle Ibiza. Ocupa una superficie cubierta, sin distribuir de 86 metros 94 decímetros cuadrados, y conectado a la red general de alcantarillado y agua potable. Linda: Frente, terraza de uso exclusivo de este local recayente a la calle Ibiza; derecha

entrando, terraza de uso exclusivo de este local recayente a zona común del edificio; izquierda, local comercial número 9, de igual planta; y fondo, zona ajardinada del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm número 2, al tomo 619, libro 133, folio 43, finca registral número 12.883, inscripción tercera.

Están valoradoras las fincas descritas a efectos de primera subasta en 17.214.120 pesetas la señalada con el número 1; 17.214.120 pesetas la señalada con el número 2 y 20.571.760 pesetas la señalada con el número 3.

Y para que sirva de edicto de notificación y publicación de las fechas y condiciones de las subastas señaladas, se expide el presente en Benidorm a 8 de enero de 1996.—El Secretario, Issac Carlos Berbanabeu Pérez.—5.164.

## BILBAO

### Edicto

Doña Ana Descalzo Pino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 522/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Gustavo Manuel Postigo Santamaria, don Alberto Cillán Patiño y doña Teresa Briz Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de marzo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Departamento número 1. Local comercial, sito en la planta baja, a la derecha del portal, según se entra en el mismo, con acceso por la calle Belosticalle, de 101 metros 74 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.601 del Casco Viejo, libro 166, folio 11, finca número 10.793.

Tipo de la primera subasta: 10.000.000 de pesetas.

2. Departamento número 2. Local comercial, sito en la planta baja, a la izquierda del portal, según se entra en el mismo, con acceso por la calle La Ribera, de 62 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.601 del Casco Viejo, libro 166, folio 14, finca número 10.795.

Tipo de la primera subasta: 10.000.000 de pesetas.

3. Departamento número 3. Local comercial, sito en la planta baja, intermedio entre el local a la izquierda del portal y el del fondo del portal, con acceso por la calle La Ribera, de 116 metros 77 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.601 del Casco Viejo, libro 166, folio 17, finca número 10.797.

Tipo de la primera subasta: 10.000.000 de pesetas.

4. Departamento número 6. Vivienda única, sita en la primera planta, actualmente sin dividir pero susceptible de división, que ocupa una superficie de 454 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.601 del Casco Viejo, libro 166, folio 20, finca número 10.799.

Tipo de la primera subasta: 15.000.000 de pesetas.

5. Departamento número 7. Vivienda única, sita en la segunda planta, actualmente sin dividir pero susceptible de división, que ocupa una superficie de 604 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.601 del Casco Viejo, libro 166, folio 23, finca número 10.801.

Tipo de la primera subasta: 15.000.000 de pesetas.

6. Departamento número 8. Vivienda única, sita en la tercera planta, actualmente sin dividir pero susceptible de división, que ocupa una superficie de 604 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.601 del Casco Viejo, libro 166, folio 26, finca número 10.803.

Tipo de la primera subasta: 15.000.000 de pesetas.

7. Departamento número 9. Vivienda única, sita en la cuarta planta, actualmente sin dividir pero susceptible de división, que ocupa una superficie de 542 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.601 del Casco Viejo, libro 166, folio 19, finca número 10.805.

Tipo de la primera subasta: 15.000.000 de pesetas.

Los elementos descritos forman parte integrante de la casa número 1 de la calle Belosticalle, de Bilbao.

Dado en Bilbao a 15 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Ana Descalzo Pino.—El Secretario.—4.671.

## BILBAO

### Edicto

Doña María Angeles Filloy Rubio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 13 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 576/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Luis María Bayer Regulez y doña María Isabel Luis Crespo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de

este Juzgado el día 27 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.751, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo de 1996, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

34. Vivienda izquierda derecha o letra D de la planta alta quinta, que mide 88 metros 64 decímetros cuadrados aproximadamente; linda: Al norte, patio y vivienda centro de su respectiva planta; al sur, calle T; al este,rellano de la escalera, caja del ascensor y vivienda izquierda izquierda de su respectiva planta, y al oeste, calle Iturriaga y otra parte chaflán formado por la confluencia de las calles Iturriaga y T. Cuota: 2,60 por 100.

Forma parte de la casa señalada con el número 92 de la calle Iturriaga, en Bilbao.

Tomo 1.332, libro 233 de Begoña, folio 10, finca número 15.862, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 20.003.800 pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de enero de 1996.—La Magistrada-Jueza, María Angeles Filloy Rubio.—El Secretario.—5.024-3.

#### BLANES

##### Edicto

En méritos de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Blanes, don Faustino Rodríguez García, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 282/93-A, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros de Catalunya, representada por el Procurador don Fidel Sánchez García, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Vendome, Sociedad

Anónima», por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirán, por primera vez, para el próximo día 21 de marzo de 1996, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que se dirá, con anterioridad. Caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda, el próximo día 25 de abril de 1996, a las once horas, y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, para el próximo día 30 de mayo de 1996, a las once horas.

Dicha subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos; y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo de subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario es de 9.000.000 de pesetas por cada uno de los dos locales, y la fincas objetos de subasta son las siguientes:

Número 69-3.—Local, sito en la planta baja, del edificio Los Robles, en el paraje de Fanals, en término de Lloret de Mar. Se accede al mismo por puerta que da al pasaje peatonal, que a su vez da a la calle Costa de Carbonell. Consta de una sola nave que ocupa una superficie de 29 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con zona de pasaje peatonal, que a su vez tiene vuelo sobre la rampa de entrada los garajes situados en la planta semisótano del propio edificio; este, con subentidad número 69-2; al sur, con garaje número 13, y parte de los números 12 y 14, o fincas especiales números 47, y parte de la 46 y de la 48; y al oeste, con subentidad número 69-4.

A esta finca le pertenece lo siguiente:

Una zona de pasaje, situado al frente de esta finca con la que se comunica mediante puerta, estando situada sobre la rampa de entrada a los garajes sitos en la planta semisótano, accediéndose a esta zona de pasaje desde la calle Costa de Carbonell, mediante escaleras, ocupando una superficie de 10 metros cuadrados, siendo su uso compartido con las subentidades que constituyen la comunidad restringida de las fincas especiales números 68 y 69.

Esta zona de pasaje consta grafiada en color verde en el plano que se protocolizará.

Cuota de participación: Le corresponde una cuota de participación en la comunidad general, con relación al total valor del inmueble del 0,60 por 100, y en la restringida del 9,77 por 100.

Número 69-4.—Local, sito en la planta baja, del edificio Los Robles, en el paraje de Fanals, en término de Lloret de Mar. Se accede al mismo por puerta que da al pasaje peatonal que a su vez da a la calle Costa de Carbonell, mediante escaleras. Consta de una sola nave que ocupa una superficie construida de 29 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con zona de pasaje, que a su vez, da a la calle Costa de Carbonell, mediante escaleras; al este, con subentidad número 69-3; al sur, con parte del garaje número 14 y con el garaje número 15, o fincas especiales números 48 y 49; y al oeste, con subentidad número 69-5.

A esta finca le pertenece lo siguiente:

Una zona de pasaje, situado al frente de esta finca, con la que se comunica mediante puerta, accediéndose a esta zona de pasaje desde la calle Costa de Carbonell, mediante escaleras, ocupando una superficie de 9 metros cuadrados, siendo su uso compartido con las subentidades que constituyen la comunidad restringida de las fincas especiales números 68 y 69. Consta grafiada en color verde en el plano que se protocoliza y en ocre la zona de escaleras.

Cuota de participación: Le corresponde una cuota de participación en la comunidad general, con relación al total valor del inmueble del 0,60 por 100 y en la restringida del 9,77 por 100.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación al demandado de la subasta señalada, expido el presente que firmo en Blanes a 18 de diciembre de 1995.—El Juez, Faustino Rodríguez García.—El Secretario.—5.031.

#### CARTAGENA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 157/1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra don Francisco López Alvaro y doña María Isabel López Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de marzo de 1996 y a las doce horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 26.925.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 2 de abril de 1996 y a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril de 1996 y a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fuera inhábil, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de la finca hipotecada.

##### Bien objeto de subasta

Vivienda piso cuarto, edificio «Galileo», Puertas de Murcia, Cartagena. Finca número 14.620, tomo 2.262, libro 188, sección primera, folio 160, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Dado en Cartagena a 10 de enero de 1996.—El Secretario.—5.161.

#### CASTELLON

##### Edicto

Don José Ceres Montes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 188/1993, pro-

movido por Caja de Ahorros de Valencia, Alicante y Castellón, representada por doña María Jesús Margarit Pelaz, contra «Marmon, Sociedad Anónima», a quien servirá el presente de notificación de los señalamientos de las subastas en el supuesto de no ser hallado, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Borrull, sin número, por término de veinte días.

Los señalamientos de las subastas son los siguientes:

La primera subasta se celebrará el día 21 de marzo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca y de luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

La segunda subasta se celebrará el día 25 de abril de 1996, a las once horas, en el caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y la tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, se celebrará el día 23 de mayo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en la primera y en la segunda subastas, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 80 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta y su tasación

Urbana. Vivienda tipo dúplex sita en Oropesa del Mar, con acceso desde la calle Ibiza, sin número, se compo de planta baja y alta, tiene una superficie de 81 metros cuadrados en una porción de terreno de la total edificación en la que se integra, que mide 142 metros cuadrados, destinados a zona verde, fuera de los ocupados por la misma obra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, tomo 743, libro 101, folio 46, finca número 9.588, inscripción primera.

Valoración: 7.286.922 pesetas.

Dado en Castellón a 4 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Ceres Montes.—El Secretario.—5.021.

#### CERDANYOLA DEL VALLES

##### Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cerdanyola del Vallés y su partido, con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 402/94, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya contra don Juan Saniger Martínez en reclamación de un

préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Entidad número 55.—Montcada Reixach. Vivienda piso cuarto, puerta segunda, en la cuarta planta alta, de la escalera E. Mide 110 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la avenida General Mola; por la izquierda entrando, con la puerta primera, de su misma planta y escalera y rellano de ésta; por la derecha, con el piso cuarto, puerta primera, de la escalera D; y al fondo, con el patio interior de manzana. Tiene asignado un coeficiente por el valor global y elementos comunes del total inmueble del 0,927 por 100. Y tiene a su vez asignado un coeficiente particular del 8,29 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola, en el tomo 776, libro 232 de Montcada, folio 202, finca número 12.450, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Francisco, número 18, segunda planta, el día 27 de marzo, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 18.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 26 de abril de 1996, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera, en su caso, el día 24 de mayo de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 8 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—5.148-58.

#### CERVERA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cervera,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 300/1994, promovido por Caja de Ahorros de Catalunya, representada por el Procurador señor Ruizquín, contra don José Anguera Barril y doña Luisa Ortiz García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de mayo de 1996, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio de 1996, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Cervera, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Corral, hoy inexistente, sito en el pueblo de Castellnou de Ossó y su calle de Agramunt, de superficie 440 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con Miguel Cendrós; por la izquierda, y por delante, con camino, y por la espalda, con el señor Marqués o comunal. Sobre este terreno hay la siguiente edificación: Granja destinada a cochineras para engorde, compuesta de tres plantas, de 300 metros cuadrados cada una de ellas. Linda: Tiene los mismos linderos que el solar sobre el que se asienta, excepto por detrás, que linda con resto de finca sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera, al tomo 1.004, libro 18, folio 245, finca 1.132.

Dado en Cervera a 28 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—5.101.

#### CEUTA

##### Edicto

Por el presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 148/95, a instancias del Procurador señor Ruiz Reina, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Madrid-Ceuta, se saca a subasta pública por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña Laila Abderrahmán Ahmed, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 11 de marzo de 1996, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 18.300.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de abril de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo del mismo, celebrándose en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.300.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma; y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos

los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en esta ciudad, cuenta corriente número 1308/000/18/0148/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación y acompañando, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin procederse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito, que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se hallado en ella, su edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Departamento número 1. Local comercial, radicado en la planta baja, de la casa número 25, de la calle de Santander, de esta ciudad, con acceso directo por dicha calle. Es una nave diáfana, con una entreplanta interior y un servicio. Es una superficie de 51 metros 35 decímetros cuadrados y la entreplanta 50 metros 78 decímetros cuadrados. Linda según se entra por él: por la izquierda, con el portal de entrada al total del inmueble; por la derecha, con la calle del Espino, a la que hace esquina; por el fondo, conrellano del inmueble y con el local comercial de la planta baja, departamento número 2, y por el frente, con la calle de Santander. Cuota: 9,45 por 100.

Dado en Ceuta a 10 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—5.008-3.

#### CIUDAD RODRIGO

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio verbal número 145/95 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, a instancia de don «Joao Manuel Picado Horto, Cia. Office Limit» representada por el Procurador señor Lerma Frutos, contra mesa y legales herederos y herencia yacente de don Harón Santa Cruz Cobo y doña Olga Metel Siete Iglesias, se expide la presente a fin de citar a los herederos de don Harón Santa Cruz Cobo, cuyo domicilio se presume en Colombia, al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1996, a las diez de la mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la calle Domínguez Bordona, sin número, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los referidos demandados cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, haciendo saber que la documentación aportada con la demanda obra en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ciudad Rodrigo a 27 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.039.

#### CIUDAD RODRIGO

##### Cédula de citación.

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio verbal número 138/95, seguidos a instancia de «Joseph Grelier, Sociedad Anónima», y Elevage Agricole de la Boardiere Champion Alain, representada por el Procurador señor Lerma Frutos, contra mesa y legales herederos y herencia yacente de don Harón Santa Cruz Cobo y doña Olga Metel Siete Iglesias, se expide la presente a fin de citar a los herederos de don Harón Santa Cruz Cobo, cuyo domicilio se presume en Colombia, al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1996, a las diez de la mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado número 1, sito en la calle Domínguez Bordona, sin número, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los referidos demandados, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, haciéndolo saber que la documentación aportada con la demanda obra en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ciudad Rodrigo a 27 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.063.

#### CIUDADELLA DE MENORCA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella de Menorca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 13/94, Civil, de Registro se sigue procedimiento judicial sumario hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña Montserrat Miró Martí, contra el señor Fernández y don José Antonio Garriga Roselló, en reclamación de 14.639.351 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Urbana.—Parte determinada de finca. Planta baja, sótano y cisterna, del inmueble número 27, de la calle Rosario de Fornells. Superficie 88,80 metros cuadrados, comprendiendo además parte del sótano donde se halla la cisterna, de 46,80 metros cuadrados. Linda al frente (oeste), con carretera de su situación; a la derecha entrando (sur) con don Juan Riera Riera; izquierda (norte) con don Martín Sans Caules; al fondo (este), llano de varadero; y además parte del suelo con el almacén sótano que comprende la parte determinada letra A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 740, folio 65, finca 2.711.

Urbana.—Vivienda unifamiliar aislada. Planta baja y una alzada, del inmueble número 84, de la calle Rosario de Fornells. Superficie 140 metros cuadrados la planta baja, 125,40 metros cuadrados la planta alzada y 198 metros cuadrados el total solar. Linda al frente (oeste), con carretera de su situación; sur con escalinata de acceso a otra calle; norte, con parcela número 22, de doña Carmen Roselló Fuxa; este, con finca Barón de las Arenas, destinada a zona verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 896, folio 6, finca 3.562.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, sin número, de Ciutadella, el próximo día 14 de marzo de 1996, y a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 11 de abril de 1996, y a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 7 de mayo de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 18.000.000 de pesetas para la finca 2.711 y 15.600.000 pesetas para la número 3.562 no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—No podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero, a excepción de la parte actora.

Cuarta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Ciutadella de Menorca a 2 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—4.715.

#### COLLADO VILLALBA

##### Edicto

Don Javier Gutiérrez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Collado Villalba (Madrid),

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 206/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Buenavida Solís y doña María del Pilar Escobar Hidalgo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, habiéndose señalado a tal fin los siguientes días y tipos de licitación:

Primera subasta: 13 de marzo de 1996, a las once horas, siendo el tipo de licitación de 5.465.000 pesetas.

Segunda subasta: 15 de abril de 1996, a las once horas, siendo el tipo de licitación el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta: 13 de mayo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, calle Virgen del Pilar, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos,

al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición cuarta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 de dicho artículo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil.

#### Bien objeto de subasta

Piso, letra E, en primera planta, edificio situado en Collado Villalba, provincia de Madrid, barrio de la Estación y sus calles de Onésimo Redondo, sin número, hoy 17, con vuelta a la avenida de la Piscina. Esta distribución en vestíbulo, cocina, comedor, estar, baño, aseo y tres dormitorios, tiene una superficie de 98 metros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de acceso a los pisos de esta planta y patio; derecha, entrando, patio y piso, letra D de esta misma planta; fondo, calle de Onésimo Redondo, a la que da un balcón-terraza y izquierda, piso F, de esta misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 1.678, folio 68, libro 200, finca registral 10.722.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que servirá, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Collado Villalba a 15 de diciembre de 1995.—El Secretario, Javier Gutiérrez Fernández.—5.066.

#### COLLADO VILLALBA

##### Edicto

Doña Elena Rollín García, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 481/82, se siguen autos de procedimiento judicial, de cognición, a instancia de «Parquets Tropicales, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Rosa Redondo Robles, contra don Eugenio Paniagua Sancho, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario y por término de veinte días hábiles, y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda; y sin sujeción a tipo, para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 4 de marzo, a las diez horas.

Segunda subasta: El día 18 de marzo, a las diez horas.

Tercera subasta: El día 15 de abril, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, la suma de 31.700.000 pesetas, para la primera; para la segunda subasta, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, es necesario consignar previamente el 20 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, en la agencia urbana 0870, de Collado Villalba, número de cuenta corriente 50.000, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda, letra A, de la planta segunda, bloque 9, del conjunto denominado Almenara, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas, al tomo 1.738, libro 143, folio 86, finca número 9.065, inscripción tercera. Cuota de vestíbulo de acceso, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cuarto de aseo, cocina y terraza-tendedero. Anexo a la vivienda formando la misma propiedad dispone del trastero número 4 del edificio y de la plaza de garaje, número 3, situada en la planta de semisótano, a la que se accede desde la calle Avila.

Dado en Collado Villalba a 10 de enero de 1996.—El Juez.—5.001-3.

#### COLLADO VILLALBA

##### Edicto

Doña María Elena Rollín García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 413/1993, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Bartolomé Garretas, contra «Ariman, Sociedad Anónima», en los que por resolución de este día se

ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por término de veinte días hábiles, y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 4 de marzo de 1996, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: El día 9 de abril de 1996, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: El día 9 de mayo de 1996, a las diez treinta horas.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 38.083.333 pesetas; para la segunda subasta el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, es necesario consignar, previamente, el 20 por 100 para cada tipo de subasta, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, en la agencia urbana 870 de Collado Villalba, número de cuenta corriente 50.000, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil a la misma hora.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

En Torrelozón (Madrid), colonia «Salud y Alegría», calle Segre, vivienda número 36-B.

Parcela 36-B. Tiene una superficie de 544 metros 60 decímetros cuadrados.

Linda: Al frente, con parcela 36-A; al norte, con parcela 36; al este, con calle 2, y al oeste, con parcela número 39.

Sobre la superficie de dicha parcela hay una vivienda unifamiliar en construcción.

Tiene una superficie total construida de 280 metros 90 decímetros cuadrados.

Se compone de planta semisótano, destinada a garaje e instalaciones, con una escalera de acceso a planta baja; planta 1.ª, que se compone de tres dormitorios y dos cuartos de aseo, con una escalera

de acceso a la planta de bajo cubierta, y planta bajo cubierta, destinada a trastero. Tiene una entrada por la calle 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 1, en el tomo 2.742, libro 131 de Torreledones, folio 166, finca número 6.651, inscripción cuarta de hipoteca.

Dado en Collado Villalba a 11 de enero de 1996.—La Secretaria, María Elena Rollín García.—5.128.

## COLLADO VILLALBA

### Edicto

Doña María Elena Rollín García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 346/1993, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Bartolomé Garretas, contra «Tractel, Sociedad Anónima», en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, las fincas que al final se describirán para cuyo acto se ha señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 4 de marzo de 1996, a las once horas.

Segunda subasta: El día 9 de abril de 1996, a las once horas.

Tercera subasta: El día 9 de mayo de 1996, a las once horas.

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 82.600.000 pesetas por cada una de las fincas para la primera; para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, es necesario consignar previamente el 20 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, en la agencia urbana 0870 de Collado Villalba, número de cuenta 50.000, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil a la misma hora.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de subasta

En Torreledones (Madrid), urbanización «Los Peñascales», colonia «El Enebral».

Vivienda número 34, con entrada por la calle IV. Finca número uno. Vivienda A, vivienda unifamiliar en término de Torreledones (Madrid), en la urbanización de «Los Peñascales», colonia «El Enebral», con entrada por la calle IV, construida sobre la parcela número 34 del plano de la parcelación. Tiene una superficie útil total de 235 metros 97 decímetros cuadrados y se distribuye en: Planta sótano bajo rasante, distribuida en garaje, distribuidor, escalera, bodega y despensa; ocupa una superficie construida de 105 metros 83 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 42 decímetros cuadrados. Planta baja, con salón-comedor, cocina, aseo, «hall», escalera, despacho y porche; tiene una superficie construida dos, digo de 88 metros 76 decímetros cuadrados y útil de 73 metros 97 decímetros cuadrados. Planta primera, que se divide en cuatro dormitorios, dos baños, distribuidor y dos terrazas; tiene una superficie construida de 91 metros 37 decímetros cuadrados, y útil de 72 metros 58 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle IV; fondo, parcela 6; izquierda, vivienda unifamiliar B, que se describe a continuación, y derecha, calle II.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.779, libro 138 de Torreledones, folio 67, finca número 7.025, inscripción 2.ª de hipoteca.

Vivienda número 35 con entrada por la calle Romeral. Finca número dos: Vivienda B, vivienda unifamiliar en término de Torreledones (Madrid), en la urbanización de «Los Peñascales», colonia «El Enebral», con entrada por la calle Romeral. Tiene una superficie útil total de 235 metros 97 decímetros cuadrados, y construida de 285 metros 96 decímetros cuadrados. Se distribuye en: Planta sótano, distribuida en garaje, distribuidor, escalera, bodega y despensa; ocupa una superficie construida de 105 metros 83 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 42 decímetros cuadrados. Planta baja, con salón-comedor, cocina, aseo, «hall», escalera, despacho y porche; tiene una superficie construida de 88 metros 76 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 42 decímetros cuadrados. Planta baja, con salón-comedor, cocina, aseo, «hall», escalera, despacho y porche; tiene una superficie construida de 88 metros 76 decímetros cuadrados, y útil de 73 metros 97 decímetros cuadrados. Planta primera, que se divide en cuatro dormitorios, dos baños, distribuidor y dos terrazas; tiene una superficie construida de 91 metros 37 decímetros cuadrados, y útil de 72 metros 58 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle IV; fondo, parcela 36; izquierda, calle Romeral, y derecha, vivienda unifamiliar A, descrita anteriormente. Tiene una zona de terreno ajardinable de 337 metros 4 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.779, libro 138 de Torreledones, folio 70, finca 7.026, inscripción segunda de hipoteca.

Dado en Collado Villalba a 11 de enero de 1996.—La Secretaria, María Elena Rollín García.—5.130.

## COLMENAR VIEJO

### Edicto

Doña Isabel López García Nieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 491/1993, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales, don Félix Ariza contra Germán Calvo Vegara y doña María Norma Celia Longarte Lasave, sobre reclamación de cantidad, para cuya garantía se constituyó hipoteca, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 27 de febrero, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Muralla, número 1, primero, por el tipo que posteriormente se indicará.

Segunda.—Para el caso de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 27 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 29 de abril, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a los mismos hora y lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (calle Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

### Fincas objeto de subasta

Chalé de una sola planta para vivienda unifamiliar que tiene acceso por la avenida de Madrid y avenida

de Navarra, sin número, de la urbanización «Sotosierra». Lo edificado sobre la parcela ocupa una superficie aproximada de 96 metros 70 decímetros cuadrados, quedando el resto de la misma a descubierto en zona ajardinada. Consta de dos dormitorios, principales y uno servicio, estar-comedor, cocina, baño, vestíbulo de entrada, pasillo, pequeña despensa y porche exterior cubierto. La parcela sobre la que se encuentra ubicado el chalé se encuentra en término de Soto del Real. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 316, libro 42, folio 65, finca número 3.428. Tipo para subasta: 74.200.000 pesetas.

Piso noveno A del conjunto residencial «Barajas» (Madrid). Está situado en la planta novena de construcción del edificio número 34 de la avenida de Cantabria. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, baño, terraza y tendedero. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados. Tiene designado en el inmueble el número 33. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 2,800 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, tomo 139, libro 115 de la sección de Barajas, folio 67, finca número 9.048. Tipo para subasta: 31.800.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación general así como a los deudores si resultaran en ignorado paradero, expido en Colmenar Viejo a 24 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Isabel López García Nieto.—6.531.

## CORDOBA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 177/95-D, conforme al artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, a instancia de la entidad mercantil «Crediaival, S. G. R.», representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra «Gama Hogar, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por primera vez los bienes que a continuación se describen:

1. Una máquina perfiladora, marca Tupier Sheper, KF. 33, tipo AM-90 SX2 Q4.
2. Una bisagradora, marca Prudencio Bosser, número 20960.
3. Una canteadora, marca Cehisa EP-5, número F17532.
4. Una aspiradora, marca Gillot, tipo Sansón, número 872707.
5. Una cortadora-escuadradora, marca Ortzas, modelo SE-300F, número 2305078.
6. Una máquina de escribir, marca Gispert Exec-2, número R-2 T300111.
7. Una copiadora, marca Canon, NP-1812, número 2207473.
8. Una máquina de escribir, marca Triumph, SE-310, número 56044433.
9. Un ordenador, IBM personal Computer, XT, número 1501103.
10. Una impresora, marca C. Iton, modelo XP, número 601153 MM.
11. Un telex, marca Segem TX-35, número 23135062.
12. Una cabina de pintura de agua, marca Mercury, modelo 3000A, modelo L811823025/6.
13. Suministro acondicionador de aire, marca Rocá, modelo BCH-15, con 120 metros de conducto construido en fibra de vidrio Climaver.
14. Un acondicionador evaporizador marca Climman, modelo CLM, 50-H, número 3TW42-OY.
15. 110 moldes para fabricar fregaderos modelos Cazorla, Gredos, Ordesa 2s, Ordesa 1s, Nevada, Arán, Europa, Teide 2s y Teide 1S-1E, números 1 al 110, ambos inclusive.

Dichas máquinas y utensilios están emplazados en una nave industrial sita en la Hacienda Valde-

llos, término de Córdoba, con acceso por el camino Fuente de la Salud.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 29 de abril de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta quinta, del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 11.475.000 pesetas, pactado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1429, en la sucursal número 4, del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición el oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito.

Sexto.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 29 de mayo de 1996, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo en la forma prevenida en la primera subasta.

Séptimo.—Que en aras del principio de seguridad jurídica, hágase constar en los edictos de subasta que los mismos surtirán efectos legales, para el supuesto de que no se pueda notificar a la parte demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Dado en Córdoba a 15 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.—5.071.

## CORDOBA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 758/1995, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra don José Serrano Calero y doña María del Carmen Orozco Estrada, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 1 de abril próximo y a las once horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.225.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 8 de mayo y a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de junio próximo y a las once horas, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, se hace constar que el presente edicto surtirá los efectos legales previstos en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no se pueda notificar al deudor en la finca hipotecada el señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Bien objeto de subasta

Piso número 5 de la casa número 24 actual, a la que antes correspondió los números 27 antiguo y 22 moderno, en la calle del Cristo de San Lorenzo, de esta ciudad, destinado a vivienda tipo F, situado en planta baja a la izquierda entrando, exterior. Mide 52 metros 62 decímetros cuadrados y se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de aseo.

La referida hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 856, libro 856, folio 53, finca 33.443, inscripción quinta.

Dado en Córdoba a 16 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.072.

## CORNELLA DE LLOBREGAT

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario número 145/1993, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Teixido i Gou, contra don José Valverde García y doña María Dolores Muñoz Abad, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Número 16. Piso segundo, puerta segunda, sito en la segunda planta, escalera A, de la calle Doctor Ferran, número 13, antes 29-31, destinado a vivienda, de superficie útil, aproximada, 69 metros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, cocina, aseo, lavadero y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con rellano escalera y vivienda puerta tercera del mismo rellano; derecha, entrando, con vivienda 1 de igual planta y parte patio luces; izquierda, vuelo calle Mossen Jaime Soler, y fondo, parte patio luces y con Joaquín Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet de Llobregat, tomo y libro 572 de Cornellà, al folio 212, finca número 22.204, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la calle Rubio i Ors, bjs, 106, el día 22 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 6.000.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número

0838/0000/18/0145/93, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, número 3, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de abril de 1996, a las diez treinta horas, para la que servirá el 75 por 100 de la valoración; celebrándose, en su caso, tercera subasta el día 22 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cornellá de Llobregat a 22 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—4.718.

## DENIA

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Enrique Gregori Ferrando, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Salvadora Angeles Domenech Pérez, don Pablo Domenech Pérez, doña Josefa Domenech Pérez, don Antonio Pastor Calvo y doña Vicenta Domenech Pérez, con el número 4/1993, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 1.243, libro 453, folio 1, finca 38.059. Tipo subasta: 48.145.035 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 1.243, libro 453, folio 3, finca 38.061. Tipo subasta: 47.924.509 pesetas.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 10 de abril de 1996, a las doce veinticinco horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Temple de San Telm, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta, es el anteriormente referenciado, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 10 de mayo de 1996, a las doce veinticinco horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera. A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, el día 11 de junio de 1996,

a las doce veinticinco horas, en el mismo lugar que las dos anteriores y sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el caso de no poder ser notificados personalmente.

Dado en Denia a 9 de enero de 1996.—La Juez.—La Secretaria.—5.062.

## DENIA

### Edicto

Don Valentín Bruno Ruiz Font, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 380/92, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Enrique Gregori Ferrando, contra «Promociones y Construcciones Alcalali, Sociedad Limitada», en el que, por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por primera vez, el día 8 de mayo, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 25.950.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala:

Por segunda vez, el día 11 de junio, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, no habiendo postores en la misma, se señala:

Por tercera vez, el día 11 de julio, sin sujeción a tipo, celebrándose en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación, de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar; cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencional personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.263, libro 14, folio 146, finca número 1.410, inscripción tercera.

Dado en Denia a 10 de enero de 1996.—El Juez, Valentín Bruno Ruiz Font.—El Secretario.—5.061.

## DENIA

### Edicto

Doña Pilar Marín Rojas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 342/1994, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, G-03046562, frente a Hof Annie Van't, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración:

La primera subasta se celebrará el día 27 de marzo de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda se celebrará el día 29 de abril de 1996, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera se celebrará el día 29 de mayo de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de las consignaciones de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentado el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencional personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca Registro de la Propiedad de Pego. Finca número 3.466, tomo 616, libro 36, folio 86, valorada en 12.868.128 pesetas.

Dado en Denia a 11 de enero de 1996.—La Juez, Pilar Marín Rojas.—El Secretario.—5.058.

## EIBAR

## Edicto

Doña Azucena Olmedo Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Eibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra doña María Teresa Irazu Lopetegui, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo de 1996, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1836-000-018-0279-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 1996, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha, mirando de la calle Juan Guisasaola al edificio, del séptimo piso alto. Inscrita en el Registro de Eibar, tomo 334 del archivo, libro 174, folio 35, finca número 6.554, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 16.116.542 pesetas.

Dado en Eibar a 16 de enero de 1996.—La Juez sustituta, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—5.017-3.

## ELCHE

## Edicto

Don Ernesto Vila Montes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 214/1994, seguidos a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de «Cepsa», contra «Transportes y Aridos Alfonso, Sociedad Anónima», en reclamación de 945.304 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que más adelante se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de abril, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 22 de mayo, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 24 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Lote único:

Rústica.—Tierra en blanco, en término de Crevillente, partido de Tahúllas, que ocupa una superficie de 81 áreas 38 centiáreas 51 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 381 de Crevillente, folio 118, finca número 28.594.

Rústica.—1 hectárea 30 áreas 50 centiáreas, o sea, 14 tahúllas, poco más o menos, de tierra de campo blanca, en el partido de Tahúllas, del término de

Crevillente, a las que conduce el arrecige de Aspe.

Inscrita al libro 409 de Crevillente, tomo 1.280, folio 180, finca número 8.041.

Rústica.—Una tierra con higueras, algarrobos, almendros y olivos, de 19 tahúllas, equivalentes a 1 hectárea 81 áreas 17 centiáreas, de tierra situada en el partido de la Garganta, del término de Crevillente.

Inscrita al libro 409 de Crevillente, tomo 1.280, folio 178, finca número 10.511.

Rústica.—Parcela de tierra, en término de Crevillente, partido de Garganta y Tahúllas, que ocupa una superficie de 2 hectáreas 46 áreas 79 centiáreas.

Inscrita al libro 384 del tomo 1.240, folio 120, finca número 29.587.

Valorado todo el lote a efectos de subasta en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Asciende el presente avalúo a la suma de 10.000.000 de pesetas.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente edicto en Elche a 8 de enero de 1996.—El Secretario judicial, Ernesto Vila Montes.—5.132-58.

## ESTEPONA

## Edicto

Don Salvador Cumbre Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Estepona (Málaga) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 427/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, a instancia de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Antonio Alejos Pita García, contra «Acomu, Sociedad Anónima», y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado señalamiento simultáneo de las tres primeras, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta. Fecha: 27 de febrero de 1996, a las once treinta horas. Tipo de licitación: 23.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta. Fecha: 27 de marzo de 1996. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta. Fecha: 26 de abril de 1996, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—La publicación de los presentes edictos, sirven como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos, al deudor en el supuesto de que ésta no fuere hallada en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral 6.168, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 697, libro 90.

Dado en Estepona a 3 de noviembre de 1995.—El Juez, Salvador Cumbre Castro.—La Secretaria.—4.439-3.

#### FUENGIROLA

##### Edicto

Don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 10/1993, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de don Einara Sigurjorg Einar-dottir Moubarak, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de marzo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Finca número 8. Apartamento A 6, situado en la planta baja, es el sexto empezando a contar desde la derecha en la fachada posterior norte y siguiendo por la fachada posterior este del complejo residencial en avanzado estado de construcción denominado «Calahonda del Sol», sito en el término municipal de Mijas-Costa, urbanización «Sitio de Calahonda», kilómetro 203,500. Tiene una superficie construida aproximada, incluidas las terrazas, de 158 metros 44 decímetros cuadrados, y consta de patio de acceso, pequeño vestíbulo, dos dormitorios, un baño, un aseo, una pequeña cocina, comedor-estar y terraza. Linda: Al norte, con vestíbulo del edificio y zona de paseo; al sur, con apartamento A 7; al este, con zona de acceso, y al oeste, con zona ajardinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 942, libro 258, folio 11, finca 20.119. Tasada a efectos de subasta en 10.300.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 5 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Luis Utrera Gutiérrez.—La Secretaria.—4.713.

#### FUENGIROLA

##### Edicto

Doña María Teresa Gómez Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 69/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, representada por el Procurador don Francisco López Rosas Blueno, contra don Manuel Contreras López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de abril de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2924000018006995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de mayo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de junio

de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 41. Piso o vivienda tipo M, situado en planta primera del edificio en Fuengirola, calle Moncayo, teniendo su acceso por el portal 3 de calle Ollerías.

Tiene una superficie útil de 72 metros 64 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios.

Linda: Por la derecha, entrando en ella, con caja de escaleras, pasillo de distribución de pisos, patio central del edificio y la vivienda tipo O de igual planta; izquierda, calle Ollerías; fondo, patio de luces del edificio y la vivienda tipo L de igual planta, y frente, caja de escaleras, pasillo de distribución de pisos y la vivienda tipo O de igual planta.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Fuengirola al tomo 1.416, libro 786, folio 76, finca número 17.376.

Tipo de subasta: 6.120.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 2 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Teresa Gómez Pastor.—El Secretario.—5.064.

#### GERNIKA-LUMO

##### Edicto

Doña Ana Isabel Bilbao Astigarraga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Guernika-Lumo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente sobre suspensión de pagos número 52/95 he aprobado el convenio propuesto de «Pesquerías Saturrarán, Sociedad Anónima» y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Guernika-Lumo a 10 de enero de 1996.—La Juez, Ana Isabel Bilbao Astigarraga.—El Secretario.—4.260.

#### GETAFE

##### Edicto

Doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Getafe (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 274/94, a instancia del Banco Español de Crédito representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere contra don Luis Valtierra Butragueño y doña Manuela Alfonso Morales, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por lotes separados y por término de veinte días, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, el día 24 de mayo de 1996, a las once horas, y por el tipo de tasación, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta, el día 24 de junio de 1996, a las once horas, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta, el día 22 de julio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor-demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los precios de tasación en primera y segunda subasta y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina, del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe (Madrid), agencia urbana número 2.786 (avenida Arcas del Agua, sin número) y número de expediente o procedimiento 237800018027494. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en a forma establecida en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Número 14.—Plaza de garaje número 14, integrante de la casa en Getafe, calle Jacinto Benavente, número 9. Ocupa una superficie de 15 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de acceso; por la derecha entrando, calle Jacinto Benavente; izquierda, plaza de garaje, número 13; y por el fondo, con finca de doña Angela Herreros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 823, libro 53, folio 26, finca número 6.849, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 1.020.000 pesetas.

2. Número 18.—Local comercial número 2, en planta baja, integrante de la casa en Getafe, calle Jacinto Benavente, número 9. Mide 63 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Jacinto Benavente; derecha entrando, calle Alcorcón; izquierda y al fondo, local comercial número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 823, libro 53, folio 27, finca número 6.850, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 8.160.000 pesetas.

3. Número 26.—Vivienda segundo, letra D, en planta segunda, integrante de la casa en Getafe, calle Jacinto Benavente, número 9. Ocupa una superficie de 111 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de acceso y vivienda C, de su misma planta; derecha entrando, calle Alcorcón; izquierda, finca de doña Angela Herreros; y fondo, calle Jacinto Benavente. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero, número 1, de los situados en la planta ático, que ocupa una superficie de 5 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 800, libro 32, folio 98, finca número 4.451, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 4.080.000 pesetas.

4. Número 1.—Plaza de garaje número 1, en planta de sótano, integrante de la casa en Getafe, calle Jacinto Benavente, número 9. Ocupa una superficie de 15 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de acceso; por la derecha entrando, con plaza de garaje número 2; izquierda, calle Jacinto Benavente; y por el fondo, calle Alcorcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 795, libro 27, folio 10, finca número 4.116, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 1.020.000 pesetas.

5. Número 2.—Plaza de garaje número 2, en planta de sótano, integrante de la casa en Getafe, calle Jacinto Benavente, número 9. Ocupa una superficie de 13 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de acceso; por la derecha entrando, con plaza de garaje número 3; izquierda, plaza de garaje número 1; y por el fondo, calle Alcorcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 795, libro 27, folio 11, finca número 4.117, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 1.020.000 pesetas.

6. Número 25.—Vivienda segundo, letra C, situada en la planta segunda, integrante de la casa en Getafe, calle Jacinto Benavente, número 9. Ocupa una superficie de 115 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de acceso y patio de luces; derecha entrando, vivienda letra B, de su misma planta; izquierda, vivienda letra D, de su misma planta; y fondo, calle Alcorcón. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero número 2, de los situados en la planta ático, que ocupa una superficie de 5 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 823, libro 53, folio 110, finca número 4.115, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 2.040.000 pesetas.

7. Número 4.—Piso primero izquierda, situado en la segunda planta, del inmueble letra A, del bloque número 27, señalado con el número 4, del edificio en la partida de La Cruz, sin número, en la primera calle particular paralela a la llamada Diagonal, en la colonia Requena, de Alicante, destinado a vivienda unifamiliar, de tipo B. Mide 52 metros 92 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, aseo, cocina y terraza. No tiene anejo alguno el inmueble. Linda: Derecha entrando, por su frente, con escalera común y piso primero derecha, de esta casa; izquierda, con piso primero derecha, de la casa letra B; y espalda o fondo, con calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.416, libro 1.488, folio 182, finca número 21.562.

Valorada a efectos de subasta en 3.060.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a los demandados, caso de resultar negativa la notificación de los señalamientos de la subasta a los mismos, expido el presente en Getafe a 20 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores Planes Moreno.—El Secretario.—5 078.

#### GETAFE

##### Edicto

Doña Elisa Gómez Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Getafe (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 157/94 a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere en nombre y representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» contra don Manuel Simarro Miñarro y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca: Sita en Getafe, polígono industrial Los Angeles. Urbana.—Parcela de terreno al sitio camino de Perales o Corate, de caber 1.786,52 metros cuadrados. Linda: Al norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Fundidores; al sur y al oeste, con terrenos propiedad de la sociedad «Azma, Sociedad Anónima»; y al este, con finca propiedad de la sociedad «Cave, Sociedad Anónima» y finca segregada.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 14 de marzo de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la avenida Juan Carlos I, sin número —Palacio de Justicia, de Getafe—, con las siguientes bases:

Primera.—El tipo de subasta es el de 216.530.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya), el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, realizando previamente la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 16 de abril de 1996, a las once horas, en el mismo lugar, para la segunda subasta del bien, por igual término, siendo en este caso el tipo de la subasta el del 75 por 100 del de la primera y con los mismos requisitos expresados.

Para el caso de no existir postor en esta segunda subasta, para la tercera se señala el día 14 de mayo de 1996, a las once horas, en el mismo lugar, debiéndose consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, quedando vigentes los demás requisitos.

Dado en Getafe a 5 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Elisa Gómez Álvarez.—El Secretario.—5.077.

## GIJÓN

## Edicto

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 686/95, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador señor Abel Celemin Viñuela, contra don Benigno Díaz Fernández, doña María de la Cruz Fernández Fernández, don Antonio García Díaz, doña Olga Ordóñez y otro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se describe.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Prendes Pando, de Gijón, el próximo día 24 de abril de 1996, a las doce quince horas, previéndose a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será de 5.300.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, con carácter previo y en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Serán admitidas posturas por escrito en pliego cerrado con las formalidades establecidas en la regla 14.ª, párrafo tercero del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 15 de mayo de 1996, a las doce quince horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose la tercera subasta en su caso, el día 12 de junio de 1996, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

## Bien objeto de subasta

Número 1.—Local comercial, en planta baja, de consignado edificio. Se halla situado al frente del portal número 9 y su caja de escalera, proyectándose en la parte superior del mismo las viviendas que tienen su acceso por este portal. Ocupa la superficie de 57 metros. Linda: Al frente, teniendo como referencia el camino de Rubín, terreno anejo de este edificio; derecha, desde ese frente, zona de acceso a dicho portal número 1; izquierda, el local número 2; y fondo, dicho local número 2 y caja de escalera del portal número 1. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble, que servirá para determinar los gastos y beneficios por razón de la comunidad de 751 milésimas de un entero por 100. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, al tomo 1.126, libro 301, finca número 5.829-A, antes finca número 27.529, inscripción segunda.

Al mismo tiempo se expide el presente para que sirva de notificación a los propios demandados don Benigno Díaz Fernández, doña María de la Cruz Fernández Fernández, don Antonio García Díaz, doña Olga María Ordóñez García y don José Antonio Suárez Castañón, en prevención de no ser notificados en su propio domicilio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Gijón a 29 de diciembre de 1995.—El Juez.—La Secretaria.—4.981.

## GIJÓN

## Edicto

Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Gijón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía, con el número de registro 880/93, promovido por la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador de los Tribunales don Abel Celemin Viñuela, contra «Valencia Canal, Sociedad Limitada», en el que se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se describen cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de abril de 1996, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el de la tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de mayo de 1996, a las diez horas de su mañana, bajo las mismas condiciones que la primera, con excepción del tipo que será del 75 por 100 del fijado para aquella.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de junio de 1996, a las diez horas de su mañana, bajo las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo ni en primera ni en segunda subasta, solo el ejecutan podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la tercera planta, del Palacio de Justicia de Gijón, el 20 por 100 del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que la subasta se celebrará en la forma ordinaria, si bien además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Las subastas segunda y tercera sólo se celebrarán en el caso de que las anteriores no hubiere postores.

## Bienes objeto de subasta

Primer lote: Nave industrial, sita en la Parroquia de Prendes, concejo de Carreño y anejo de un terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 880, libro 320, folios 77-93, fincas números 24.583 y 24.590.

Estando tasada la misma en 11.663.120 pesetas.

Segundo lote: Vehículo turismo, Ford Fiesta, O-9039-D, fecha de matriculación el 25 de septiembre de 1978.

Estando tasado el mismo en 30.000 pesetas.

Tercer lote: Vehículo turismo, marca Renault 5, matrícula O-4309-W, siendo la fecha de matriculación el 8 de mayo de 1981.

Estando tasado el mismo en 40.000 pesetas.

Cuarto lote: Vehículo turismo, marca Mercedes 300 E, matrícula O-7735-BD, siendo la fecha de matriculación el 15 de mayo de 1992.

Estado tasado el mismo en 3.270.000 pesetas.

Dado en Gijón a 12 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Rafael Climent Durán.—El Secretario.—4.980.

## GRANADA

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 913/94, en los que se ejercita acción hipotecaria

por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra los bienes hipotecados por «Payna, Sociedad Limitada», y a propuesta del señor Secretario a instancias de la actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados siguientes:

1. Vivienda unifamiliar; en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Se compone de planta de semisótano, destinada a almacén y aparcamiento, con superficie construida de 55 metros 39 decímetros cuadrados; planta baja distribuida en vestíbulo, porche de entrada, estar-comedor, cocina, aseo, lavadero, terraza y jardín exterior; y planta alta distribuida en cuatro dormitorios y cuarto de baño. La superficie construida entre ambas plantas es de 113 metros 82 decímetros cuadrados. Se está edificando sobre el solar número 3 del grupo, de 165 metros 50 decímetros cuadrados quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y terraza descubierta posterior. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, el solar número 2 del grupo; izquierda, rampa de acceso al sótano; y espalda, corrales de las casas de la calle Hernán Cortés.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 183, finca número 8.666, inscripción primera.

2. Vivienda unifamiliar; en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Se compone de planta de semisótano, destinada a almacén y aparcamiento, con superficie construida de 55 metros 39 decímetros cuadrados; planta baja distribuida en vestíbulo, porche de entrada, estar-comedor, cocina, aseo, lavadero, terraza y jardín exterior; y planta alta distribuida en cuatro dormitorios y cuarto de baño. La superficie construida entre ambas plantas es de 112 metros 17 decímetros cuadrados. Se está edificando sobre el solar número 2 del grupo, de 136 metros 29 decímetros cuadrados quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y terraza descubierta posterior. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, el solar número 3 del grupo; izquierda, el solar número 1; y espalda, corrales de las casas de la calle Hernán Cortés.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 186, finca número 8.667, inscripción primera.

3. Vivienda unifamiliar; en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Tiene la misma composición, destino, superficie y distribución que la vivienda anteriormente descrita al número 2.

Se está edificando sobre la parcela número 3 del grupo que ocupa una superficie de 134 metros 2 decímetros cuadrados quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y terraza descubierta posterior. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, el solar número 4 del grupo; izquierda, el solar número 2; y espalda, corrales de las casas de la calle Hernán Cortés.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 188, finca número 8.668, inscripción primera.

4. Vivienda unifamiliar; en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Tiene la misma composición, destino, superficie y distribución que la vivienda anteriormente descrita al número 2.

Se está edificando sobre la parcela número 4 del grupo, que ocupa una superficie de 134 metros 2 decímetros cuadrados quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y terraza descubierta posterior. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, el solar número 5 del grupo; izquierda, el solar número 3; y espalda, corrales de las casas de la calle Hernán Cortés.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 190, finca número 8.669, inscripción primera.

5. Vivienda unifamiliar; en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Tiene la misma

composición, destino, superficie y distribución que la vivienda anteriormente descrita al número 2.

Se está edificando sobre la parcela número 5 del grupo, que ocupa una superficie de 122 metros 22 decímetros cuadrados quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y terraza descubierta posterior. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, el solar número 6 del grupo; izquierda, el solar número 4; y espalda, corrales de las casas de la calle Hernán Cortés.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 192, finca número 8.670, inscripción primera.

6. Vivienda unifamiliar, en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Tiene la misma composición, destino, superficie y distribución que la vivienda anteriormente descrita al número 1.

Se está edificando sobre la parcela número 6 del grupo, que ocupa una superficie de 120 metros 85 decímetros cuadrados quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y terraza descubierta posterior. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, el solar número 11 del grupo; izquierda, el solar número 5; y espalda, corrales de las casas de la calle Hernán Cortés.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 194, finca número 8.671, inscripción primera.

Datos comunes de las seis viviendas reseñadas: Todas y cada una de las seis viviendas descritas, tienen que darse paso recíproco de entrada y salida a la planta de semisótano, para personas y vehículos, a través de un pasillo común, que es el suelo de las terrazas situadas en la parte posterior de las viviendas de 5,5 metros de ancho y al cual se accede a través de una rampa con entrada directa desde la calle Generalife y que colinda con la vivienda descrita bajo el número 1 del grupo. Dicha obligación lo es solamente a efectos personales y obligaciones sin transcendencia registral.

7. Vivienda unifamiliar, en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Se compone de planta de semisótano, destinada a almacén y aparcamiento y a la cual se accede directamente desde la calle Miguel de Cervantes, con superficie construida de 55 metros 39 decímetros cuadrados; planta baja distribuida en vestíbulo, porche de entrada, estar-comedor, cocina, aseo, patio o lavadero, y jardín exterior; y planta alta distribuida en cuatro dormitorios y cuarto de baño. La superficie construida entre ambas plantas es de 116 metros 36 decímetros cuadrados, quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y patio posterior. Se está construyendo sobre el solar número 7 del grupo, de 131 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife; derecha entrando, el solar número 8 del grupo; izquierda, el solar número 11; y espalda, calle Miguel de Cervantes.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 196, finca número 8.672, inscripción primera.

8. Vivienda unifamiliar, en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Se compone de planta de semisótano, destinada a almacén y aparcamiento y a la cual se accede directamente desde la calle Miguel de Cervantes, con superficie construida de 55 metros 39 decímetros cuadrados; planta baja distribuida en vestíbulo, porche de entrada, estar-comedor, cocina, aseo, patio o lavadero, y jardín exterior; y planta alta distribuida en cuatro dormitorios y cuarto de baño. La superficie construida entre ambas plantas es de 114 metros 71 decímetros cuadrados, quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y patio posterior. Se está construyendo sobre el solar número 8 del grupo, de 127 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife; derecha entrando, el solar número 9 del grupo; izquierda, el solar número 7; y espalda, calle Miguel de Cervantes.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 198, finca número 8.673, inscripción primera.

9. Vivienda unifamiliar, en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Su composición, destino, superficie y distribución es idéntica a la anteriormente descrita con el número 8. Se está edificando sobre el solar número 9 del grupo, de 128 metros 15 decímetros cuadrados, quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y patio posterior. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife; derecha entrando, el solar número 10 del grupo; izquierda, el solar número 8; y espalda, calle Miguel de Cervantes.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 200, finca número 8.674, inscripción primera.

10. Vivienda unifamiliar, en calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Su composición, destino, superficie y distribución es idéntica a la anteriormente descrita con el número 7. Se está edificando sobre el solar número 10 del grupo, de 123 metros 29 decímetros cuadrados, quedando el resto no edificado destinado a jardín delantero y patio posterior. Linda: Frente, zona verde común que lo separa de la calle Generalife; derecha entrando, zona verde común; izquierda, el solar número 9; y espalda, calle Miguel de Cervantes.

Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.395, libro 138, folio 202, finca número 8.675, inscripción primera.

Título: Pertenecen a la entidad «Payna, Sociedad Limitada», según la escritura de obra nueva en construcción otorgada ante el Notario de Santa Fe don Alfonso Carlos Orantes Rodríguez, el 23 de enero de 1991. Dicha escritura fue aclarada y rectificadas por otra otorgada también ante el mismo Notario el 19 de abril de 1991. Situación arrendataria: Carece de arrendatarios y ocupantes. Cargas: Libre de ellas según declara su propietario.

Por término de veinte días que tendrán lugar en este Juzgado, plaza Nueva, sin número, edificio de los Juzgados, primera planta, Granada, conforme al siguiente señalamiento y tipos de subasta:

Primera subasta: El día 8 de abril de 1996, a las once horas. Tipo de subasta:

Finca registral número 8.666: 13.800.000 pesetas.

Finca registral número 8.667: 13.300.000 pesetas.

Finca registral número 8.668: 13.300.000 pesetas.

Finca registral número 8.669: 13.300.000 pesetas.

Finca registral número 8.670: 13.200.000 pesetas.

Finca registral número 8.671: 13.300.000 pesetas.

Finca registral número 8.672: 12.700.000 pesetas.

Finca registral número 8.673: 12.400.000 pesetas.

Finca registral número 8.674: 12.500.000 pesetas.

Finca registral número 8.675: 12.600.000 pesetas.

La segunda subasta: El día 8 de mayo de 1996, a las once horas. Tipo de subasta el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: El día 7 de junio de 1996, a las once horas. Sin sujeción a tipo.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Sin perjuicio de las condiciones generales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con especial consideración a la regla 8.ª y los derechos del acreedor hipotecario o solicitante de la subasta, a partir de la publicación de edictos podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de los edictos, consignando al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, que en la tercera será el de la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1740000180913-94 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando con el pliego el resguardo de ingreso.

Segunda.—Para participar en el remate se consignarán en la forma indicada en la regla anterior, las cantidades a que la misma se refiere.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas y en la tercera si la postura fuere inferior al tipo de la segunda,

podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura por término de nueve días, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores que ofrezcan posturas que no cubran el tipo y las de aquéllos que lo cubran se retendrán, la del mejor postor con el fin de garantía y, en su caso, como parte del precio, y las demás que lo admitan y a instancia del acreedor, si el primer licitador dejara de cumplir su obligación y desearan aprovechar el remate.

Quinta.—Los licitadores que participan en la subasta aceptarán como bastante la titulación y asumirán las cargas y gravámenes que tenga la finca, a cuyo efecto los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Granada a 22 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.145-58.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 22/95, en los que se ejercita acción hipotecaria por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra el bien hipotecado por don Manuel Fernández Rodríguez y doña Dolores López Cámara, y a propuesta del señor Secretario a instancias de la actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecado siguiente:

Vivienda unifamiliar, en el mismo sitio y término que el solar sobre el que se edifica, compuesta de semisótano, plantas baja y primera, distribuidas en varias dependencias y servicios, con una superficie útil en semisótano de 60 metros 57 decímetros cuadrados y construida de 70 metros 45 decímetros cuadrados, planta baja y primera útil de 109 metros 92 decímetros cuadrados y construida de 132 metros 50 decímetros cuadrados; estando el resto de la superficie del solar no construida destinada a patio; linda igual que el solar sobre el que se edifica. Construida sobre el solar número 1, en término de Maracena, en el pago de Tomillares, nombrada también de Palomares, en la prolongación de la calle Vicente Alexandre, sin número de gobierno, que ocupa una superficie de 70 metros 45 decímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, acequia de la comunidad de regantes; izquierda, solar número 2; espalda, don Manuel García Gómez; frente, su calle.

Datos registrales: Libro 110 de Maracena, folio 135, finca número 9.269, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Granada número 5.

Por término de veinte días que tendrán lugar en este Juzgado, plaza Nueva, sin número, edificio de los Juzgados, primera planta, Granada, conforme al siguiente señalamiento y tipos de subasta:

Primera subasta: El día 11 de octubre de 1996, a las diez treinta horas. Tipo de subasta: 12.200.000 pesetas

La segunda subasta: El día 11 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas. Tipo de subasta el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: El día 11 de diciembre de 1996, a las diez treinta horas. Sin sujeción a tipo.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Sin perjuicio de las condiciones generales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con especial consideración a la regla 8.ª y los derechos del acreedor hipotecario o solicitante de la subasta, a partir de la publicación de edictos podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de los edictos, consignando al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, que en la

tercera será el de la segunda, en la cuenta de consignaciones, de este Juzgado, número 1740000180022-95 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando con el pliego el resguardo de ingreso.

Segunda.—Para participar en el remate se consignarán en la forma indicada en la regla anterior, las cantidades a que la misma se refiere.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas y en la tercera si la postura fuere inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura por término de nueve días, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores que ofrezcan posturas que no cubran el tipo y las de aquéllos que lo cubran se retendrán, la del mejor postor con el fin de garantía y, en su caso, como parte del precio, y las demás que lo admitan y a instancia del acreedor, si el primer licitador dejara de cumplir su obligación y desearan aprovechar el remate.

Quinta.—Los licitadores que participan en la subasta aceptarán como bastante la titulación y asumirán las cargas y gravámenes que tenga la finca, a cuyo efecto los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Granada a 18 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.146-58.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 568/1995, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora, doña Amparo Montella Galdón, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y el precio fijado en la escritura de préstamo, las siguientes fincas hipotecadas por Promociones «Los Arroyanos», todas ellas sitas en el conjunto de edificación en término municipal de Huétor Vega, en calle Granada, número 42:

1. Entidad número 9. Vivienda situada a la derecha de la parte anterior del total complejo, dando su fachada a la calle Granada, señalada en el plano con el número 9. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al libro 63 de Huétor Vega, folio 105, finca número 7.137. Valorada a efectos de subasta en 17.100.000 pesetas.

2. Entidad número 10. Vivienda situada a la derecha de la parte anterior del total complejo, dando su fachada a la calle Granada, señalada en el plano con el número 10. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al libro 63 de Huétor Vega, folio 107, finca número 7.138. Valorada a efectos de subasta en 19.700.000 pesetas.

3. Entidad número 19. Vivienda situada en el centro de la parte posterior del total complejo, dando su fachada a la zona comunitaria central, señalada en el plano con el número 19. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al libro 63, folio 125, finca número 7.147. Valorada a efectos de subasta en 15.700.000 pesetas.

4. Entidad número 15. Apartamento en planta baja a la derecha de la parte lateral derecha del total complejo, dando su fachada al paso que da acceso a la zona comunitaria desde la calle Granada, señalada en el plano con el número 15-B. Consta inscrita en el mismo Registro, al libro 69 de Huétor Vega, folio 123, finca número 7.703. Valorada a efectos de subasta en 9.100.000 pesetas.

5. Entidad número 16-1. Apartamento en planta alta, situado a la derecha de la parte posterior del total complejo, dando su fachada a paso común de acceso, desde la calle Granada, a la zona comu-

nitaria, señalada, en el plano con el número 16-A. Consta inscrita en el mismo Registro, al libro 69, folio 129, finca número 7.706. Valorada a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

6. Entidad número 17. Apartamento en planta baja situado a la derecha de la parte posterior del total complejo, dando su fachada al paso común de acceso desde la calle Granada, a la zona comunitaria, señalada en el plano con el número 17-B. Consta inscrita en el mismo Registro, al libro 69, folio 131, finca número 7.707. Valorada a efectos de subasta en 6.600.000 pesetas.

7. Entidad número 17-1. Apartamento en planta alta, situado a la derecha de la parte posterior del total complejo, dando su fachada al paso común de acceso desde la calle Granada, a la zona comunitaria, señalada en el plano con el número 17-A. Consta inscrita en el mismo Registro al libro 69, folio 133, finca número 7.708. Valorada a efectos de subasta en 6.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el próximo día 2 de septiembre de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el expresado como valoración para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de octubre de 1996, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de noviembre de 1996, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Dado en Granada a 30 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.147-58.

## GRANADA

### Edicto

Don Jesús Flores Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria

sobre extravío de cheque, número 9/95, seguido a instancia de don Eduardo J. L. Ortega Mateos, representado por la Procuradora doña María de Gracia Zorrilla, en base a los siguientes hechos y suplico:

Primero.—Mi representado, don Eduardo J. L. Ortega Mateos en representación de la Asociación de Vecinos San Francisco Javier por su calidad de presidente, fue portador legítimo de un cheque emitido nominativo a favor de la Asociación de Vecinos San Francisco Javier, por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, que lo firmó como librador, de fecha 16 de septiembre de 1993, contra su cuenta corriente en el Banco Español de Crédito, oficina principal, número 870-184-271 y número de cheque B-0475427-1, y por un importe de 867.000 pesetas.

Segundo.—Que personado mi representado en la oficina del Banco Español de Crédito para hacer efectivo el cheque, comprueba que se le ha extrañado siendo imposible su cobro.

A la vista de tales hechos mi representado se persona en el Excmo. Ayuntamiento de Granada poniendo en su conocimiento lo acontecido con el cheque.

Tercero.—Con fecha 21 de septiembre de 1993, mi representado dirige escrito al señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Granada, poniendo en su conocimiento la pérdida del cheque y solicitando del mismo que ordene el bloqueo del mismo. (Se presenta copia de dicho escrito como documento número 1.)

Cuarto.—En contestación a su escrito de fecha 21 de septiembre de 1993, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Granada me informa del procedimiento legal a seguir en cuanto a la posibilidad de una nueva expedición de cheque, de la misma forma se le indica, a mi representado, que se ponga en contacto con el asesor jurídico del Banco Español de Crédito al objeto del bloqueo del citado cheque. (Se presenta como documento número 2 la citada contestación.)

Quinto.—Con fecha 23 de septiembre de 1993 mi representado haciendo una interpretación errónea del escrito del Excmo. Ayuntamiento en el que se le indica el procedimiento a seguir, interpone denuncia ante el Juzgado de Guardia, en esas fechas de Instrucción número 7. (Se presenta la citada denuncia como documento número 3.)

Sexto.—Que con fecha 30 de noviembre de 1993 en carta dirigida por mi representado al señor director del Banco Español de Crédito, le ruega que ordene el bloqueo del mencionado cheque. (Se adjunta dicha carta como documento número 4.)

Séptimo.—Con fecha 4 de enero de 1994 mi representado recibe del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Granada auto en el que se ordena el sobreseimiento de las diligencias abiertas por denuncia de fecha 23 de septiembre de 1993. (Se adjunta dicho auto como documento número 5.)

Octavo.—En fecha 25 de marzo de 1994 mi representado en extenso escrito dirigido al Excmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, cuenta todas las vicisitudes del extravío del cheque y solicita que por la vía del artículo 138 en relación con el artículo 135 de la Ley Cambiaria y del Cheque se revoque el talón extraviado y se expida otro por el importe del extraviado. (Se adjunta el mencionado escrito como documento número 6.)

Noveno.—Que en fecha 14 de abril de 1994 mi representado recibe comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Granada en la que se le indica que es mi representado a quien corresponde gestionar ante la autoridad competente, la revocación del cheque y la expedición de uno nuevo. (Se adjunta dicha comunicación como documento número 7.)

Décimo.—Que con fecha 5 de diciembre de 1994 vuelve mi representado a solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Granada, contestación, en forma legal a su escrito de fecha 25 de marzo de 1994, contestando el Excmo. Ayuntamiento de Granada esta vez en forma, en los mismos términos en que lo hizo al de fecha 25 de marzo de 1994. (Se adjuntan como documentos números 8 y 9 el citado escrito de fecha 5 de diciembre de 1994 y el decreto de fecha 22 de diciembre de 1994.)

Undécimo.—Téngase en cuenta que el nominal del cheque extraviado iba dirigido a la Asociación de Vecinos San Francisco Javier, para hacer frente a gastos ya contraídos de fiestas, y de programación de cultura descentralizada, con el perjuicio para el barrio que le ha acarreado la pérdida del cheque.

Suplico al Juzgado que tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan, así como por deducida denuncia por extravío de cheque y se sirva, tras los trámites oportunos, ordenar al Excmo. Ayuntamiento de Granada expida otro cheque a nombre de mi representado en la calidad de presidente de la Asociación de Vecinos del barrio San Francisco-Javier, de Granada, por el importe de 867.000 pesetas, con revocación del cheque extraviado. Es justicia que pido y espero en Granada, a día 22 de noviembre de 1994.

Primer otrosi digo: Que por carecer mi representado de rentas como para hacer frente a la caución estipulada en el artículo 154 de la Ley Cambiaria y del Cheque, es por lo que suplico al Juzgado: Se exima a mi representado de dicha caución. Es justicia que espero.

Segundo otrosi digo: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, solicito el recibimiento a prueba, proponiendo como documental, la aportada con este escrito.

Suplico al Juzgado: Se tengan por hechas las anteriores manifestaciones y por propuesta las pruebas en ella contenidas.

Se fija el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente, para que el tenedor del cheque pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Granada a 4 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Jesús Flores Domínguez.—La Secretaria Judicial.—5.081.

## GRANADA

### Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Granada, accidentalmente,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario número 631/1995 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María Manuela Benavides Delgado, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, números 621-629, y código de identificación fiscal G-58-899998, contra don Francisco Consuegra Martín y doña María Angeles Buendía Jiménez, con domicilio ambos en calle Sicilia, número 2, quinto B, Granada, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 11 de marzo de 1996, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en edificio Juzgados de plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sea adjudicada en la primera, se señala el día 12 de abril de 1996, a las doce horas. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo de 1996, a las doce horas.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Reyes Católicos, de esta ciudad, al número 1.765 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento,

el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—De no poderse celebrar alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá tendrá lugar su celebración en el siguiente día hábil; sirviendo el presente de notificación a los demandados, de las subastas señaladas, para el caso de no poderse verificar la notificación personalmente.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Finca objeto de la subasta

Finca número 6, piso primero B. En la planta segunda del edificio, a partir de la rasante (primera de pisos), señalado con el número 6, del edificio número 14 de la calle Hornos Espadero, de Granada, destinado a vivienda, con varias dependencias. Ocupa una superficie construida de 96 metros 61 decímetros cuadrados y útil de 69 metros 54 decímetros cuadrados.

Finca inscrita al tomo 1.401, libro 1.421, folio 46, finca 83.987, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 3 de los de Granada.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 10.086.084 pesetas.

Dado en Granada a 27 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario judicial.—5.046.

## HARO

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 182/93, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Juan José Torres Malaina y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.817.120 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de marzo próximo, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 16 de abril próximo, y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de mayo próximo, y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subastas y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Casa en Cuzcurrita de Río Tirón, en la calle Mayor, número 29. Extensión 30 metros cuadrados. Consta la casa de una sola planta destinada a garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, con el número 7.937 del tomo 1.590 y folio 8. Valorado en 1.050.000 pesetas.

2. Urbana.—Bodega en Cuzcurrita de Río Tirón, en la Calleja de Las Cuevas, señalada con el número 6. De 35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro con el número 7.938, tomo 1.590, folio 9. Valorada en 2.275.000 pesetas.

3. Urbana.—Pajar en Cuzcurrita de Río Tirón, en la calle San Sebastián, número 25 (hoy número 31). Extensión 40 metros cuadrados. Consta de plantas baja y alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro con el número 6.310-N, del tomo 1.590, folio 21. Valorado en 2.200.000 pesetas.

4. Urbana.—Solar, en Cuzcurrita de Río Tirón, en tercer y cuarto cantones a los que se señalan provisionalmente con los números 17 bis y 190 bis de las mismas. Extensión: 164,64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro con el número 5.716, tomo 1.334, folio 240. Valorada en 1.317.120 pesetas.

5. Rústica.—Finca número 1.257 de doña María de los Angeles Malaina de Juana, terreno de secano, al sitio de Tejada, Ayuntamiento de Cuzcurrita. Extensión 1 hectárea 30 áreas 70 centiáreas. Valorada en 1.975.000 pesetas.

Dado en Haro a 9 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—5.010-3.

## HUELVA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huelva,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 00008/1994, instado por el «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando González Lancha, contra don Javier Pérez García, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 4 de marzo de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las

condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. En caso de no haber postor y de no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará segunda subasta el próximo día 9 de abril de 1996, y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; y caso de quedar desierta y de no solicitarse por su parte la actora la adjudicación, se celebrará tercera subasta el próximo día 9 de mayo de 1996, y hora de las doce de la mañana, sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el que después se dirá, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso hipotético de que alguno de los datos antes indicados fuere falso, se entenderá que la subasta ha de celebrarse el siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptimo.—Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de las subastas.

#### Bien objeto de subasta

1. Finca número 2. Apartamento número 2, bajo B, de la planta baja, del portal número 3.

Está situado a la izquierda entrando por el portal de acceso a las viviendas. Ocupa una superficie de 72 metros 65 centímetros cuadrados construidos, incluyendo en su totalidad las zonas descubiertas, semidescubiertas y cubiertas (porches, terrazas y demás elementos) y zonas comunes. Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza, dos dormitorios, distribuidor, cocina con terraza-lavadero y un cuarto de baño.

Linda: Por la derecha, con el apartamento A, de la misma planta y portal; por la izquierda, con jardines exteriores y el portal de acceso; por el fondo o testero, con el apartamento D, de la misma planta, pero del portal 2 y zona verde exterior; y por su frente, con el portal y zaguán de entrada. Forma parte integrante del denominado conjunto residencia Costa Portil, compuesto de cuatro edificios, sito en el término de Punta Umbria (Huelva). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 1.591, libro 125 de Punta Umbria, folio 188, finca número 10.327, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 7.875.000 pesetas.

Dado en Huelva a 11 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.000-3.

#### HUERCAL-OVERA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huércal-Overa (Almería), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 93/93, seguido

a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Gómez Uribe, contra don José Romero González y doña Catalina Juan Ballesta, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Finca número 19.585, inscrita al tomo 935, libro 182, folio 24, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, término de Albox.

2. Finca número 19.586, inscrita al tomo 935, libro 182, folio 25, inscripción segunda, término de Albox.

3. Finca número 19.587, inscrita al tomo 935, libro 182, folio 26, inscripción segunda, del término de Albox.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Florida, sin número, el día 21 de marzo de 1996, a las doce treinta horas, previniéndose a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 7.500.000 pesetas, la primera; 3.750.000 pesetas, para la segunda y tercera de las fincas señaladas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 22 de abril de 1996, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de mayo de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Huércal-Overa a 9 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—5.015-3.

#### HUESCAR

##### Edicto

Don Santiago Serrano Martínez Risco, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Huéscar y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 65/93, promovidos por don Enrique Fort Martí, representado por el Procurador don Andrés Morales García, contra don Francisco García Fuentes, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días, y valoración que se dirá, las siguientes fincas:

1. Labor nombrada Cortijo del Hospital, del término municipal de Huéscar, tierra de secano, riego y monte erial de 20 hectáreas 87 áreas 58 centiáreas. Valorada a efectos de subasta en 3.130.000 pesetas.

2. Casa sita en Huéscar (Granada), en la avenida de Barón de Bellpuig, de 134 metros cuadrados, compuesta de plantas alta, baja y patio.

Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

3. Era de pan trillar en el pago del Angel, riego de segunda, de cabida 326 metros cuadrados, en el término municipal de Huéscar (Granada).

Valorada a efectos de la subasta en 300.000 pesetas.

4. Riego en el pago de Los Villares, término de Huéscar (Granada), de 3.951 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

5. Riego en Río Santo, del término municipal de Huéscar (Granada) de 1.025 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 125.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la avenida de Granada, número 3, de esta ciudad, y horas de las once, del día 3 del próximo mes de abril, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en las que han sido valoradas en las cantidades antes indicadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de la tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estando a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que los mismos han suscitado.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 3 de mayo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiendo posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 29 de mayo, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Huéscar a 8 de enero de 1996.—El Juez, Santiago Serrano Martínez Risco.—El Secretario.—4.271.

#### HUESCAR

##### Edicto

Don Santiago Serrano Martínez Risco, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción de Huéscar y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario número 35/95, promovidos por la Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Andrés Morales García, contra don Julián Martínez Jiménez, doña Ana María Galindo López y don Eusebio Martínez Jiménez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días, y valoración que se dirá, las siguientes fincas:

1. Urbana.—Nave industrial de una sola planta, en la parcela número 84, del polígono industrial La Encantada de Huéscar (Granada). Mide 540 metros cuadrados, que corresponden a la nave propiamente dicha, estando el resto, hasta la total superficie del solar, destinada a patio descubierto. La edificación tiene una superficie construida de 150 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar al tomo 926, libro 214, folio 66, finca número 14.778, propiedad de don Julián Martínez Martínez.

Valorada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

2. Urbana.—Vivienda sita en calle Ingeniero Vicente González, número 25, de Huéscar, distribuida para vivienda familiar, compuesta de plantas baja, alta y patio. Mide 60 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie construida en planta 48 metros cuadrados y el resto destinado a patio. La superficie construida en las dos plantas es de 96 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar al tomo 933, libro 217, folio 151, finca 14.023-N, propiedad de doña Ana María Galindo López.

Valorada a efectos de subasta en 6.600.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la avenida de Granada, número 3, de esta ciudad, y horas de las doce, del día 3 del próximo mes de abril, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en las que han sido valoradas en las cantidades mencionadas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho valor.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de la tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercera.—Se convocó esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estando a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que las mismas derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 3 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiendo posturas inferiores a la mencionada valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 29 de mayo, a las diez treinta horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Huéscar a 9 de enero de 1996.—El Juez sustituto, Santiago Serrano Martínez Risco.—El Secretario.—4.268.

INCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Inca y su partido,

Juicio ejecutivo número 551/92, representado por la Procuradora doña María del Carmen Serra Llull, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra don Sebastián Femenias y don Miguel Femenias Ferriol.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de los bienes embargados que al final se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pureza, número 74, primero, de Inca.

Condiciones

Los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 042800017055192.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, adjudicándose los bienes el mejor postor.

No habiendo postor para la primera subasta, los bienes saldrán nuevamente a pública subasta por segunda vez, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor para esta segunda, saldrán por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta subasta se convocó sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en las condiciones previstas en el artículo 1.499.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 19 de marzo, en segunda el día 16 de abril y en tercera el día 14 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones expresadas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 11.604, mitad indivisa, de don Miguel Femenias Ferriol, sótano del edificio sito en Santa Eulalia de Santa Margarita y lugar de Can Picafort, mide 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.016, folio 77, libro 214 de Santa Margarita. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Finca número 3.842, urbana, casa de una sola vertiente, número 5, de la calle Jovellanos, en Muro. Mide 144 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Miguel Femenias Ferriol, por mitad indivisa, al tomo 393, folio 50, libro 220 de Muro. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Finca 11.298, urbana, porción de terreno para la edificación que comprende el solar número 91, del plano de la urbanización Cortijo Alto, lugar de Can Picafort, término de Santa Margarita, mide 377 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Miguel Femenias Ferriol, al tomo 2.839, folio 125, libro 201 de Santa Margarita. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Finca 14.194, urbana, vivienda señalada con la letra B, tipo dúplex, que consta de planta sótano, plantas baja y alta o piso del edificio construido sobre el solar número 83, de la finca llamada Santa Eulalia, en el término de Santa Margarita y lugar de Can Picafort. La planta sótano mide 33 metros cuadrados, la planta baja 58 metros cuadrados y la planta piso 50 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Miguel Femenias Ferriol, al tomo 3.350, folio 49, libro 267 de Santa Margarita. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Inca a 19 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—5.107.

INCA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Inca,

Ejecutivo número 72/94, seguidos a instancia de don Juan Luque Maldonado y otros, representado por el Procurador don Antonio Serra Llull, contra doña Francisca Pol Llabes.

Objeto: Subasta pública por término de veinte días de los bienes embargados a los demandados, cuya relación y valoración se relacionan al final.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pureza, sin número (Plaça Bestiar), en primera subasta, el día 20 de marzo de 1996; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de abril de 1996; y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de mayo de 1996; habiéndose señalado para todas ellas la hora de las diez y quince de la mañana; y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien el mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrían con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrían sin sujeción a tipo.

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Inscrita al tomo 3.249, libro 157 de Binisalem, folio 182, finca número 1.537-N. Valorada en 14.000.000 pesetas.

2. Urbana.—Inscrita al tomo 2.953, libro 133 de Binisalem, folio 29, finca número 2.327-N. Valorada en 2.000.000 pesetas.

Dado en Inca a 12 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—5.118.

LA BAÑEZA

Edicto

Don Gerardo Díez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bañeza (León),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 192/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Bañezana de Ferralla, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María Paz Sevilla, contra «Construcciones Fegasa, Sociedad Limitada», en cuyos autos ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, el bien que se describirá, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta el día 1 de marzo de 1996, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 2 de abril de 1996, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante y rebajándose el tipo de tasación en un 25 por 100.

En tercera subasta el día 2 de mayo de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/000/0192/93, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día

señalado para remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que el bien se saca a subasta sin suplir la falta de título.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Resto finca matriz. Finca número 1.—Local comercial, sito en la planta baja, del edificio en el término de La Bañeza, en la calle General Benavides, número 34, situada a la derecha del portal general, con una superficie construida de 262,25 metros cuadrados y útil de 256,73 metros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación desde la cual se efectúa su acceso, linda: Frente, dicha calle y caja de escalera; derecha, entrando, don Juan Hermida; izquierda, entrando, portal general de la casa, cajas de ascensor y escalera y finca segregada, y fondo, caja de ascensor en muy pequeña parte y finca de «Fegasa, Sociedad Limitada». Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.469, libro 100, folio 98, finca número 11.400. Valorada en 12.800.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a 29 de noviembre de 1995.—El Secretario, Gerardo Díez Martínez.—5.103.

#### LA BISBAL

##### Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bisbal,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-letras de cambio, número 68/1995, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Romero Flores, en reclamación de 216.600 pesetas, en los cuales se trabó embargo sobre el siguiente bien:

Urbana.—Entidad número 15. Vivienda ubicada en la planta ático, puerta primera, escalera A, del edificio sito en el término municipal de Palafrugell (Girona), calle Miguel Vincke y Meyer, número 12, que tiene una superficie aproximada de 74 metros 30 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, en el tomo 2.688, libro 378, folio 53, finca número 18.099.

Valorada pericialmente en 5.180.000 pesetas.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a pública subasta el referido bien por término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mesures, número 17, primero, señalándose para la primera subasta el día 13 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el diez de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, se ha señalado el día 16 de abril de 1996, a las diez horas, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se ha señalado el día 16 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, celebrándose las subastas bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, bajo el número 1650.000.17.0068/95, un importe igual o superior al 20 por 1000 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la ejecutada, caso de no ser hallada en el domicilio que consta en los autos.

Dado en La Bisbal a 29 de diciembre de 1995.—La Juez.—El Secretario.—5.069.

#### LA BISBAL

##### Edicto

Don Jordi Palomer i Bou, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 237/1995, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Anna Maria Puigvert Romaguera, contra don Enrique Benito Fornos, don Luis Francisco Alvarez Plagaro y doña Rosa Benito Fornos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, y en un solo lote, la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segundo piso, de La Bisbal (Girona), en forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de marzo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 14.700.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de abril de 1996, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de mayo de 1996, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 1652 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa de planta baja y piso con un patio detrás, sita en Palamós, calle Lourdes, número 6, de una extensión superficial, en junto, de 160,50 metros cuadrados. La planta baja de la casa tiene una superficie edificada de 101 metros cuadrados, y el piso, de 34 metros cuadrados. Está cubierta en parte por tejado y en parte por azotea. Linda: Izquierda, con don Juan Parella; derecha, don Fidel Busquets y doña Teresa Comas; frente, calle de situación, y detrás, sucesores de don Juan Valls.

Inscrita al tomo 2.810 del archivo, libro 171 de Palamós, folio 52, finca número 1.339-N, quintuplicado, inscripción decimotercera, Registro de la Propiedad de Palamós.

Dado en La Bisbal a 2 de enero de 1996.—El Juez, Jordi Palomer i Bou.—El Secretario.—5.016.

#### LA CORUÑA

##### Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de La Coruña y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, con el número 201/1995-E, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Fernández Ayala Martínez, contra «Exclusivas Efe, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario y cuantía de 43.403.383 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca cuyo precio tasado por los interesados en la escritura de constitución de hipoteca es el de 47.200.000 pesetas, y que se describe al final, y cuyo remate tendrá lugar en las fechas y bajo las condiciones siguientes:

#### Señalamientos de las subastas

Primera subasta, a celebrar el día 1 de marzo de 1996, a sus diez horas.

Segunda subasta, a celebrar el día 28 de marzo de 1996, a sus diez horas.

Tercera subasta, a celebrar el día 25 de abril de 1996, a sus diez horas.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acompañando al mismo el resguardo de haber ingresado la consignación que luego se señalará, posturas que

se conservarán en poder del Secretario del Juzgado, abriéndose en el acto del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los interesados ingresar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1606, clave procedimental 18, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación de la finca.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Para el caso de no haber postura admisible en la primera subasta, se convoca una segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, bajo las mismas condiciones que quedan dichas y estableciéndose la consignación a que se refiere el apartado anterior en el 20 por 100 de la cantidad fijada.

Sexta.—La tercera subasta, en su caso, se convoca sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los interesados, en ella, una cantidad igual que la señalada para la segunda subasta.

Séptima.—La parte actora está exenta de la consignación establecida como requisito para poder participar en las subastas.

Octava.—Todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca a subastar y su tipo

Ayuntamiento y parroquia de Cambre.—Urbana. Nave industrial, compuesta de dos cuerpos unidos, señalada con los números 9 y 10, del polígono industrial de Cambre. Tiene su entrada por los vientos norte y sur, y se comunica toda ella interiormente. Se compone de dos plantas: La de sótano o semi-sótano, de 662 metros cuadrados, y la de planta baja, de 875,20 metros cuadrados, ambas plantas con entradas independientes, y además se comunica interiormente. Linda: Norte, sur y este, calle, y oeste, más de esta pertenencia.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, libro 240 de Cambre, folio 39, finca número 13.514-N, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 47.200.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de anuncio para el tablón de anuncios de este Juzgado, para los diarios oficiales en que se ha acordado su inserción, así como de notificación a los deudores, en caso de que los mismos no fueren hallados en la finca, expido, sello y firmo el presente, en La Coruña a 23 de diciembre de 1995.—La Secretaria, María José Gil Taboada.—6.501-2.

## LA CORUÑA

### Edicto

Doña Beatriz Latorre Díaz, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor López Rioboo y Batanero, contra doña María Jesús Bustelo Méndez, doña María Pilar Parga Sarmiento y herencia yacente de don Manuel Silverio, sobre reclamación de cantidad y registrado bajo el número 274/1994-U, en trámite de procedimiento de apremio, se acordó anunciar por medio del presente edicto la venta, en pública subasta, de los bienes siguientes:

1. Piso cuarto E, finca número 37.446-C, avenida Finisterre, números 227-229, 14.000.000 de pesetas.

2. Piso segundo, finca número 72.906-C, avenida Finisterre, número 123, 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Monforte, sin número, edificio de los nuevos Juzgados, planta cuarta, el día 4 de marzo de 1996, a las diez horas, y por el tipo de tasación señalado.

En segunda subasta, caso de no haberse rematado los bienes en la primera, se señala para el día 4 de abril de 1996, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta, si no se remataron en ninguna de las anteriores, el día 6 de mayo de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se significa que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora y al día siguiente hábil, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

#### Condiciones

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación pericial en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1.523) el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—No podrán hacer posturas en calidad de ceder a un tercero, solamente el actor podrá ejercer esta facultad.

Quinta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, y hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber efectuado la consignación, y en dicho escrito constará la aceptación de las presentes condiciones.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Y a fin de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en La Coruña a 26 de diciembre de 1995.—La Secretaria sustituta, Beatriz Latorre Díaz.—4.763.

## LA CORUÑA

### Edicto

Doña María José Pérez Pena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 359/1995-L, a instancia de Caixa Galicia, representada por el Procurador señor González Guerra, contra don Herminio del Valle García y doña Aicha del Rosario Moreno Forno, en reclamación de crédito hipotecario en cuantía de 10.499.009 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días la finca que a continuación se describe:

Partido judicial de La Coruña: Municipio de Cambre. Parroquia de Santa María del Temple.

Número 7. Vivienda tipo D, situada en planta a cota 5,50 o piso primero, letra D, de la escalera 2, con acceso por la calle Ramón Cabanillas, sin número, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute, y le es anejo inseparable, el uso y disfrute exclusivo y a puerta cerrada, de la trastera no habitable que convenientemente tiene rotulada en el desván del inmueble. Mide la superficie útil 100 metros 95 decímetros cuadrados; y linda: Frente, vuelo de la calle Ramón Cabanillas; derecha, visto desde el frente, vivienda tipo C de esta planta y escalera y rellano de la escalera; izquierda, solar 3, bloque A, y espalda, patio interior de luces y vistas y rellano de la escalera. Forma parte del edificio denominado portal 2 del bloque A, sito en la calle Curros Enriquez, por donde está señalado con el número 39, y en la calle Ramón Cabanillas por donde todavía no tiene número de policía, al sitio «Residencial Pinar de la Reina» y representa 1,812 centésimas en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, libro 232, de Cambre, folio 166, finca 22.717-N.

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 y conforme a fechas y tipos de licitación siguientes:

Primera subasta: El día 28 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; tipo de licitación, 16.640.000 pesetas.

Segunda subasta: El día 29 de abril de 1996, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; tipo de licitación, 75 por 100 del tipo de la primera.

Tercera subasta: El día 30 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Sólo la ejecutante, Caixa Galicia, podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, los licitadores, a excepción de la actora, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 1.523, el 20 por 100 del tipo señalado. Todo licitador, cuya postura haya cubierto el tipo de la subasta, admitirá que la cantidad consignada para tomar parte en ella pueda ser objeto del destino previsto en el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si por la actora se pidiere.

Tercera.—La consignación del resto del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de las subastas y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación del tipo que corresponda.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se trasladará su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Si por cualquier circunstancia no pudiere notificarse a los deudores, en el domicilio fijado

para oír notificaciones en la escritura de constitución de hipoteca, los señalamientos efectuados, servirá la publicación del presente edicto como notificación en forma, a los fines del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en La Coruña a 10 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María José Pérez Pena.—La Secretaria.—4.811-3.

## LA LAGUNA

### Edicto

Don Rubén Cabrera Gárate, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 508/1995, a instancia del Procurador don Lorenzo Martín Sáez, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Canarias-Cajacanari, sobre reclamación de cantidad, contra don Ceferino Dom. Guanche González y doña Benita Marrero Castro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la hipoteca el bien hipotecado que se dirá.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 46.916.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo de remate, quedando el acreedor exento de esta obligación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que la primera subasta quede desierta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de mayo a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta la segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 5 de junio, a las diez horas, rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda.

Novena.—Para el caso de que no haya sido posible notificar al demandado sirva la presente de notificación en forma con el contenido del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Bien que se subasta

Urbana: Casa hotel, de dos plantas, sita en el camino de Los Abales, número 36, en Tacoronte. Está construido sobre un solar que mide 569 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.666, libro de Tacoronte 173, folio 159, finca 3.516.

Dado en La Laguna a 16 de enero de 1996.—El Magistrado Juez, Rubén Cabrera Gárate.—La Secretaria.—4.690.

## LA PALMA DEL CONDADO

### Edicto

Don Rafael Javier Páez Gallego, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 101/93, promovidos a instancias de la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos, contra «Talleres San Pedro y San Pablo, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Juan Carlos I, número 4, a las once horas de la mañana:

La primera por el tipo de tasación, el día 28 de marzo de 1996.

La segunda con la rebaja del 25 por 100, el día 30 de abril de 1996.

La tercera sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo de 1996, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá fijada su celebración para el siguiente día hábil inmediato a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

Solar en Almonte y su calle Carretera del Rocío, sin número de gobierno. Tiene una superficie de

155 metros cuadrados, 5 metros de fachada por 31 metros de fondo. Inscrita al tomo 1.355, libro 337, folio 60 vuelto del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, propiedad de la demandada «Talleres San Pedro y San Pablo, Sociedad Limitada».

Dicha finca se ha segregado de la registral número 11.148.

Valor de tasación 4.250.000 pesetas.

Un remolque con cuatro ruedas de goma o neumáticos, con dos bombos para agua en su parte anterior y eje de enganche para tractor, pintado en color verde claro, tipo de los que se utilizan para el Rocío.

Valor de tasación 250.000 pesetas.

Un carro conocido por carriola, medida aproximada de 3 metros por 1,50 metros para enganche a semovientes.

Valor de tasación 175.000 pesetas.

Cuatro máquinas eléctricas para soldadura, sin marca visible.

Valor de tasación 180.000 pesetas.

Una tronadora eléctrica.

Valor de tasación 170.000 pesetas.

Una máquina eléctrica taladradora, sin marca visible

Valor de tasación 140.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 10 de enero de 1996.—El Juez, Rafael Javier Páez Gallego.—El Secretario.—5.034-3.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0646/94, seguidos a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Sosa Dorreste, en representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra «Tu Tienda, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Tomás Morales, número 114, Las Palmas de Gran Canaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 8 de marzo, a las once y quince horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y por el 75 por 100 de su valor, el día 8 de abril, a las once y quince horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo, a las once y quince horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 69: Local comercial señalado con el número 18, en la planta baja, del edificio denominado Centro Comercial Escaleritas, situado entre la calle Obispo Cervera y la calle Ingeniero Ramonell. Ocupa una superficie aproximada de 25 metros cuadrados. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, con la plaza de uso público de esta planta; derecha entrando, con local comercial número 20; izquierda, con local número 17; y fondo, con local comercial número 20. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al folio 115 del libro 235 de la sección tercera, finca número 24.103, e inscripción segunda del tomo 2.031.

Tasada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan José Cobo Plana.—El Secretario.—5.048.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

Don Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 0370/95, seguidos a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Sosa Dorreste, en representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Daniel Ramírez García, con domicilio en C. M. Lentiscal 165, Sta. Brig., Las Palmas de Gran Canaria, y doña Elena Hernández Guerra, con domicilio en C. M. Lentiscal 165, Sta. Brig., Las Palmas de Gran Canaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 8 de marzo, a las trece treinta horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y por el 75 por 100 de su valor, el día 8 de abril, a las trece treinta horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo, a las trece treinta horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda número 3 o piso tercero, de la casa número 54, de la calle Agudulce, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que mide 8 metros lineales de frontis por 20 metros 75 centímetros lineales de fondo, o sea, 166 metros cuadrados de superficie y linda: Al sur o frontis, con

la calle de situación; al norte o espalda, con la casa de don Manuel Pérez Pérez; por el naciente o derecha entrando, en parte con casa de don Manuel González Martínez y en parte con la casa de doña Manuela González Jiménez; y al poniente o izquierda, con resto de la finca de don Cayetano Betes Gomex. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, libro 58, folio 231, inscripción segunda, finca número 4.790.

Tasada a efectos de subasta en 13.902.500 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan José Cobo Plana.—El Secretario.—5.047.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 0011/95, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Vega González, contra «Comercial Distribuidora Insular, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 47.550.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 28 de marzo, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 25 de abril, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de que no se pudiera hacer de otra forma.

## Bien objeto de subasta

Edificio de dos plantas y ático, situado en el valle de Tenoya, pago de Casa Ayala, donde dicen las

Laderas de las Casas, en este término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Linda: Al poniente o frontis, con la calle principal de Casa Ayala; al naciente o espalda, con finca de doña Teresa Hidalgo Alemán; al sur o derecha entrando, con finca para vender a don Rafael Moreno Falcón; y al norte o izquierda, con solar de don Teófilo Montesdeoca Moreno. Mide 200 metros cuadrados. Consta de un local comercial en planta baja, con la misma superficie del solar, dos viviendas en la planta segunda, ocupando cada una de ellas 105 metros cuadrados, y dos viviendas en el ático, con superficie de 70 metros cuadrados cada una, más una terraza de 35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas al folio 30 del libro 97 de la sección segunda, tomo 1.105, finca número 8.989 e inscripción segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de enero de 1996.—El Secretario.—5.028-3.

## LEBRUJA

## Edicto

Doña María de la Peña de Francia Jaén Diego, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lebruja y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 176/95-C, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Castellano Ferrer, contra don Cristóbal García Delgado y doña Enriqueta Fernández Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá con las siguientes condiciones:

Primera.—Que se ha señalado para que tenga lugar el remate en la primera subasta el próximo día 1 de marzo de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 9.680.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día 1 de abril de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se señala para la tercera el próximo día 8 de mayo de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera o segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esa cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones, de este Juzgado, número 4080 del Banco Bilbao Vizcaya, de Lebruja.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes del crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su cele-

bración a la misma hora para el siguiente día hábil del señalado para la subasta.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, con parte del precio de la venta.

Décima.—Si hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse el depósito las consignaciones de los participantes que así lo aceptan y que hubieren cubierto con sus posturas los tipos de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa, en la localidad de Las Cabezas de San Juan, sita en la calle San Damián, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.454, libro 184, folio 134, finca número 10.278.

Dado en Lebrija a 4 de octubre de 1995.—La Juez, María de la Peña de Francia Jaén Diego.—El Secretario.—5.073.

### LEBRIJA

#### Edicto

Doña María de la Peña de Francia Jaén Diego, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instancia número 2 de Lebrija y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 214/95-C, a instancia del «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Castellano Ferrer, contra «Promociones Prosoyluy, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que se ha señalado para que tenga lugar el remate en la primera subasta el próximo día 6 de marzo de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 51.211.500 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día 8 de abril de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se señala para la tercera el próximo día 8 de mayo de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera o segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esa cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones, de este Juzgado, número 4.080, del Banco Bilbao Vizcaya, de Lebrija.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por los correspondientes certificados registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes del crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil del señalado para la subasta.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus posturas los tipos de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.449, libro 412 de Lebrija, folio 160, finca número 21.888, inscripción segunda, tipo de 8.633.500 pesetas.

2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.449, libro 412, folio 166, finca número 21.892, inscripción segunda, tipo de 11.276.000 pesetas.

3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.449, libro 412 de Lebrija, folio 172, finca número 21.896, inscripción segunda, tipo de 11.276.000 pesetas.

4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.449, libro 412 de Lebrija, folio 169, finca número 21.894, inscripción segunda, tipo de 11.276.000 pesetas.

5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.449, libro 412 de Lebrija, folio 193, finca número 21.910, inscripción segunda, tipo de 8.750.000 pesetas.

Dado en Lebrija a 18 de octubre de 1995.—La Juez, María de la Peña de Francia Jaén Diego.—El Secretario.—5.090.

### LEBRIJA

#### Edicto

Doña María de la Peña de F. Jaén Diego, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lebrija,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 210/1995, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Castellano Ferrer, contra don Manuel Jarana Fernández y doña Manuela Romero Algeciras, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que se ha señalado para que tenga lugar el remate en la primera subasta el próximo día 8 de marzo de 1996 a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 17.640.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día 8 de abril de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se señala para la tercera subasta el próximo día 8 de mayo de 1996, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera o segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esa cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 4080 del Banco Bilbao Vizcaya de Lebrija.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil del señalado para la subasta.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, con parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiera pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus posturas los tipos de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Rústica. Parcela de labor de regadío 1.030, del subsector B) de la finca denominada sector B-XXII, de la zona regable del Bajo Guadalquivir, término de Lebrija, de cabida 12 hectáreas 20 áreas 17 centiáreas. LINDA: Al norte, desagüe D-XII 2-8-7; sur, tubería T-XII 3-2-3; este, tubería T-XII 3-2, y oeste, camino rural C. R. a-4. En ella hay una nave para aperos de labranza, con una superficie construida de 36 metros 95 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.362, libro 389, folio 21, finca 20.706, inscripción segunda.

Dado en Lebrija a 31 de octubre de 1995.—La Juez, María de la Peña de F. Jaén Diego.—El Secretario.—5.099.

### LUCENA

#### Edicto

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Lucena (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, signados con el número 176/1995, se siguen autos de procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Almenara Angulo, frente a don Rafael del Pino Jiménez y doña Antonia Jiménez Almagro, como deudores hipotecantes, en los que con esta fecha se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar

a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles para cada una, la finca hipotecada objeto de ejecución que al final se describirá; habiéndose señalado para los actos del remate el próximo día 6 de marzo de 1996 y horas de las once treinta de su mañana, en cuanto a la primera subasta. En caso de no existir postores, el día 1 de abril de 1996 y horas de las once treinta de su mañana, para la segunda. Y en caso de no existir tampoco postores en esta última, el día 2 de mayo de 1996, a las once treinta horas de su mañana, para la tercera subasta. Todas se celebrarán en la Sala Audiencia de los Juzgados de esta ciudad, Palacio de Justicia, sito en calle San Pedro, número 38, y se registrarán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca (7.500.000 pesetas); para la segunda, el 75 por 100 del anterior, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura que sea inferior a dichos respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1466000180176/95, sucursal en Lucena del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Sin tal requisito de previa consignación, no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora.

Séptima.—Para el caso de no poderse llevar a efecto, según la regla 7.ª «in fine» del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la notificación, con la antelación legal, a los citados deudores en la finca subastada (al propio tiempo domicilio para requerimientos y notificaciones pactado en la escritura de hipoteca) del señalamiento de tales subastas, y por haberse así acordado en referida providencia de esta fecha, se hace extensivo el presente para que sirva de notificación en tiempo y forma a los mismos.

#### Bien objeto de subasta

Urbana 7. Vivienda situada en la primera planta del edificio 1-B, sito en esta ciudad, en la calle nueva que sale de la calle Manchados, a la izquierda y fondo vista desde la calle. Es de tipo 3-A. Tiene una superficie construida de 109 metros, 50 decímetros cuadrados y útil de 80 metros 45 decímetros cuadrados, según título y cédula de calificación provisional, y, según cédula de calificación definitiva, de 81 metros 86 decímetros cuadrados. Linda, entrando en ella: Derecha, vivienda 4, de su misma planta; fondo, resto de finca destinado a zona verde;

izquierda, edificio 1-A, y frente, rellano y hueco de escalera, patio izquierda de luces y vivienda 1-A de su misma planta. Le corresponde el uso exclusivo de la mitad del suelo del patio de luces izquierda.

Inscripción: Al tomo 755 del archivo, libro 672 de Lucena, folio 11, finca número 10.331 del Registro de la Propiedad de Lucena.

Valor tipo para la subasta: 7.500.000 pesetas.

Dado en Lucena a 29 de diciembre de 1995.—El Juez, Antonio Jesús Pérez Jiménez.—La Secretaría.—5.135-58.

#### LUGO

##### Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de o. sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 346/1995, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-36600229, domiciliado en Policarpo Sanz, 23, Vigo, representado por el Procurador don Manuel Mourelo Caldas, contra doña Manuela Reija Sánchez, domiciliada en San Pedro, 23, primero, Lugo, y don Matias Ferreiro Núñez, domiciliado en San Pedro, 23, primero, Lugo, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez, las fincas hipotecadas que se describirán, propiedad de los ejecutados y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta, se señala el día 8 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta.

Para la celebración de la segunda subasta, se señala el próximo día 2 de abril de 1996, a la misma hora, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta.

Para la celebración de la tercera subasta, se señala el próximo día 26 de abril a la misma hora en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiendo postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—La tercera subasta, se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada subasta.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el demandante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el número 5 del presente.

Octava.—Podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—De conformidad con lo dispuesto en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y justiprecio

Formando parte de la casa número 23 de la calle San Pedro, de esta ciudad de Lugo, destinado a vivienda y distribuido en varias habitaciones y servicios, ocupa la superficie útil aproximada de 72 metros cuadrados y mirándole desde la calle San Pedro de la que es dueña con carácter privativo doña Manuela Reija Sánchez, los siguientes:

1. Dos. Piso primero. Inscrito en el tomo 1.080, libro 641, folio 105, finca 62.810.

Justiprecio: 5.939.999,6 pesetas.

2. Tres. Piso segundo. Inscrito en el tomo 1.080, libro 641, folio 106, finca 62.812. Justiprecio: 5.939.999,6 pesetas.

3. Cuatro. Piso tercero. Inscrito en el tomo 1.080, libro 641, folio 107, finca 62.814.

Justiprecio: 5.939.999,7 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene: expido y firmo el presente en Lugo a 12 de diciembre de 1995.—El Secretario, Francisco Julián Hinojal Gijón.—5.092.

#### LLEIDA

##### Edicto

Don Francisco Segura Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Lleida,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 380/95, a instancia de la Caixa D'Estalvis del Penedés, representada por el Procurador señor Jene, contra «Niteo, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, los postores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta 2185 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de Lleida), el 40 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en la condición anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario.

tecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de las fincas.

Las celebraciones de subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el edificio Canyeret, sin número, planta tercera, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 6 de junio de 1996, y en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado, y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará.

Segunda subasta: El día 4 de julio de 1996, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De no cubrirse lo reclamado, y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará.

Tercera subasta: El día 5 de septiembre de 1996, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el depósito señalado del tipo señalado a que salió en segunda subasta, y con las condiciones de la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

1. Entidad número 7.—Piso-vivienda, puerta primera, sito en la planta baja del inmueble, ubicado en la localidad de Roselló y su calle Pau Casals, número 8. Ocupa una superficie construida de 64 metros 27 decímetros cuadrados, y útil de 57 metros 24 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo-distribuidor, sala, cocina con lavadero, cuarto de baño, dos dormitorios y patio. Linda, considerando desde su puerta de entrada: Derecha, piso vivienda, puerta segunda, de la planta baja; izquierda, locales destinados a plaza de aparcamiento números 1 al 5; fondo, calle Nueva; y frente, distribuidor de la planta baja. Coeficiente: 8 enteros 58 centésimas de otro entero por 100. Inscrita al libro 24, tomo 1.983, folio 151, finca número 2.044.

2. Entidad número 8.—Piso-vivienda, puerta segunda, sito en la planta baja, del inmueble ubicado en la localidad de Roselló y su calle Pau Casals, número 8. Ocupa una superficie construida de 79 metros 59 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo distribuidor, sala, cocina con lavadero, cuarto de baño, tres dormitorios y patio. Linda, considerándolo desde su puerta de entrada: Derecha, propiedad de José Cuberes Guillaumet; izquierda, piso vivienda, puerta primera, de la planta baja; fondo, calle Nueva; y frente, distribuidor de la planta baja. Coeficiente: 10 enteros 35 centésimas de otro entero por 100. Inscrita al libro 24, tomo 1.983, folio 155, finca número 2.045.

3. Entidad número 9.—Piso-vivienda, puerta primera, sito en la primera planta alzada del inmueble ubicado en la localidad Roselló y su calle Pau Casals, número 8. Ocupa una superficie construida de 83 metros 93 decímetros cuadrados, y útil de 70 metros 31 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo distribuidor, sala, cocina con lavadero, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda, considerándose desde su puerta de entrada: Derecha, vuelo sobre calle Nueva; izquierda, propiedad de don José Cuberes Guillaumet; fondo, vuelo sobre calle Pau Casals; y frente, rellano y caja de escaleras y piso vivienda, puerta segunda, de su misma planta. Coeficiente: 10 enteros 54 centésimas de otro entero por 100. Inscrita al libro 24, tomo 1.983, folio 158, finca número 2.046.

4. Entidad número 10.—Piso-vivienda, puerta segunda, sito en la primera planta de alzada del inmueble ubicado en la localidad de Roselló y su calle Pau Casals, número 8. Ocupa una superficie construida de 89 metros 73 decímetros cuadrados, y útil de 79 metros 71 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo distribuidor, sala, cocina con lavadero, cuarto de baño, aseo y cuatro dormitorios. Linda, considerándolo desde su puerta de entrada: Derecha, vuelo sobre patio de luces y piso vivienda, puerta tercera, de su misma planta; izquierda, piso vivienda, puerta primera, de su planta; fondo, vuelo sobre calle Nueva; y frente, rellano y caja de escaleras. Coeficiente: 11 enteros 96 centésimas de otro entero por 100. Inscrita al libro 24, tomo 1.983, folio 161, finca número 2.047.

5. Entidad número 11.—Piso-vivienda, puerta tercera, sita en la primera planta alzada, del inmueble ubicado en la localidad de Roselló y su calle Pau Casals, número 8. Ocupa una superficie construida de 91 metros 25 decímetros cuadrados, y útil de 79 metros 12 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo distribuidor, sala, cocina con lavadero, cuarto de baño, aseo y cuatro dormitorios. Linda, considerándolo desde su puerta de entrada: Derecha, propiedad de don José Cuberes Guillaumet; izquierda, vuelo sobre patio de luces y piso-vivienda, puerta segunda, de su misma planta; fondo, vuelo sobre calle Nueva; y frente, rellano y caja de escaleras. Coeficiente: 11 enteros 87 centésimas de otro entero por 100. Inscrita al libro 24, tomo 1.983, folio 164, finca número 2.048.

6. Entidad número 12.—Piso-vivienda, puerta primera, sito en la segunda planta de alzada del inmueble ubicado en la localidad de Roselló y su calle Pau Casals, número 8. Ocupa una superficie construida de 83 metros 93 decímetros cuadrados, y útil de 70 metros 31 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo distribuidor, sala, cocina con lavadero, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda, considerándolo desde su puerta de entrada: Derecha, vuelo sobre calle Nueva; izquierda, propiedad de don José Cuberes Guillaumet; fondo, vuelo sobre calle Pau Casals; y frente, rellano y caja de escaleras y piso vivienda, puerta segunda, de su misma planta. Coeficiente: 10 enteros 54 centésimas de otro entero por 100. Inscrita al libro 24, tomo 1.983, folio 167, finca número 2.049.

7. Entidad número 13.—Piso-vivienda, puerta segunda, sito en la segunda planta de alzada del inmueble ubicado en la localidad de Roselló y su calle Pau Casals, número 8. Ocupa una superficie construida de 89 metros 73 decímetros cuadrados, y útil de 79 metros 71 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo distribuidor, sala, cocina con lavadero, cuarto de baño, aseo y cuatro dormitorios. Linda, considerándolo desde su puerta de entrada: Derecha, vuelo sobre patio de luces y piso vivienda, puerta tercera, de su misma planta; izquierda, piso vivienda, puerta primera, de su planta; fondo, vuelo sobre calle Nueva; y frente, rellano y caja de escaleras. Coeficiente: 11 enteros 96 centésimas de otro entero por 100. Inscrita al libro 24, tomo 1.983, folio 170, finca número 2.050.

8. Entidad número 14.—Piso-vivienda, puerta tercera, sito en la segunda planta de alzada del inmueble ubicado en la localidad de Roselló y su calle Pau Casals, número 8. Ocupa una superficie construida de 91 metros 25 decímetros cuadrados, y útil de 79 metros 12 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo con distribuidor, sala, cocina con lavadero, cuarto de baño, aseo y cuatro dormitorios. Linda, considerándolo desde su puerta de entrada: Derecha, propiedad de don José Cuberes Guillaumet; izquierda, vuelo sobre patio de luces y piso vivienda puerta segunda de su misma planta; fondo, vuelo sobre calle Nueva; y frente, rellano y caja de escaleras. Coeficiente: 11 enteros 87 centésimas de otro entero por 100. Inscrita al libro 24, tomo 1.983, folio 173, finca número 2.051.

La valoración de las fincas descritas es la siguiente:

Entidad número 7: 6.300.000 pesetas.  
Entidad número 8: 7.900.000 pesetas.  
Entidad número 9: 9.000.000 pesetas.  
Entidad número 10: 8.800.000 pesetas.  
Entidad número 11: 8.900.000 pesetas.  
Entidad número 12: 8.850.000 pesetas.  
Entidad número 13: 9.000.000 pesetas.  
Entidad número 14: 7.650.000 pesetas.

Dado en Lleida a 9 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco Segura Sancho.—El Secretario.—4.974.

LLEIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

número 160/1995 instado por el Procurador de los Tribunales don Jordi Daura Ramón, en nombre y representación de Ibercaja, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Rafael León Castellano y doña Juana González Carmona, domiciliados en Lleida, avenida Tortosa, número 7, piso sexto, puerta segunda, tipo H-2. Se saca a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca al que se hará referencia, no admitiéndose otras posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Los licitadores podrán también presentar sus posturas por escrito en pliego cerrado depositado en el Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación conforme establece el apartado anterior.

Cuarta.—El remate podrá hacerse con facultad de cederse a terceros.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 6, donde podrán ser examinados, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Tendrá lugar a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Lleida, edificio Canyeret, sin número, puerta C, primer piso, en las siguientes fechas:

Primera subasta el día 6 de mayo de 1996, en la que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará;

Segunda subasta el día 5 de junio de 1996, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y de darse las mismas circunstancias se celebrará;

Tercera subasta el día 8 de julio de 1996, sin sujeción a tipo, debiéndose depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió de la segunda subasta.

Séptima.—Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso servir de notificación a los deudores hipotecados don Rafael León Castellano y doña Juana González Carmona, con domicilio en Lleida, avenida Tortosa, número 7, piso sexto, puerta segunda, tipo H-2, la celebración de las mencionadas subastas, y si hubiere lugar a los actuales titulares de la finca.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 15, piso sexto, segunda, tipo H-2, vivienda del meritado edificio en esta ciudad (edificio sito en Lleida, en su avenida Tortosa, número 7). Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias. Es la vivienda ubicada a la izquierda mirando desde la avenida Tortosa. Lindante en junto y en proyección vertical: Por su frente, tomando como tal el de la avenida Tortosa, con dicha avenida; por la derecha entrando, parte con la caja de la escalera y su rellano y con el piso puerta primera, tipo H-1, de esta misma planta; por la izquierda, con «Talleres Rocafort. Sociedad Anónima»; y por el fondo, con el vuelo de la terraza anejo inseparable de la finca número 5, sita en la planta primera alta.

Inscrita en el tomo 1.751, libro 985, folio 193, finca número 65.683, inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Lleida número 1.

Tasada la finca a efectos de subasta por un valor de 6.417.000 pesetas.

Dado en Lleida a 11 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—4.651.

## MADRID

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos ejecutivo, número 214/91, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 10 de julio de 1991. El Ilmo. señor don Fernando Escribano Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Ofimática Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano y dirigida por el Letrado don Julio Aznar Vila, contra don Antonio García Jiménez, representado por el Procurador don José Castillo Ruiz y dirigido por el Letrado don Cayetano Hernández Fernández y contra don Antonio Serrano Caballero, don Pedro María Álvarez Martos, doña Carmen Melgares López y doña Nuria Creus López, declarados en rebeldía; y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Nuria Creus López, doña Carmen Melgares López, don Antonio García Jiménez, don Pedro María Álvarez Martos y don Antonio Serrano Caballero, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.956.702 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada doña Carmen Melgares López, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1995.—La Secretaria.—5.089.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que en la suspensión de pagos número 82/1994, instada por el Procurador señor Briones Méndez, en nombre y representación de la entidad «S.P.I. Transportes de Energía, Sociedad Anónima», en que figuran como partes, además del Ministerio Fiscal y el señor Letrado de Estado, el Banco Herretero, «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima», Banco Pastor y otros, se ha acordado, por resolución de esta fecha, hacer pública la proclamación del voto favorable de los acreedores de la entidad «S.P.I. Transportes de Energía, Sociedad Anónima», a favor del convenio formulado por el Administrador único

de la suspensión, don Francisco Sánchez García, en fecha 12 de julio de 1995, que es del tenor literal siguiente:

«Primera.—Objeto del convenio: La suspensión «S.P.I. Transportes de Energía, Sociedad Anónima», propone a sus acreedores la cesión a los mismos de todos sus bienes y derechos en pago de todas sus deudas. Para ello transmite a todos sus acreedores la propiedad, la posesión y administración de los mismos, dando un mandato irrevocable al Liquidador que se designa en este convenio, para que liquide dichos bienes y derechos y con su importe pague los créditos pendientes, en la forma en que se establece en este convenio.

En caso de ser aprobada esta propuesta de convenio por la mayoría legal de acreedores, el convenio obligará a la suspensión y a sus acreedores conforme a la Ley.

Segunda.—Acreedores: Se consideran acreedores a los efectos del presente convenio, además de los que sean titulares de créditos con derecho legal de abstención, los que figuren como acreedores reconocidos en la lista definitiva elaborada por la intervención judicial, con las modificaciones que, en su caso, haya introducido el Juzgado, por los créditos y porcentajes del Pasivo que allí conste, así como aquellas otras personas físicas o jurídicas que adquieran total o parcialmente por cesión los anteriores créditos, siempre que el cedente y cesionario acrediten de manera fehaciente dicha cesión al Liquidador.

También serán acreedores aquellos cuyos créditos deban ser incluidos en virtud de sentencia firme correctora de la lista definitiva de acreedores, y los que reconozca como tales el Liquidador por justa causa, acreditando el título debidamente.

Tercera.—Deudas de la masa: Quedan excluidos de los efectos del presente convenio, y por tanto pagarán por su importe, los créditos derivados de cualquier acto o contrato de la suspensión que sea posterior a la fecha de inicio de la suspensión y haya sido autorizado por los Interventores, así como los honorarios de Abogados y derechos de Procuradores que la han defendido y representado en la suspensión de pagos, así como la retribución de los Interventores judiciales, la que devengue el Liquidador y los gastos corrientes o generales de la suspensión, posteriores al inicio de la suspensión.

También se pagarán con preferencia y por su importe los gastos de cualquier clase que sean necesarios para conseguir vender los activos de la empresa o para defender los derechos de la empresa, tanto en juicio como fuera de él.

Cuarta.—Pagos a los acreedores: Tras el pago de las deudas de la masa, con el importe restante de la enajenación de los bienes y de cobro de los derechos de créditos de la suspensión, se procederá pagar a los acreedores afectados por la suspensión, en la forma siguiente:

1.º Pago del principal de sus créditos a todos los acreedores legalmente privilegiados o con derecho de abstención que se hayan sometido al convenio, en la cuantía y forma que se establezca por el Liquidador con cada uno de dichos acreedores.

2.º Pago del principal de los créditos de los acreedores ordinarios en proporción a su importe, hasta donde alcance.

El Liquidador determinará los pagos a realizar a los acreedores, de acuerdo con el importe líquido que en cada momento exista en la cuenta de la suspensión.

Quinta.—Nombramiento de Liquidador:

1. A partir de la aprobación del presente convenio, mediante la oportuna resolución judicial, y si necesidad de que ésta sea firme, cesarán los Interventores judiciales en su cargo y asumirá su cargo el Liquidador, que tendrá como función la administración y venta de los bienes y derechos cedidos por la sociedad suspensa, la reclamación en juicio y fuera de él de los derechos de la suspensión, así como el pago a los acreedores en la forma que se determine en este convenio.

2. El Liquidador será don Francisco Fernández Montes, Economista e Interventor, nombrado originalmente por el Juzgado en esta suspensión de pagos.

En caso de renuncia o incapacidad del Liquidador, recaerá el nombramiento en el acreedor de mayor crédito. En el caso de que éste fuese una persona jurídica, ésta designará una persona física para que la represente.

3. El Liquidador, sin perjuicio de sus obligaciones de rendición de cuentas y diligente gestión de las facultades encomendadas, no asume responsabilidad alguna que puedan derivarse directa o indirectamente de los débitos o cualquier otra clase de obligación, incluso las fiscales o laborales que afecten o que pudieran afectar a la compañía suspensa.

4. En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, en el plazo de sesenta días desde la aprobación del presente convenio, mediante la oportuna resolución judicial, y sin necesidad de que ésta sea firme, la Junta general de accionistas de «S.P.I. Transportes de Energía, Sociedad Anónima», será convocada para acordar la disolución de la misma y el cese del actual Administrador único. Igualmente la Junta general de la suspensión tomará los acuerdos que, en su caso, sean necesarios o convenientes para cumplir este convenio, en cuanto sea requerida para ello por el Liquidador. La sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras se realice la liquidación, añadiendo a su nombre la frase «en liquidación».

Sexta.—Facultades del Liquidador: El Liquidador ostentará, en cuanto a la administración de la sociedad y disposición de los bienes y derechos de crédito, las facultades que según la Ley de Sociedades Anónimas corresponden a los Liquidadores de este tipo de compañías, con las particularidades que se establecen en el presente convenio. A título enunciativo, no limitativo, además de las señaladas, queda facultado para lo siguiente:

1. El Liquidador queda apoderado de forma irrevocable y sin limitaciones, tanto por la sociedad suspensa como por todos los acreedores de la misma, para administrar, poseer, reclamar y enajenar los bienes y derechos de la sociedad suspensa, pudiendo sustituir a ésta en los procesos judiciales que hubiere entablado, cobrar sus créditos, pagar los gastos procesales y de cualquier otra clase que se produzcan y repartir lo que se obtenga en la forma señalada en este convenio.

Para ello el Liquidador podrá disponer con toda amplitud de la plena titularidad de todos los bienes y derechos de la suspensión. Podrá ejercitar tales derechos y los de la masa de acreedores tanto en juicio como fuera de él.

2. El Liquidador llevará una contabilidad actualizada de los ingresos y pagos que realice, así como de los pagos de los créditos que los acreedores del suspenso por créditos de la suspensión reciban de terceros al Liquidador en el plazo de treinta días cualquier cobro total o parcial de sus créditos que logren realizar de dicha forma.

El Liquidador documentará todos los ingresos y gastos de la liquidación en una cuenta corriente bancaria a nombre de la misma.

3. El Liquidador podrá efectuar disoluciones de comunidades de bienes o de uniones temporales de empresas, y efectuar y aceptar adjudicaciones en pago a créditos; segregar y agrupar fincas; cancelar y subrogar hipotecas o prendas constituidas sobre los bienes de la sociedad suspensa, cancelar condiciones resolutorias; vender a terceros los bienes cedidos por la sociedad; cobrar sumas debidas a la sociedad y dar recibo de ellas; ejercitar las acciones que correspondan a «S.P.I. Transportes de Energía, Sociedad Anónima», distintas de la acción de responsabilidad contra los anteriores administradores; transigir, otorgar documentos públicos y privados y, en general, cuantas gestiones y actos de disposición sean precisos para el cumplimiento del convenio.

4. El Liquidador podrá solicitar fianzas bancarias y pagar sus intereses.

5. El Liquidador podrá realizar, vender y transmitir los bienes y derechos que constituyan el patrimonio de la sociedad suspensa, pudiendo transigir derechos y créditos litigiosos o no, y realizar adjudicaciones en pago o para pago de deudas. Las ventas de los bienes y derechos de la suspensa podrán realizarse, previo avalúo, o bien por venta directa a terceros, bien por subasta notarial.

6. El Liquidador podrá realizar pagos a los acreedores en la medida que lo permita la marcha de la liquidación, conforme a lo dispuesto en la estipulación octava.

7. El Liquidador podrá convocar Junta de acreedores para someter a deliberación y voto los asuntos que tenga por conveniente.

8. El Liquidador podrá decidir con las más amplias facultades interpretativas cualquier gestión relativa al cumplimiento del convenio.

9. El Liquidador podrá solicitar de cuantos registros públicos sean necesarios la inscripción y cancelación de cualesquiera anotaciones respecto de los bienes de la sociedad suspensa a fin de facilitar la plena efectividad del convenio.

10. Para que el Liquidador pueda ejercitar sus funciones, los antiguos administradores de la suspensa facilitarán a la misma la información que sea necesaria.

El Liquidador formalizará un libro de actas en el que se reflejará su actuación, el cual se conservará a disposición de los acreedores en cualquier momento. Todo ello sin perjuicio de que el Liquidador puedan dar cuenta de sus acuerdos mediante carta a los acreedores cuando así lo estime conveniente.

Séptima.—Junta de acreedores: Si el Liquidador lo estima conveniente, podrá convocar Junta de acreedores, señalando el lugar, día y hora de su celebración así como el orden del día. La convocatoria será mediante carta certificada o por telegrama o por anuncio en un diario de Madrid de gran circulación, con quince días de anticipación al fijado para celebrar la Junta. La Junta de acreedores decidirá con carácter obligatorio y vinculante para los acreedores de la entidad suspensa, en aquellos asuntos que le sean sometidos para su deliberación y voto, y adoptará válidamente sus acuerdos por mayoría simple de los acreedores presentes. Será presidida por el Liquidador y fijará las demás normas de funcionamiento en el acto de su constitución.

Octava.—Liberación de cargas: Con el fin de facilitar la liquidación de los bienes de la suspensa, a partir de la aprobación del presente convenio, quedarán sin efecto cuantos cargos, anotaciones o retenciones que se hayan constituido sobre los bienes y derechos pertenecientes a "S.P.I. Transporte de Energía, Sociedad Anónima", por causa de los créditos de acreedores incluidos en la lista definitiva que se sometan a este convenio, quedando obligados los acreedores que las hubieran obtenido a su cancelación judicial y registral. En caso de no hacerlo, queda autorizado el Liquidador a realizarlo en su nombre, tanto ante los Tribunales como los Registros públicos.

Novena.—Plazo máximo de liquidación y pago de créditos: La liquidación de bienes y el pago de los créditos a los acreedores deberá realizarse por el Liquidador, en principio, dentro del plazo de tres años a partir de la aprobación del convenio. Transcurrido dicho plazo si aún restaren bienes pendientes de liquidar, el Liquidador tendrá facultades para adjudicar dichos bienes a alguno o varios acreedores en pago de sus créditos, pero siempre respetando el principio de igualdad de trato a los acreedores.

En los mismos términos se procederá por el Liquidador en el caso de que transcurridos tres años, subsistan créditos a favor de la suspensa, que no hayan sido aún cobrados.

Décima.—Cumplimiento del Convenio: Con el cumplimiento de este convenio en la forma establecida por el mismo, todos los acreedores se considerarán totalmente pagados de sus créditos, sin reserva de ningún derecho contra la suspensa que tenga su origen en los créditos anteriores a la suspensión, y quedará terminada la suspensión de pagos

de "S.P.I. Transporte de Energía, Sociedad Anónima".

Undécima.—Cese del Liquidador: Cesará en sus funciones el Liquidador el día en que se hayan quedado realizados todos los bienes y derechos de créditos puestos a su disposición (o que estos últimos se consideren incobrables), formalizando a tal efecto Balance final y definitivo de liquidación, que será depositado en el Registro Mercantil, junto con los libros de contabilidad de la sociedad.

Duodécima.—Fuero: Para solventar cualquier duda o discrepancia que pudiera existir en la interpretación o cumplimiento del convenio, acreedores y entidad suspensa se someten en forma expresa al fuero de los Juzgados de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores de la entidad «S.P.I. Transporte de Energía, Sociedad Anónima», la proclamación del voto favorable a favor del convenio anteriormente redactado, a los efectos de los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos, haciéndose saber que una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación no se hubiera formulado oposición se procederá su aprobación, expido y firmo el presente en Madrid a 26 de julio de 1995.—La Secretaria judicial, Carmen Salgado Suárez.—4.732.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 801/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Fermín Ngema Esono Mbengono y doña María Carmen Ferdez Jiménez, don Pedro Manuel Robles Mengual y don Andrés Jerez Santiago y doña Antonia Hernández Baños, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 7 de marzo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.619.600 pesetas, para la finca registral 11.472; 5.552.400 pesetas, para la finca 11.458, y 5.553.400 pesetas, para la finca 11.464.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de abril, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de mayo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

### Bienes objeto de subasta

Tres fincas en Las Torres de Cotillas (Murcia):

1. Calle Licinio de la Fuente, número 34, finca registral 11.472.
2. Calle Licinio de la Fuente, número 20, finca registral 11.458.
3. Calle Licinio de la Fuente, número 26, finca registral 11.464.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 758, libro 90.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—5.160.

## MADRID

### Edicto

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 649/1994, a instancia de Opel Leasing, representado por el Procurador señor Martínez Villoslada, contra don Tomás Alexander Ashton cuyo paradero se ignora y otro demandado, en cuyas actuaciones he acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en término de diez días comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía teniéndose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Tomás Alexander Ashton cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 8 de enero de 1996.—La Magistrada Juez, Almudena Cánovas del Castillo Pascual, La Secretaria.—4.665.

## MADRID

## Edicto

Doña Marta Claret Gelis, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 61 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 723/92, a instancias de don Julio Cobos León, representado por el Procurador señor Rego Rodríguez, contra «Fercaber, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Santos y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca embargada al actor don Julio Cobos León, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, sexta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 21 de marzo, a las doce horas de su mañana, por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día 25 de abril, a las doce horas de su mañana.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 30 de mayo, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Diego de León, número 16, agencia número 4017, número de cuenta 2658, clave 15, cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que en las subastas, además de las posturas que se realicen en el acto, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de su celebración hasta el día señalado para el remate; que solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Piso primero, letra C, de la calle Circunvalación, número 62, de Torrejón de Ardoz (Madrid), tiene una superficie de 85 metros cuadrados y se compone de varias habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 3.272, libro 615, folio 170, finca número 27.555-N.

Expido el presente, a fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez sustituta, Marta Claret Gelis.—El Secretario.—5.065.

## MADRID

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, bajo el número 532/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña María Luisa Montero Correal, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra «Coslán, Sociedad Limitada», don Carlos Langa García y doña Luisa Gómez Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Carlos Langa García y doña Luisa Gómez Sánchez:

Finca sita en la urbanización «Pablo Iglesias», calle Folklore, BO-2, bajo 4, de la localidad de Rivas Vaciamadrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 2, al tomo 1.179, libro 121, folio 45, finca número 1.475-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Orense, número 22, el próximo día 28 de marzo, a las trece diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.296.043 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Basílica, cuenta número 01-90317-9, número de identificación 2543, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de abril, a las trece cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1996, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En el caso en que resultara negativa la notificación de las subastas a los demandados, propietarios del

bien a subastar, se les tendrá notificado con el edicto en el que se publiquen las mismas.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.049.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 687/1994, a instancia de «Javamatic, Sociedad Limitada», contra don Santos Esteban Aranda González y doña Carmen Mateos Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de abril de 1996, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 27.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de mayo de 1996, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de junio de 1996, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 8. Vivienda planta tercera, letra B, señalada con el número 8 de la casa en Madrid, barrio de Canillejas, calle Canal del Bósforo, número 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 1.122, libro 367 de Canillejas, folio 207, finca registral número 25.264, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, que firmo, en Madrid a 15 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—5.172.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 895/1994, a instancia de La Caixa, contra don Carlos Ferrando López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 17.250.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 mayo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran propiados por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Piso segundo interior izquierda, situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa sita en Madrid, calle Madera, número 30. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 61 del archivo, folio 40, finca 5.356.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—4.997-3.

#### MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid, procedimiento número 788/1993-C, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1996, página 1432, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la condición segunda de la subasta, donde dice: «... del 20 por 1000 del tipo de tasación ...», debe decir: «... del 20 por 100 del tipo de tasación ...».—3.370 CO.

#### MALAGA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Málaga, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 668 de 1994, seguidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada por el Procurador don Manuel Gómez Giménez de la Plata, contra don Luis Rueda León y doña María Josefa Sánchez López, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Finca número 22. Vivienda señalada con el número 66, situada en la fila que da frente a la fase I, del conjunto conocido por Residencial El Limonar, fase II o manzana B, situado en término de Málaga, barriada Puerto de la Torre, en la unidad de actuación PT-2 del plan general de ordenación urbana de Málaga, finca número 2.832 de la Sección Cuarta, folio 67, del tomo 1.904, libro 67, veintidós

o última contando de derecha a izquierda conforme se mira esta fila. Ocupa su parcela una superficie de 140 metros cuadrados. La vivienda tiene una superficie útil de 89 metros 94 decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, la baja ocupa una superficie de 63 metros 84 decímetros cuadrados; y se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, sala de estar, cocina y aseo; y en la planta alta se encuentra el distribuidor, tres dormitorios y un baño. El resto de la superficie hasta la total de la parcela se distribuye en porche, patio, leñera, lavadero, entrada y jardín privado. Linda por su frente, al este, con calle; por la derecha entrando, con la vivienda número 65; por la izquierda, con zona común que la separa de la calle y por su fondo, con la vivienda número 67. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, folio 145, tomo 1.907, libro 68 de la Sección Cuarta, finca número 3.062, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muelle de Heredia, sin número, cuarta planta, el día 12 de marzo de 1996, a las once horas, previniéndose a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de 6.480.000 pesetas, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de abril de 1996, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de mayo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados don Luis Rueda León y doña María Josefa Sánchez López, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Málaga a 17 de noviembre 1995.—El Juez.—La Secretaria.—5.113.

#### MALAGA

##### Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 00485/1995, instado por el «Banco Granada Jerez, Sociedad Anónima», contra doña Fátima Faroussi, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y previo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tomás Heredia, número 26, bajo, el próximo día 26 de marzo, a las doce horas, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y

tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de abril y hora de las doce, para la segunda, y el próximo día 29 de mayo y hora de las doce, para la tercera, y caso de resultar festivo alguno de los señalamientos dichos, se entenderá queda trasladado el mismo al próximo día hábil e igual hora.

#### Requisitos y condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de hipoteca que asciende a 6.703.200 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera subasta, en la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y la tercera, se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero, únicamente por la actora.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Los depósitos habrán de efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Larios, número 12, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga; concepto: Subasta, número de procedimiento y número de cuenta y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Sexto.—Que para el supuesto de que intentada la notificación del señalamiento de subastas acordado a los demandados en la finca hipotecada, este resultase negativo, sirva desde este momento el presente edicto de notificación en forma a los demandados del señalamiento de subastas acordado.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 36. Vivienda, tipo D, planta tercera, de la escalera 1, del edificio sito en la calle Martínez de la Rosa, de esta ciudad de Málaga, donde se le designa con el número 50. Está situada al fondo izquierda en cuando se accede al rellano de planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, al folio 101, tomo 2.045, libro 261, finca número 13.244.

Dado en Málaga a 12 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—5.144-58.

### MANRESA

#### Edicto

Don Joaquín María Orellana Piera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 0411/94, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga con justicia gratuita, contra «Taulés Suministros Técnicos Comerciales, Sociedad Anónima», en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, que se dirá, la finca que se dirá, habiéndose señalado para la primera subasta el día 11 de marzo de 1996, a las once treinta horas. En prevención de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar segunda subasta el día 15 de abril de 1996, a las once treinta horas; y en prevención de que también resultare desierta, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de mayo de 1996, a las once treinta horas, bajo las prevenciones siguientes:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la valoración, y para la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y demás disposiciones aplicables del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Entidad número 1.—Planta baja comercial, de la casa sita en Manresa, calle Carrió, número 16, de superficie útil 283 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vestíbulo de entrada y dicha calle; derecha, entrando, don José Armengol; fondo, don José Claret y don Agustín Cots, e izquierda, vestíbulo y portal de entrada y don Ildefonso Casanovas. Coeficiente: 14 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, al tomo 2.120, libro 749 de Manresa, folio 156, finca número 17.146-N.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 36.700.000 pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a «Taulés Suministros Técnicos Comerciales, Sociedad Anónima» en forma personal, sirva el presente edicto de notificación a la misma a los fines del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 22 de diciembre de 1995.—El Juez, Joaquín María Orellana Piera.—El Secretario.—5.093.

### MARBELLA

#### Edicto

Don Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 71/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra «Cortimasa, Sociedad Anónima», en recla-

mación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de marzo de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2.996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de marzo de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar sobre la parcela número 83, al sitio de Benabolá, urbanización «Parcelas del Golf». Término de Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella al tomo 1.231, libro 227, folio 134, finca número 18.289. Tipo de subasta: 39.000.000 de pesetas.

Dado en Marbella a 2 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Antonio Ruiz Villén.—El Secretario.—4.819.

### MARBELLA

#### Edicto

Don Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 355/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Sánchez y Moyano,

Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 1996, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Nave industrial aislada con terreno accesorio, situada entrando a la derecha en el solar procedente de la hacienda conocida por «Coto de los Dolores», al partido de Las Chapas, pago de La Víbora, término de Marbella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella, al tomo 1.170, libro 19, folio 152, finca número 8.093.

Tasada en 41.810.000 pesetas.

Dado en Marbella a 2 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Antonio Ruiz Villén.—La Secretaría.—5.141-58.

MARBELLA

Edicto

Don Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 570/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Corpora-

ción Promotores Europeos, Sociedad Anónima», reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo de 1996, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de marzo de 1996, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 1996, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número 36. Vivienda señalada con el número 17, y acceso por el portal o módulo número 4 del grupo de viviendas que componen el ala norte del complejo residencial «Aldea Blanca», quinta fase. Sita en la supermanzana B, Nueva Andalucía (Marbella). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella al tomo 1.244, libro 239, folio 159, finca número 19.250.

Tasada en: 34.149.200 pesetas.

Urbana.—Número 1-33. Plaza de aparcamiento número 33, situada en la planta sótano de la edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella al tomo 1.311, libro 300, folio 31, finca número 24.931.

Tasada en: 1.519.196 pesetas.

Finca registral número 19.250, tasada en: 34.149.200 pesetas.

Finca registral número 24.931, tasada en: 1.519.196 pesetas.

Dado en Marbella a 2 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Antonio Ruiz Villén.—La Secretaría.—5.140-58.

MARBELLA

Edicto

Doña María Luisa de la Hera Ruiz-Berdejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 362/92, seguidos a instancia de la «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Eulalia Durán Freire, contra la entidad «Prosecor, Sociedad Anónima», en las cuales se saca a la venta en pública subasta el bien embargado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta por lo que respecta a la primera, el valor de la finca hipotecada, el cual consta en escritura pública, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El bien sale a subasta a instancia de la parte actora encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Cuarta.—Las posturas y remates podrán hacerse en calidad de cederlos a terceros en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 22 de marzo, a las diez treinta horas; en prevención de que hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 22 de abril, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100, y por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo el día 22 de mayo, también en el mismo lugar y hora, sirviendo el presente de notificación a la deudora de no practicarse en su domicilio y entendiéndose aplazado al siguiente día hábil, a la misma hora, cualquiera de las subastas, de suspenderse por causa no acordada.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 60.—Local comercial, número 4-C, planta baja, del cuerpo de edificación compuesto por dos bloques, identificados con los números 3 y 3, sobre la parcela procedente de la Hacienda de Campo San Enrique, de Marbella, con una superficie construida de 60 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1.192, libro 191, folio 211, finca número 15.126, inscripción primera. Valorada en 5.485.725 pesetas.

Dado en Marbella a 11 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, María Luisa de la Hera Ruiz-Berdejo.—El Secretario.—5.152-58.

MARBELLA

Edictq

Doña María R. Torres Donaire, Magistrada-Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Marbella y su partido,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número

220/86, seguido en este Juzgado a instancias del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Benites Donoso, contra don Benito Sánchez Romero y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, el bien que se dirá y en las condiciones que seguidamente se especifican, subasta que tendrá lugar, por primera vez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de abril de 1996, a las doce horas.

#### Condiciones para el remate

Primera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La venta se realizará por el precio de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado con antelación a dicho día, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de dicho 20 por 100.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Al propio tiempo y para el caso de que no hubiese postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con las mismas condiciones, el próximo día 3 de mayo de 1996, a las doce horas, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda, se señala tercera subasta, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en este caso, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y ésta tendrá lugar el día 29 de mayo de 1996, a las doce horas, y con las demás condiciones de la primera.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor de los señalamientos de las subastas acordadas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno, número 504, de la supermanzana B, de la finca Nueva Andalucía, del término municipal de Marbella, con superficie de 6.538,21 metros cuadrados, construido un chalet, conocido como villa tipo VPM-5, sólo planta baja de 44,30 metros cuadrados, adosada vivienda unifamiliar de dos plantas, de 100 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 951, libro 30 de los de Marbella, folio 79, finca número 2.319.

Valorada en: 11.278.420 pesetas.

Dado en Marbella a 4 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María R. Torres Donaire.—El Secretario.—5.142-58.

#### MARTEORELL

##### Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento de lo dispuesto por doña Concepción Gimeno Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 84/94, promovido por el Procurador don Juan García García, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Esteban Gimeno Soler y doña Catalina Baguer Pascual, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Esteban Gimeno Soler y doña Catalina Baguer Pascual, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 8 de marzo de 1996, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la

hipoteca, que es la cantidad de 5.768.000 pesetas, no concurriendo postores se señala por segunda vez, el día 19 de abril de 1996, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, el día 24 de mayo de 1996, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.768.000 pesetas, que es el precio pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal número 0234, del Banco Bilbao Vizcaya, de Martorell, cuenta corriente número 0771, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están a manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Entidad número 1.—Vivienda, planta baja, puerta primera, sita a nivel de la calle del inmueble de protección oficial dentro del grupo llamado Sant Bernat, hoy plaça Terç de Nuestra Señora de Montserrat, bloque 11, bajos primera, ubicado en el término municipal de Olesa de Montserrat. Tiene una superficie construida de 64,00 metros cuadrados. Linda: Frente por el norte, entrando al bloque, con la plaça Terç de Nuestra Señora de Montserrat; por la izquierda, mismo frente, con el bloque número 10; por el fondo, con la carretera de Viladecaballs a la Puda; y por la derecha, mismo frente, con la vivienda puerta segunda, con el vestíbulo de la escalera por donde tiene el acceso y la escalera.

Cuota de participación: 10 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarrasa, al tomo 2.075 del archivo, libro 193 de Olesa de Montserrat, folio 28, finca 9.277, inscripción tercera.

Dado en Martorell a 9 de enero de 1996.—La Secretaria, Lourdes Díez de Baldeón.—5.006-3.

#### MEDINA DE RIOSECO

##### Edicto

Doña Victoria Guinaldo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Medina de Rioseco,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 203/1995, a instancias de doña Felicitas Espeso Martín, representada por el Procurador señor García Urbón, sobre declaración de fallecimiento de don Félix Espeso Carpintero, nacido en Villafrechos, el día 16 de marzo de 1911, hijo de Félix y Amalia, casado, el cual, según manifestaciones de la demandante, el día 11 de agosto de 1936, siendo las tres horas de la madrugada y cuando dormía en el domicilio de su madre, en Castroverde de Campos (Zamora), unos milicianos falangistas penetraron en su domicilio y capturaron al dicente, no teniendo noticias de él desde dicho día, y en cuyo expediente se ha acordado la publicación del presente edicto, conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de dar conocimiento de la existencia del mismo.

Dado en Medina de Rioseco a 21 de diciembre de 1995.—La Juez, Victoria Guinaldo López.—El Secretario.—1.680-E. y 2.ª 31-1-1996

#### MEDINA DE RIOSECO

##### Edicto

Doña Carmen Pastor Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 215 de 1995, seguido en este Juzgado por el Procurador señor Martínez, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por doña Rosa Bernardo Otero y don José Luis Prieto Felgueroso, se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada que se relacionará, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 20 de marzo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al describir la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, cesión que se verificará en la forma y plazo establecidos en el último párrafo de la regla 14 y párrafo primero de la 15 del referido artículo 131.

Tercera.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, por otro término de veinte días, el día 8 de mayo de 1996, a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y con la obligación de consignar previamente el 20 por 100, por lo menos, del mismo.

Cuarta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, con veinte días de antelación, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1996, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar, por lo menos, el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Quinta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado con el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; no admitiéndose

dose dichas posturas si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del mencionado artículo.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente al deudor, para el caso de que hubiese resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Finca objeto de subasta

Sita en término de Mayorga, vivienda unifamiliar en urbanización «Camposol». Parcelas números 28 y 29. Tiene una superficie de 2.150 metros cuadrados, linda: Frente, transversal número 1; derecha, entrando, parcela número 27; izquierda, al número 2, y al fondo, parcelas números 22, 23 y 24.

Sobre la citada parcela están construyendo una casa dedicada a vivienda unifamiliar, de superficie aproximada de 115 metros cuadrados construidos en una sola planta, levantada de la cota del terreno 5 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos al tomo 2.088, libro 146, folio 155, finca número 16.825.

Tasada a efectos de subasta en 11.379.000 pesetas.

Dado en Medina de Rioseco a 27 de diciembre de 1995.—La Juez, Carmen Pastor Rodríguez.—La Secretaria.—4.798-3.

#### MELILLA

##### Edicto

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Melilla,

Hago saber: Que en la pieza de R. Civil, dimanante de la causa número 38/81, delito de robo contra don Abderramán Mimun Mimun y otros, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se reseñan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle General Macías, número 2 (Palacio de Justicia), el próximo día 29 de febrero de 1996, de no haber postores de esta primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de marzo de 1996, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 30 de abril de 1996, se celebrará la tercera subasta, todas a las once hora de su mañana.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, a 20 por 100 del dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Camión DAF, matriculo ML-4814-D, valorado en 4.500.000 pesetas.

Camión Pegaso, matricula MA-1748-VE, valorado en 3.500.000 pesetas.

Camión-volquete, matricula ML-1285-D, valorado en 1.500.000 pesetas.

Camión-grúa, matricula ML-8509-D, valorado en 1.500.000 pesetas.

Todos ellos depositados en un local, en la calle Márquez de los Vélez (junto al bar Aragón), cuyo depositario es don Alejandro Parres Iborra, quien facilitará las llaves del local para exposición de los vehículos y tiene su domicilio en Actor Tallavi, número 20, de Melilla.

Dado en Melilla a 4 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial.—4.999-3.

#### MIRANDA DE EBRO

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Miranda de Ebro,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00106/1995-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, instados por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en representación de «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Juan Carlos Sóle Aragay y don José Setién Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José Setién Fernández:

Urbana.—Vivienda, ubicada en planta tercera de la casa número 30, de la calle Condado de Treviño, de Miranda de Ebro.

Inscrita al tomo 1.295, folio 123, finca número 37.739.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 15 de marzo de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1093000017010695, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 15 de abril de 1996, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1996, también

a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro a 9 de noviembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—4.740.

#### MISLATA

##### Edicto

Doña Carmen A. Goma García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mislata,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 330/94, promovido por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representada por la Procuradora señora Gil Bayo, contra «Construcciones y Servicios del Mediterráneo, Sociedad Limitada», «Rafael García, Sociedad Limitada», don Rafael García Pérez, doña María Amparo Pérez Ruiz, don Miguel Merenciano Benavent y doña Angeles Peral Catala, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de las fincas hipotecadas que se describen al final del presente cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

La primera subasta, tendrá lugar el día 25 de abril de 1996, a las doce horas de su mañana, sirviendo el pactado en la escritura de hipoteca.

La segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en primera, tendrá lugar el día 23 de mayo, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

La tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio, a la misma hora, con las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si persistiera tal impedimento, con las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4402-000-18-0000-00, de la agencia del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Mislata, avenida Blasco Ibáñez, número 35, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados, par el caso de que la notificación personal resultara negativa o se hallara en ignorado paradero. Asimismo servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

## Bienes objeto de subasta

1. Una mil veintiunaava parte indivisa, de 175 hanegadas, de tierra, secano, campo, inculta, y algarrobos, en término de Torrente, partida Charcos Secs, Cañada de Malladas, de Marradas y de Masadas. La cuota o participación dicha atribuye el derecho de uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento o de acampada número 30, de la calle Letra E. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 1, al tomo 2.138, libro 519 de Torrente, folio 137 vuelto, finca número 40.132/80, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 2.226.086 pesetas.

2. Una mil veintiunaava parte indivisa, de 175 hanegadas, de tierra secano campo e inculta y algarrobos, en término de Torrente, partida Charcos Secs, Cañada de Malladas, de Marradas y de Masadas. La cual atribuye el derecho e uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento o de acampada número 29, de la calle Letra F. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 1, al tomo 2.249, libro 610 de Torrente, folio 43 vuelto, finca número 40.132/217, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 2.226.086 pesetas.

3. Vivienda en tercera planta, puerta número 10, con acceso por zaguán 25, de Gregorio Gea, de Mislata, de 133,73 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 13, al tomo 725, libro 282 de Mislata, folio 151, finca número 10.531, inscripción sexta.

Tasada a efectos de subasta en 3.339.128 pesetas.

4. Tres ochenta y cuatroavos partes indivisas, correspondiente a la plaza de garaje, señalada con el número 31, de local, en planta de sótano, destinado a aparcamiento que tiene su acceso por la calle del Obispo Iruirita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 13, al tomo 784, libro 294 de Mislata, folio 205, finca número 10.519, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 2.226.086 pesetas.

5. Vivienda puerta 2 del zaguán, número 1, de la calle Maestro Palau, número 16, de Mislata, con una superficie de 102,55 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 13, al tomo 725, libro 282 de Mislata, folio 225, finca número 11.644, inscripción quinta.

Tasada a efectos de subasta en 5.565.020 pesetas.

Dado en Mislata a 15 de enero de 1996.—El Juez, Carmen A. Goma García.—El Secretario.—5.120.

## MOLINA DE SEGURA

## Edicto

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 81/93-J, a instancias del Procurador señor Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Salvador Martínez Gómez y doña Rosa Rodríguez García, vecinos de Archena, calle Chile, número 6, sobre reclamación de principal de la suma de 4.935.327 pesetas y otros 2.000.000 de pesetas, presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez, el día 12 de marzo, en su caso; por segunda vez, el día 9 de abril y por tercera vez, el día 7 de mayo del año 1996, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Madrid, número 70, Molina de Segura, planta segunda, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera, el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera, no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez, las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.—Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por las participaciones en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subasta a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma, para que así les conviniere y antes de verificarse el remate, pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, ya que después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

## Bienes objeto de subasta

1. Cochera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 428, libro 52, folio 209, inscripción primera, número 6.519, valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Vivienda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 487, libro 58, folio 170, inscripción segunda, número 7.177, valorada en 7.956.000 pesetas.

3. Cochera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 921, libro 96, folio 19, inscripción primera, número 10.995-22, valorada en 1.000.000 de pesetas.

4. Vehículo, matrícula MU-6574-W, marca Volkswagen Passat, matriculado el 25 de octubre de 1985, valorado en 240.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 9 de noviembre de 1995.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario, señor Fernández Ros.—4.434-58.

## MONCADA

## Edicto

Doña Remedios Pellicer Lloret, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Moncada y su partido,

Hace saber: Que en autos civiles número 75/95, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Consuelo Gomis Segarra, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representada por la Procuradora doña Consuelo Gomis Segarra, contra don Guillermo Ferrer Tomás y doña Paloma Herrera González, con domicilio en Rocafort, calle Toledo, número 46, se ha acordado en resolución de esta fecha proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, del bien especialmente hipotecado que al final se dirá, señalándose a tales fines el día 24 de mayo, a las once horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indica en el lote; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento designado al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 45300018/0075/95, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma que determina la regla 14.ª

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 24 de junio, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo (tipo). De igual forma se señala, el día 24 de julio, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

## Bien objeto de subasta

Primer lote: Valorado en 22.500.000 pesetas.

Casa-chalet, situada en Rocafort, recayendo su frontera a la calle Toledo, número 46, compuesta de planta baja y piso destinados a vivienda, cochera y descubierta dedicado a jardín; ocupa una superficie de 110 metros 50 decímetros cuadrados, y la parte descubierta 274 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha saliendo, propiedad de don Rafael Ridaura Soria; por la izquierda, casa de don José Elias Llopart; y por espaldas, corral de don Pascual Gens.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 357, libro 8 de Rocafort, folio 90, finca número 875, inscripción quinta.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto del anuncio de la subasta, aquéllos quedan suficientemente enterados con la publicación de este edicto.

Dado en Moncada a 2 de enero de 1996.—La Juez, Remedios Pellicer Lloret.—El Secretario.—5.133.

## MOSTOLES

## Edicto

Doña Pilar Pala Castán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mostoles,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 112/95, a instancia de la Procuradora doña Lenor María Guillén Casado, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jesús Raya Hernández y doña Juana Quiroga Pablos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana.—Piso primero, letra B, en la planta baja, del edificio en Mostoles, denominado bloque 9, portal 1, del Parque Cartaya, en la calle Valladolid, esquina a las calles de nueva formación denominadas Madrid y Toledo, hoy calle Madrid, número 14. Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes de 47,17 metros cuadrados, convenientemente distribuidos para vivienda. Linda: Mirando al edificio desde la calle Valladolid, por su frente, con dicha calle; derecha, con calle de nueva formación denominada Madrid, izquierda, el piso letra A, de esta misma planta, del portal número 2; y fondo, patio exterior del inmueble, escaleras, vestíbulo y portal de entrada. Le corresponde un coeficiente, con relación a su portal del 6,7860 por 100 y con relación al bloque de que forma parte del 2,7618 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mostoles, al tomo 1.234, libro 73, folio 213, finca número 7.259, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Cuartel Huerta, el día 25 de marzo de 1996, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.120.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, se señala para la segunda, el día 25 de abril de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas inferior a este tipo.

Para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda, ni se pidiera la adjudicación en forma por el actor, se señala para la tercera, el día 27 de mayo de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Debiendo consignar en estos casos los licitadores el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.—

Las consignaciones deberán efectuarse en la cuenta número 2683, clave 18, de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en avenida Dos de Mayo, número 4, de esta localidad.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caos de que no pudiese practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Mostoles a 16 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Pala Castán.—El Secretario.—5.067.

## MOTRIL

## Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Motril,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio ejecutivo número 388/93, a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Pastor Cano, contra don Francisco A. López Pastor y doña Dolores Molina Fernández, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en:

Primera subasta: El día 5 de marzo de 1996, y hora de las once de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 1 de abril de 1996, y hora de las once de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 29 de abril de 1996, y hora de las once de la mañana, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se entenderá su celebración al siguiente día hábil.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguiente, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, está de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Finca urbana consistente en local en sótano 1, designado en la comunidad del edificio con el número 3, en la ciudad de Motril, en Placeta de San Agustín, sin número, al que se accede a través de una puerta independiente y escalera de bajado desde la calle Ruiz, con una superficie de 100 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril al número 7.901, tomo 1.110, libro 86, folio 164. Precio de valoración: 6.600.000 pesetas.

2. Urbana.—Número 1-4. Plaza de garaje, número 4, en la planta sótano 2, del edificio sin número de la Placeta de San Agustín, término municipal de Motril (Granada), con una superficie de 15 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril al número 7.719, tomo 1.145, libro 110, folio 11. Precio de valoración: 1.000.000 de pesetas.

3. Urbana.—Número 5. Plaza de garaje, número 5, en la planta sótano, del edificio sin número, en la Placeta de Santa Agustín de Motril (Granada), con superficie de 13 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril al número 9.721, tomo 1.145, libro 110, folio 14. Precio de valoración: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Motril a 11 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—4.781-3.

## MURCIA

## Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 253/1992, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Soro Sánchez, contra don Francisco López Guillén y contra los desconocidos herederos de la demandada fallecida doña Francisca García Moreno, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de abril de 1996, a las once horas; para la celebración de la segunda el día 16 de mayo de 1996, a las once horas; y para la celebración de la tercera el día 17 de junio de 1996, a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

Segunda.—El tipo de las subastas será: Para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

## Bienes objeto de subasta

Rústica: Un trozo de tierra de riego a portillo, situado en el término municipal de Archena, partido o pago de Acembuche, de haber 5 ochavas 19 brazas, igual a 7 áreas 71 centiáreas, que linda: Norte, río Segura; saliente, don Pedro Contreras Martínez; sur,

acequia de Caravija, y poniente, don Pascual Contreras López. Esta finca se segrega de la número 177, folio 123 del tomo 9 general y 2 de Archena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 80 general, libro 9 de Archena, folio 240, finca número 1.311.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Resto sin determinar, según Registro, de 267 metros 87 decímetros 12 centímetros cuadrados, de solar para edificar, antes tierra de riego, situado en el término de Archena, partido de la Algaida, que linda: Norte, tierras de don Francisco López Guillén (de Paco); sur, otras de don Pascual Medina Martínez; oeste, doña Mercedes Medina Rojo, y este, las de doña Angeles González Carro, camino vecinal por medio. Tiene de cabida 6 ochavas 7,5 brazas, igual a 8 áreas 66 centiáreas 87 decímetros 10 centímetros cuadrados. Esta finca es el resto que se segrega de la inscrita en el tomo 43 de archivo, libro 6 de Archena, folio 159, finca 870, inscripción 1.<sup>a</sup>

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 140 general, libro 16 de Archena, folio 186, finca número 2.437.

Valorada pericialmente en la suma de 1.300.000 pesetas.

Urbana: En término municipal de Archena, partido o pedanía de la Algaida y en su calle principal, número 79, un edificio compuesto de dos plantas, con una superficie solar de 312 metros cuadrados, y una construida de 295 metros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja 190 metros cuadrados y a la planta alta 105 metros cuadrados. La planta baja está distribuida en plaza de garaje, vestíbulo de entrada, tres habitaciones, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y patio descubierto, y la planta alta distribuida en cuatro habitaciones y terraza cubierta. Linda: Frente, orientado al norte, con la calle de la Algaida, llamada principal; este o izquierda, entrando, con doña Juana Martínez Luna; derecha u oeste, con más de don Anselmo Guillén Moreno; y espalda o sur, con don Anselmo Guillén Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 193 general, libro 22 de Archena, folio 19, finca número 3.262.

Valorada pericialmente en la suma de 16.000.000 de pesetas

Mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa de la restante mitad indivisa de un solar para edificar, situado en término de Archena, partido o pedanía de la Algaida, que tiene una superficie de 113 metros cuadrados, donde hay ubicado un almacén que ocupa todo el solar, linda: Norte, con otra finca de don Antonio Moreno Guillén; sur, don Francisco Guillén Guillén; este, calle del Inventor Don Juan de la Cierva, por donde tiene su acceso, y oeste, viuda de don Saturnino Garrido Molina. Se forma por división de la inscrita en el tomo 883 general, libro 92 de Archena, folio 169, finca número 10.934, inscripción 1.<sup>a</sup>

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 965 general, libro 104 de Archena, folio 29, finca número 11.929.

Valorada pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación de los señalamientos de subasta verificados a los desconocidos herederos de la demandada fallecida doña Francisca García Moreno, por desconocerse su domicilio.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.—5.068.

## NAVALCARNERO

### Edicto

Doña Carmen Alvarez Theurer, Juez de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 258/1995, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia

de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Sempere, contra don Ginés Espada López y doña Teresa Almansa Ruiz, vecinos de Griñón, urbanización «Los Horizontes», calle E, número 4, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuere necesario, y por término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en las escrituras de hipoteca para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá y para cuyo acto se han señalado los siguientes días.

Primera subasta: El día 28 de febrero de 1996, a las once horas de su mañana.

Segunda subasta: El día 27 de marzo de 1996, a las once treinta horas de su mañana.

Tercera subasta: El día 29 de abril de 1996, a las once treinta horas de su mañana.

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 23.800.000 pesetas para la finca objeto de subasta, fijadas en la escritura de hipoteca, y para la segunda subasta, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, es necesario consignar, previamente, el 20 por 100 para cada tipo de subasta y por la finca objeto de subasta, en la cuenta general de este Juzgado, número 2689 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de esta villa.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de cada subasta y finca.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando, previamente, el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta general indicada, de este Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose, además, que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana.—4. Parcela de terreno, número 4-E, subpolígono 5-E, de la urbanización «Los Horizontes», radicante en término municipal de Griñón (Madrid), a los sitios camino de Cubas, frontera del Prado y camino de Ugena. Mide 232,800 metros cuadrados. Linda: Al norte, finca de Bienvenido Perales; al sur o frente, calle E; al este, parcela número 5-E, y oeste, parcela número 3-E.

Sobre dicha parcela de terreno existe construida la siguiente edificación: Inmueble radicante en Griñón (Madrid), número 4-E, de la urbanización «Los Horizontes», subpolígono 5-E. El terreno tiene una superficie de 232,80 metros cuadrados, y en él existe una vivienda unifamiliar adosada, que consta de planta baja, con una superficie construida de 87,72 metros cuadrados, de los que 6,11 metros cuadrados son de porche y 17,40 metros cuadrados corresponden a garaje, y de planta alta, que mide 68,800 metros cuadrados construidos. El terreno no edificado se destina a jardín, quedando situado al frente y fondo de la vivienda. Linderos: Norte, finca de Bienvenido Perales; sur o frente, calle E; este, muro medianero vivienda unifamiliar 5-E, y oeste, muro medianero vivienda unifamiliar 3-E.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.095, libro 84 de Griñón, folio 2, finca número 8.765, inscripción séptima.

El presente edicto sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Navalcarnero a 11 de diciembre de 1995.—La Juez, Carmen Alvarez Theurer.—El Secretario judicial.—5.125.

## NEGREIRA

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira (La Coruña), se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 237/1995, promovido por doña María Manuela Barbazán Reboredo, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Bernardino Barbazán Reboredo, nacido en Brión el 8 de diciembre de 1908, hijo legítimo de don Manuel Barbazán Luiero y de doña Serafina Reboredo Pérez, el cual emigró a Cuba en el año 1940, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo, resultando infructuosos los múltiples intentos realizados para hallar su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Galicia» por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Negreira a 4 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—1.461. y 2.<sup>a</sup> 31-1-1996

## NULES

### Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Nules (Castellón),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 295/94, promovidos por la Procuradora doña Elia Peña Chorda, en representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Envases Cema, Sociedad Anónima», y otros, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, las siguientes fincas:

1. Rústica.—Finca número 287. Finca en término de Fórnoles, partida Regall, de 42 áreas 65 centiáreas de extensión, secano, cereal, olivar y erial. Linda: Norte y oeste, herederos de don Salvador Foz; sur y este, don Arcadio Cases. Es la parcela número 352, del polígono 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel) al tomo 330, libro 4, folio 153. Valorada en 15.000 pesetas.

2. Rústica.—Finca número 288. Finca en término de Fórnoles, partida Regall, secano y cereales, de 16 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, don Gaspar Moliner; sur y oeste, senda; y oeste, don Santiago Foz. Es la parcela número 328, del polígono 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel) al tomo 140, libro 3 y al folio 157. Valorada en 15.000 pesetas.

3. Rústica.—Finca número 289. Finca en término de Fórnoles, a la partida Cueva, secano, a cereales, olivar, almendros, viña y pinar, con varias edificaciones destinadas a cereales, todas en estado totalmente ruinoso, de 45 hectáreas 19 áreas 64 centiáreas de extensión. Linda: Norte, don Crispín Julve; sur, paso de ganado; este, herederos de don Estanislao Ferrero, y oeste, don Santiago Latorre. Es parcela número 387, del polígono 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel) al tomo 330, libro 4, folio 150. Valorada en 2.100.000 pesetas.

4. Rústica.—Finca número 2.303. Finca en término de la Fresneda, partida Mangranera, secano, a cereales, olivar y pinar, de 16 hectáreas 38 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, este y oeste, don Miguel Celma. Son las parcelas números 737 y 738, del polígono 17. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Alcañiz (Teruel) al tomo 423, libro 20, folio 149. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

5. Rústica.—Finca número 466. Heredad sita en el término municipal de Peñarroya de Tastavins, en la partida La Canal, de 14 hectáreas 15 áreas 99 centiáreas. Linda: Norte y este, con camino de Vinaroz; al sur, monte común, y oeste, don José Serret y don Joaquín Cuartielles, polígono 8, parcelas números 566 y 567. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel), al tomo 451, libro 13, folio 12. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

6. Rústica.—Masía, con sus tierras, sita en el término municipal de Peñarroya de Tastavins, en la partida de Viñasa, su cabida real es de 47 hectáreas 31 áreas 38 centiáreas, estando enclavada en dicha finca una masía y corral de ganado, número 65, que mide la superficie de 32 metros 8 decímetros cuadrados, que linda el conjunto, en oriente, con camino que conduce a ella. Poniente, con tierras de don Mariano Pallarés; mediodía, con tras de la masía de don Joaquín María Temprado, y al norte, con monte común. Polígono 8, parcelas números 576 y 577. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel) al tomo 13, folio 55, finca número 191. Valorada en 2.550.000 pesetas.

7. Rústica.—Finca número 189. Masía, con sus tierras, sita en el término municipal de Peñarroya de Tastavins, en la partida La Barsa, en el camino de Carachar, con otros edificios llamados el uno Mas de Cotelá y el otro el Más de Juan Blanch, números 61 y 62, y dos eras, de de trillar y pajar adjuntos, sin números, que se hallan dichas eras en el mismo pajar y edificio, y de 16 metros, de 38 metros cuadrados de superficie, y de 20 metros cuadrados también cada una de las eras, de 274 metros cuadrados el edificio de Cotelá y de 143 metros también cuadrados el de Juan Blanch; y constran las tierras de 75 hectáreas 37 áreas 76 centiáreas; siendo sus linderos actuales; norte, río canal de Empavía y don José Godes Gil; sur, monte común; este, río y monte de la Vinasa, y oeste, monte Tosal y don José Godes, polígono 8, parcelas números 564 y 576. Inscrita al Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel), al tomo 451, libro 13, folio 6. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

8. Rústica.—Finca número 192. Heredad, sita en el término de Peñarroya de Tastavins, a la partida La Canal, de cabida 2 hectáreas 28 áreas 87 centiáreas; dentro de la finca hay una casita compuesta de planta baja y un piso de 40 metros cuadrados de cabida, que linda: Norte, don José Lombarde; sur, herederos de don Joaquín Temprado, mediante camino Vinaroz; este, montes comunes, y oeste, montes comunes y pinar de Agulló. Polígono 6, parcela número 54. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel) al tomo 417; libro 12, folio 225. Valorada en 350.000 pesetas.

9. Rústica.—Finca número 199. Masía, con sus tierras, sita en el término municipal de Peñarroya de Tastavins, conocida con el nombre de Mas de Marrocal, en la partida Val de María, de 87 hectáreas 55 áreas 95 centiáreas; dentro de las tierras existe el edificio Masía, compuesto de planta baja y un piso con corral y paridera de ganado, pajar y una era que sirve de estercolero unido a la misma, con una superficie de 300 metros, además hay una era de trillar que tiene una superficie de 200 metros, siendo sus linderos actuales, norte, don Miguel Antolí Serret; sur, río canal Empavía; este, monte Marrocal y oeste, don José Godes Gil. Polígono 6, parcelas números 52 y 53. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel), al tomo 451, libro 13, folio. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Mayo, número 2, piso segundo, de Nules, a las doce horas, del día 29 de marzo del año en curso, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que aunque los demandados no han aportado los títulos de propiedad de los bienes descritos, la certificación del Registro de la Propiedad lo sule al ser de dominio y cargas.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 29 de abril del año en curso, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá el tipo del 75 por 100 de la valoración no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de este tipo.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 29 de mayo del año en curso, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados en caso de no ser hallados.

Dado en Nules a 15 de enero de 1996.—El Juez, José Luis Conde-Pumpido García.—El Secretario.—5.149-58.

## OCAÑA

### Edicto

Doña Rosa de Castro Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña (Toledo) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 169/1995, se siguen autos de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Ana Consuelo González Montero, en representación de Caja Rural de Toledo, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio en calle Méjico, 2, Toledo, contra «Comagrán, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Serrano, 222, Madrid, sobre reclamación de 31.635.807 pesetas de principal, más intereses y costas; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, el próximo día 28 de febrero de 1996 y hora de las doce treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Duque, número 1, de Ocaña, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, las siguientes fincas, propiedad de la demandada anteriormente mencionada:

1. Parcela de terreno o solar en calle de nuevo trazado, señalada con el número 2, en el plano de parcelación de la urbanización, con una superficie de 292 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con franja de terreno de finca matriz, que se destinará a vial; este, con la parcela que se describe a continuación, bajo la letra B) número 4 del plano de la urbanización; sur, con franja de terreno de finca matriz, que se destinará a vial, y oeste, con franja de terreno de finca matriz, que se destinará a vial. Inscrito al tomo 923, libro 123, folio 122, finca número 16.680.

2. Parcela de terreno o solar en calle de nuevo trazado, señalada con el número 4 en el plano de parcelación de la urbanización, con una superficie de 259 metros 53 decímetros cuadrados. Linda: Al norte y sur, franjas de terreno de finca matriz, destinadas a vial; este, con resto de finca matriz, que se reservan a los vendedores, y oeste, con la parcela segregada anteriormente bajo la letra A), número

ro 2, del plano de la urbanización. Inscrito al tomo 923, libro 123, folio 127, finca número 16.681.

3. Parcela de terreno o solar en calle de nuevo trazado, señalada con el número 1 del plano de la urbanización. Tiene una superficie de 334 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, Carmen Fernández; este, con solar que se describe bajo el número 2, número 3 del plano de la urbanización; sur y oeste, con franjas de terreno de finca matriz, destinadas a viales. Inscrito al tomo 923, libro 123, folio 130, finca número 16.682.

4. Parcela de terreno o solar en calle de nuevo trazado, señalado con el número 3 del plano de la urbanización. Tiene una superficie de 294 metros 96 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, Carmen Fernández; este, con solar que se describe bajo el número 3, número 5 del plano de la urbanización; sur, con franja de terreno de finca matriz, destinada a vial, y oeste, con finca descrita bajo el número 1, señalada con el número 1 en el plano de la urbanización. Inscrito al tomo 923, libro 123, finca número 16.683.

5. Parcela de terreno o solar en calle de nuevo trazado, señalada con el número 5 del plano de la urbanización. Tiene una superficie de 289 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, Carmen Fernández; este, con solar que se describe bajo el número 4, señalado con el número 7 en el plano de la urbanización; sur, franja de terreno de finca matriz, destinada a vial, y oeste, con finca descrita bajo el número 2, señalada con el número 3 en el plano de la urbanización. Inscrito al tomo 923, libro 123, folio 136, finca número 16.684.

6. Parcela de terreno o solar en calle de nuevo trazado, señalada con el número 7 en el plano de la urbanización. Tiene una superficie de 284 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, Carmen Fernández; este, con resto de finca matriz que se reserva la vendedora; sur, franja de terreno de finca matriz, destinada a vial, y oeste, con la finca descrita bajo el número 4, señalada con el número 5 en el plano de la urbanización. Inscrito al tomo 923, libro 123, folio 139, finca número 16.685. Todas ellas en término de Lillo (Toledo).

### Condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 9.600.000 pesetas para cada finca, lo que hace un total de 57.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran la totalidad de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 22 de marzo de 1996 y hora de las doce treinta, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril de 1996, a las doce treinta horas, rigiendo también las mismas condiciones fijadas para la segunda. Sirviendo el presente de notificación a la deudora.

Dado en Ocaña a 17 de enero de 1996.—La Juez, Rosa de Castro Martín.—El Secretario. -6.463.

## ORIHUELA

### Edicto

Don Jaime Miralles Sangro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 41/94-C, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Juan A. Casarrubios Muñoz y doña Teresa Girón Garrido, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez, el día 1 de abril de 1996; por segunda, el día 2 de mayo de 1996, y por tercera, el día 3 de junio de 1996, todos próximos y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de inscripción de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente de notificación a los deudores en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

### Bien objeto de subasta

Vivienda en planta baja, tipo C, del edificio sito en Torreveja, con fachadas a las calles Los Gases, Fragaya y en formación, sin número de demarcación. Tiene una superficie de 48 metros 76 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cocina, baño, dormitorio y terraza. Linda, según se mira al edificio desde la calle Los Gases, frente, con dicha calle; izquierda entrando, con el local número 2; derecha, con la vivienda tipo B, de esta

planta, y fondo, con patio de luces y rampa de acceso al garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número 2, tomo 1.987, libro 865, folio 45, finca número 64.606.

Se valora a efectos de primera subasta en 9.540.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 16 de enero de 1996.—El Secretario.—5.116.

## OSUNA

### Edicto

Doña Carolina Herencia Malpartida, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Osuna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que suscribe, se tramitan autos civiles de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 79/95, a instancias del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José Castilla Aguilar y doña Rosario Madero Molina, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en los que se saca a pública subasta por primera vez, las siguientes fincas:

1. Casa, sita en Lantejuela, y su calle Juan Carlos I, número 86, de superficie 83 metros cuadrados y linda: Derecha entrando, don Ramón López Prat; por la izquierda, don Francisco Vidal Montañó; y por el fondo, con la calle Blas Infante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al libro 27 de Lantejuela, tomo 790, folio 125, finca número 1.374. Valorada en la escritura de préstamo en 5.762.000 pesetas.

2. Suerte de tierra, en el pago de Alanis, término de Ecija, con una superficie de 2 hectáreas 57 áreas 60 centiáreas, equivalentes a 4 fanegas aproximadamente, que linda: Norte, con parcelas adjudicadas a don Enrique, don Luis, don Salvador y doña Valle Castilla Aguilar; sur y este, con tierras del Molino del Rinoso; y oeste, con las de don Rafael Arroyo Peña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, al folio 76, libro 478, tomo 675, finca 7.780. Valorada en la escritura de préstamo en 6.585.000 pesetas.

El tipo de la primera subasta a celebrar el próximo día 28 de marzo, y hora de las doce, es el fijado en la escritura de préstamo ya mencionado anteriormente.

La segunda con una rebaja del 25 por 100, se celebrará el próximo día 26 de abril y hora de las doce.

Tanto en la primera como en la segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirvió de base.

La tercera, sin sujeción a tipo, se celebrará el día 23 de mayo y hora de las doce.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo que sirva de base para la subasta respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, pero consignado el depósito prevenido, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Sólo el ejecutante podrá rematar en calidad de ceder a un tercero.

Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuvieran que suspenderse las subastas, se entenderán señaladas para el día inmediato y misma hora.

Dado en Osuna a 30 de diciembre de 1995.—La Juez, Carolina Herencia Malpartida.—El Secretario.—5.029-3.

## OVIEDO

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Oviedo, en el expediente de suspensión de pagos número 141/95, promovido por la Procuradora doña Margarita Riestra Barquín en representación de la empresa «Cartrans, Sociedad Limitada», cuyo objeto social es principalmente el movimiento de tierras en la obra pública, con domicilio en Oviedo, calle Marqués de Teverga, se ha acordado por resolución de esta fecha convocar y citar a los acreedores de la suspensa, empresa «Cartrans, Sociedad Limitada» a Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Oviedo, calle Llamaquique, el próximo día 17 de abril de 1996, a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Oviedo a 9 de enero de 1996.—La Secretaria.—4.360.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hacer saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 760/1994, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Manuel David Fuentes García y doña Francisca Alarcón Artunedo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 29 de marzo de 1996, y doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Habiéndose señalado en la escritura de hipoteca el tipo a efectos de subastas en la suma de 15.600.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Puede hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda (75 por 100 de la valoración), sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Número 39 de orden, apartamento único de la sexta planta, con acceso por la escalera y zaguán señalado con el número 18, de la calle Bellamar, término de esta ciudad, lugar Can Pastilla. Mide unos 52 metros cuadrados y le corresponde el uso exclusivo de la terraza que circunda en sus linderos frontal, izquierdo y posterior. Linda, mirando desde la expresada calle: Frente, mediante su terraza de uso exclusivo, con vuelo de la terraza de uso exclusivo de la planta baja; derecha, con rellano y caja de escalera; izquierda, mediante terraza de su uso exclusivo, con vuelo de la terraza de la planta baja destinado a paso, y fondo, con terraza-solarium de la planta baja. Inscrita al folio 154 del tomo 4.335, libro 557 de Palma IV, finca número 33.851, inscripción primera.

Y para conocimiento general y en particular para los demandados en caso de que, intentada la notificación, ésta no pudiera llevarse a cabo, expido el presente en Palma de Mallorca a 10 de enero de 1996.—El Secretario.—5.074.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 629/1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, contra don Luis Nájera Puertas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de marzo de 1996, y a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.340.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 26 de abril de 1996, y a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de mayo de 1996, y a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa con corral y otras dependencias edificadas en un solar procedente del predio Son Palmer, lugar La Vileta, en término de esta ciudad, a la que corresponde el número 181 del camino vecinal de La Vileta. Mide unos 397 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Por frente, con dicho camino vecinal de La Vileta; por la derecha, entrando, con la calle Rector Juan; por la izquierda, con finca de don Juan Llabrés, y por fondo, con fincas de don Nicolás Pinya Cortés y doña Margarita Camps Carrió.

Consta inscrita en el Registro número 2 de Palma, al libro 463, de Palma VI, tomo 2.277, folio 159, finca número 28.660, inscripción segunda.

Y para conocimiento general y, en particular, para los demandados en caso de que intentada la notificación, ésta no pudiera llevarse a cabo, expido el presente en Palma de Mallorca a 11 de enero de 1996.—El Secretario.—5.040.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don José Miguel Bort Ruiz, Magistrado-Juez de del Juzgado Primera Instancia número 13 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.380/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra doña Matilde Pulet Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0498, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de junio a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de julio a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 72 de orden. Vivienda tipo B, puerta segunda del piso cuarto, del cuerpo de la escalera 3, del bloque I, recayente a su ángulo noreste, y con fachada al vial interior que separa los bloques I y J, en la urbanización «Rafal Nou». Inscrita al tomo 4.798, libro 762 de Palma IV, folio 40, finca 45.110 del Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca.

#### Tipo de subasta:

Tasada en: 11.270.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Miguel Bort Ruiz.—El Secretario.—5.041.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Doña Ana María San José Cabero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 839/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Industrias Parsal, Sociedad Limitada», contra «Comercial y Oficinas Agrupados, Sociedad Anónima» (COASA), y don Rogelio Morales Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 04700001583994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor Mitad indivisa de finca rústica. Parcela de terreno, con una casa rústica de payés, con varias dependencias, entre ellas una vaquería y caseta con pozo, del predio de Son Prunes, de este término. Mide todo 4.400 metros cuadrados, y linda: Al frente, derecha e izquierda, entrando, con remanente de que se segrega, que se destinará a camino de nueva apertura, y al fondo, con remanente de que se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma al tomo 4.643 del archivo, libro 697 de la sección cuarta de Palma, al folio 162, finca número 41.503, anotación letra A.

Se valora la expresada mitad indivisa en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Ana María San José Cabero.—El Secretario.—4.979.

## PAMPLONA

### Edicto

Don Ernesto Vitalle Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las diez horas, de los días 27 de febrero, 26 de marzo y 26 de abril de 1996, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio ejecutivo 154/1995 B, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, contra doña Pilar Barberena Satrustegui.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, en primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3.162, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

### Bien objeto de la subasta

Urbana.—Vivienda letra B, de la planta quinta del portal número cincuenta y ocho, de la ronda de la Cendea de Cizur, jurisdicción de Barañain.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona número 4, al tomo 1.015, libro 90, folio 158, finca 5.257.

Valorada en 13.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 18 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitalle Vidal.—El Secretario.—4.706.

## PAMPLONA

### Edicto

Don Ernesto Vitalle Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las trece horas, de los días 20 de marzo, 18 de abril y 16 de mayo de 1996, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio ejecutivo, número 283/1993-C, promovidos por Ibercaja, contra don Vicente Loriz Ruiz y doña Encarnación Salazar Gordejuela.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de tasación, en primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta y, en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

### Bien objeto de subasta

Urbana número 5. Vivienda número 1, bloque 2, sita a la derecha mirando a partir del vial más próximo y por el que se accede, del edificio sito en Cambrils, partida Ardiaca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 580, libro 350, folio 40, finca número 24.827, inscripción tercera.

Tipo de subasta 7.461.032 pesetas.

Dado en Pamplona a 9 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitalle Vidal.—El Secretario.—5.110.

## PAMPLONA

### Edicto

Don Ernesto Vitalle Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las diez horas, de los días 20 de marzo, 16 de abril y 14 de mayo de 1996, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio ejecutivo, número 112/1993-D, promovidos por «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra doña María Isabel Machado Alves y don Miguel Angel García Pellejero.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en

el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de tasación, en primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta y, en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexta.—Sirviendo el presente edicto de notificación de las fechas de las subastas a don Miguel Angel García Pellejero, que tuvo su último domicilio conocido en Falces, calle Corazón de Jesús, número 14 y hoy en ignorado paradero.

### Bien objeto de subasta

Propiedad de don Miguel Angel García Pellejero.

Urbana.—Vivienda sita en Falces (Navarra), en la calle Corazón de Jesús, número 14.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tafalla, al tomo 1.670, libro 108, folio 113, finca número 4.338.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 15 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitalle Vidal.—El Secretario.—5.112.

## PONTEVEDRA

### Edicto

Doña Magdalena Fernández Soto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pontevedra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 235/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo (Caixavigo), representada por el Procurador don Senén Soto Santiago, contra don Juan Manuel Baquero Casas y doña María del Pilar Barajas Teichert, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salvador Moreno, número 36, bajo, el día 20 de marzo de 1996, a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad número de cuenta 3.596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El tipo de tasación asciende a la suma de 7.200.000 pesetas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de abril de 1996, a las trece quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de mayo de 1996, a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Departamento número tres.—Vivienda ubicada en la segunda planta alta del inmueble; tiene una superficie útil de 115 metros 7 decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, cocina, pasillo distribuidor, salón, comedor, cuatro dormitorios, baño y aseo, con una terraza por su frente. Linda: Frente, camino de A Torre y en su interior, patio de luces; fondo terreno de don Juan Baquero Pérez, y en su interior, hueco de escaleras; izquierda, más de don Juan Baquero Pérez, y derecha entrando, patio de luces y hueco de escaleras y don Eugenio Tranchero.

La finca descrita forma parte íntegra de un edificio sito en el lugar de A Torre, parroquia de Lerez, municipio de Pontevedra, señalado en la actualidad con el número 32.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra número 1 al tomo 822, libro 354, folio 84 vuelto, finca número 34.100, inscripción segunda.

Dado en Pontevedra a 26 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Magdalena Fernández Soto.—La Secretaria.—5.169.

#### REDONDELA

##### Edicto

Doña María Jesús Fernández Paz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Redondela,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 130/1995 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixavigo, representada por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, contra «Conservera Gómez Carballo, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Terreno destinado a inculto y peñascal, en la denominación de «Cachada», barrio de Laredo, parroquia de Chapela, municipio de Redondela (Pontevedra),

de la superficie de 4.058,25 metros cuadrados, y linda: Norte, camino vecinal; sur, de Francisco González López y hermanos; este, Maximino Cabaleiro y Claudio González, y oeste, playa-mar.

Sobre dicho terreno, se emplazan las siguientes edificaciones, y todo integran la fábrica de conservas Luis Pérez-Lafuente:

Cuatro naves principales, de 11,25 metros de frente, por 30 metros de largo y 6 metros de altura cada una.

Una nave anexa a las anteriores, de 7,50 metros de frente, por 6 metros de largo y 4 metros de altura.

Y en la parte exterior del terreno, en un plano más elevado de 10 metros aproximadamente, se emplaza una casa destinada a vivienda, de ladrillo y cubierta de teja, que ocupa una superficie de unos 100 metros cuadrados. Las reseñadas naves son fabricadas de hormigón armado y con cubierta de uralita.

Por pacto expreso la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al tomo 380, libro 159, folio 221, finca número 10.561, inscripción novena.

Tipo de subasta: 73.200.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el paseo de la Junquera, número 2, el próximo día 22 de abril de 1996, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 73.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de mayo de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1996, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Redondela a 16 de enero de 1996.—La Juez, María Jesús Fernández Paz.—La Secretaria.— 5.167.

#### REINOSA

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, procedimiento número 219/94, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1996, páginas 1448 y 1449, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En los bienes objeto de subasta, lote número 2, donde dice: «Apartamento situado en la planta segunda, señalado con el número 16, del edificio sur del bloque B o inferior...», debe decir: «Apartamento situado en la planta segunda, señalado con el número 17, del edificio sur del bloque B...».—3.374 CO.

#### RIBEIRA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 192/1995, se siguen autos de Or. suma. hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos Alfonso Villar Trillo, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Francisco García Casais y doña Angela Caneda González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

1. «Recovo», a tojal, sita en el lugar de Salmón, parroquia de Oleiros, municipio de Ribeira, de 1 hectárea 30 áreas, más o menos, y linda: Norte y este, monte común; sur, Marcial Romay, es decir la siguiente finca, y oeste, Joaquín Pérez y, además, presa de agua.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Noya, folio 24, tomo 853, libro 213, finca número 17.980. Tipo de subasta 7.933.900 pesetas.

2. «Recovo», a tojal, en el lugar de la anterior, de unos 25 ferrados o 1 hectárea 20 áreas; que linda: Norte, Manuel Romay, es decir la finca anterior; sur, Rosa Romay; este, monte común, y oeste, realmente, presa de agua.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Noya, folio 26, tomo 853, libro 213, finca número 17.981. Tipo de subasta 7.323.600 pesetas.

3. «Moiño Bello», a labradío, en dicho lugar de Salmón, de 14 áreas 50 centiáreas; que linda: Norte, Joaquín Pérez; sur, Angel Martiñez; este, presa de agua, y oeste, río.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Noya, folio 28, tomo 853, libro 213, finca número 17.982. Tipo de subasta 892.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Santa Eugenia de Ribeira, praza do Concello, sin número, bajos, del Ayuntamiento, el próximo día 7 de marzo de 1996, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es el que se indica en cada uno de los tres inmuebles, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositado en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de abril de 1996, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de abril de 1996, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Ribeira a 13 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—4.760.

## RIBEIRA

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 367/1995, se siguen autos de ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Concepción Peleteiro Bandín, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Ramón Casais Vidal y doña María Francisca Vidal Ogando, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca hipotecada al demandado:

Municipio de Ribeira. Finca número 13 A, local en la entreplanta, destinada a fines comerciales o industriales, con posibilidad de ser adaptado para vivienda promoción libre. Ocupa una superficie aproximada de 93 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Frente, norte, por donde tiene su entrada, rellano y cajas de escalera y ascensor del portal número 1, y la finca 13-B; derecha, entrando, finca número 13-B, caja de escalera del portal número 1 y la calle Monumento; izquierda, rellano y caja de ascensor del repetido portal y finca propiedad de don Emilio Tizón Paredes y esposa, y espalda, la finca matriz.

Tiene asignada una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 4,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, folio 1, del tomo 737, del archivo, libro 184 de Ribeira, finca número 15.255. Forma parte de una casa sita en la calle Monumento, sin número, hoy 3, de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ribeira, plaza do Concello, bajos del Ayuntamiento, el próximo día 7 de marzo de 1996, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.723.170 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 2 de abril de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de abril de 1996, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Ribeira a 13 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.162.

## RIBEIRA

### Edicto

El/la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 239/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Concepción Peleteiro Bandín, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Joaquín Manuel Pérez Fidalgo, don Manuel Pérez Fidalgo y doña Ramona Romay Blanco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la, siguiente, finca, embargada, a los demandados:

1. Nave industrial, oficinas y terreno anexo, sita en el lugar de San Roque, Puebla del Caramiñal, La Coruña. Linda: Norte, finca de la misma propiedad; sur, carretera del Camino Ancho; este, calle Urbanización del Lagar, y oeste, camino de carro; con una superficie estimada de 900 metros cuadrados, con una nave de forma rectangular con terreno anexo destinado a aparcamiento y zona de maniobra destinada a almacén, que ocupa una superficie construida de 400 metros cuadrados. El tipo para la subasta es de 14.240.000 pesetas.

2. Terreno rústico con caseta, cuadras y bodega, sito en el lugar de Bretal, Oliveira, con una superficie de 6.400 metros cuadrados, y las siguientes construcciones: Caseta-vivienda, 60 metros cuadrados; cuadra, 40 metros cuadrados; bodega, 50 metros cuadrados. El tipo para la subasta es de 9.200.000 pesetas.

3. Vivienda unifamiliar aislada, de forma rectangular, en planta baja, con terreno que la rodea, en el lugar de San Roque, número 26, Puebla del Caramiñal. Linda: Norte, finca de propiedad privada; sur, nave y terreno de la misma propiedad; este, carretera de Urbanización del Lagar, y oeste, camino de carro; con una superficie construida de

150 metros cuadrados y una superficie del terreno en viviendas unifamiliares de 650 metros cuadrados. El tipo para la subasta es de 13.627.500 pesetas.

4. Vivienda unifamiliar hilera de forma rectangular, compuesta de planta baja, planta primera y planta bajo cubierta a vivienda. Linda: Norte, calle pública; sur, vivienda colindante; este, calle pública, y oeste, calle pública. La superficie total es de 144,40 metros cuadrados, correspondientes a 62,20 metros cuadrados de planta baja, 62,20 metros cuadrados de planta primera y 20 metros cuadrados de bajo cubierta. El tipo para la subasta es de 9.848.080 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Santa Eugenia de Ribeira, plaza do Concello, sin número, bajos, del Ayuntamiento, el próximo día 7 de marzo de 1996, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el indicado para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de abril de 1996, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de abril de 1996, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Ribeira a 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.156.

## RONDA

### Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ronda,

Hago saber: Que en los autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 213/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Lorenzo Valenzuela Suárez, contra doña María de los Angeles Raya López y don José Gallardo Cañero, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca hipotecada, descrita al final del presente, por término de veinte días, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Segunda (por el 75 por 100 del tipo) el día 4 de marzo de 1996.

Tercera (sin sujeción a tipo) el día 4 de abril de 1996.

Todas ellas a las once horas; y si tuviera que suspender alguna, por causa de fuerza mayor, entienda señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 —por lo menos— del tipo fijado para la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, y para la tercera subasta, en su caso, tendrán que consignar el 20 por 100 —por lo menos— del tipo fijado para la segunda subasta. En la segunda subasta no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Conjunto de dos viviendas y dos naves industriales, radicados sobre solar, sito en el término municipal de Ronda, en la carretera que conduce a El Burgo, al partido de La Toma, procedente de la finca conocida con el nombre de Haza de Málaga. Las naves industriales, tienen una extensión superficial de 287 metros 30 decímetros cuadrados, respectivamente. La superficie total construida y ocupada por las edificaciones ascienden a 812 metros 30 decímetros cuadrados, estando destinado el resto hasta la total del solar, a jardín y terrenos de desahogo.

Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 451, libro 318 de Ronda, folio 172 vuelto, finca número 10.622-N.

Responsabilidad: La descrita finca responde de 26.000.000 de pesetas de principal, intereses correspondientes y de 5.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 31.300.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente mandamiento por duplicado, debiéndome devolver uno de sus ejemplares cumplimentado por el mismo conducto de su recibo.

Dado en Ronda a 2 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Alfredo Martínez Guerrero.—5.150.

RUBI

Edicto

Doña María del Carmen Tejerina Antón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Rubí y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo, número 121/93, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra don José Vivancos García y doña Araceli Muñoz Jiménez, en el que

se ha acordado sacar a subasta por veinte días, el bien que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pere Esmendia, número 15, primero, de Rubí, el día 27 de marzo de 1996, a las once treinta horas.

En prevención de que no se haga postura admisible o resulte desierta se señala para la celebración de la segunda por el mismo término, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación el día 24 de abril de 1996, a las once treinta horas.

Asimismo para el supuesto que no hubiera posturas en la segunda o no resulten admisibles las pujas, por idéntico término y sin sujeción a tipo alguno se señala para la celebración de la tercera subasta el día 22 de mayo de 1996, a las once treinta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la cuenta de consignación de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0847, con el número 0862000017012193, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien subastado sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Podrán hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación el establecimiento señalado.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 15. Vivienda, en planta ático, puerta primera, del edificio sito en Rubí, calle Escorial, números 12 y 14. Consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, dos dormitorios y lavadero. Ocupa una superficie de 48 metros cuadrados y tiene una terraza de 11 metros cuadrados. Linda: Por el frente, por donde tiene su entrada, con rellano escalera y vivienda ático segunda; por la derecha entrando, con hueco escalera, patio de luces y vivienda ático tercera; por la izquierda, mediante la terraza, con proyección vertical cubierta local comercial número 1; por el fondo, con finca de don Cristóbal Clemente; por abajo, con vivienda segundo, primera; por arriba, con el terrado. Cuota: 5 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 825, libro 409 de Rubí, folio 118 de la finca número 14.618-N.

Valoración finca: 6.090.000 pesetas.

Dado en Rubí a 29 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Carmen Tejerina Antón.—5.056.

RUBI

Edicto

Doña Cristina Bolós, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Rubí y su partido judicial,

Hago saber: Que en ese Juzgado se siguen autos ejecutivo número 182/1994, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Vicente Ruiz i Amat, contra don Emilio del Pilar Lara Garrido y otros, representado por Procurador, en el que se ha acordado sacar a subasta, por veinte días, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pere Esmendia, número 15, 1.ª, de Rubí, el día 15 de abril de 1996, a las diez horas.

En prevención de que no se haga postura admisible o resulte desierta, se señala para la celebración de la segunda, por el mismo término, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 15 de mayo de 1996, a las diez horas.

Asimismo, para el supuesto de que no hubiera posturas en la segunda o no resulten admisibles las pujas, por idéntico término y sin sujeción a tipo alguno, se señala para la celebración de la tercera subasta, el día 17 de junio de 1996, a las diez horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar, previamente, en la cuenta de consignación de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0847, con el número 08060000-17-182/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento señalado.

#### Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Número uno: Vivienda unifamiliar adosada, sita en Rubí, calle Cardona, parcela número 680, de la urbanización Castellnou-Can Mir. Se halla situada a la izquierda entrando del edificio. Se compone de varias dependencias y servicios. Consta de semisótano, planta baja y primera planta, y está cubierta de terrado. Ocupa una superficie construida de 149 metros 66 decímetros cuadrados, de los que corresponden 27 metros 88 decímetros cuadrados al semisótano, destinado a garaje; 60 metros 89 decímetros cuadrados, a cada una de sus plantas baja y primera, ambas destinadas a vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 2, al tomo 1.282, libro 631 de Rubí, folio 40, finca número 28.711.

La finca número 28.711 ha sido valorada en su totalidad en 7.450.000 pesetas.

Y para dar la preceptiva publicidad establecida en la vigente Ley del ejecutivo cumpliendo lo acordado a su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente edicto en Rubí a 15 de enero de 1996.—La Secretaria, María Cristina Bolós.—4.983.

SABADELL

Edicto

Don Miguel Julián Collado Nuño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que por providencia de fecha de hoy, se ha acordado la incoación del expediente de declaración de ausencia de don Antonio Viso Ruiz, seguido ante este Juzgado bajo el número 239/1995, a instancias de doña Mercedes Franco Arenas, acordándose en dicho expediente la publicación del presente a los fines legales oportunos, publicándose dos veces con intervalos de quince días.

Dado en Sabadell a 28 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Miguel Julián Collado Nuño.—El Secretario.—1.679-E. y 2.ª 31-1-1996

SABADELL

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sabadell, procedimiento número 351/92, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1996, página 1450, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... autos de juicio ejecutivo número 315/92 ...», debe decir: «... autos de juicio ejecutivo número 351/92...». 3.175-58 CO.

## SANT FELIU DE GUIXOLS

## Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 103/94, promovido por el Procurador don Carles Peya Gascons, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Urbanización Torrebosca, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 29 de febrero de 1996, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 22.657.500 pesetas, para la finca número 19.556, y 22.657.500 pesetas para la finca número 19.557; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez el día 29 de marzo de 1996, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de abril de 1996, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Finca objeto de la subasta

Lote A) Parcela de terreno, señalada con el número 3, de la urbanización «Mas Torrebosca», Illa Z, de Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro, de superficie 1.200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.771, libro 316 de Castillo de Aro, folio 71, finca número 19.556.

Lote B) parcela de terreno, señalada con el número 4 de la urbanización «Mas Torrebosca», Illa Z, de Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro, de superficie 1.200 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.771, libro 3.316 del Castillo de Aro, folio 74, finca número 19.557.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 1 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—5.086.

## SANT FELIU DE GUIXOLS

## Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 21/95, promovido por el Procurador don Carles Peya Gascons, en representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por «Fomento Residencial Mas Nou, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 26 de febrero de 1996, a las once horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 17.520.000 pesetas, para la finca número 20.423; 5.475.000 pesetas, para la finca número 20.424; 21.900.000 pesetas, para la finca número 20.425; 8.760.000 pesetas, para la finca número 20.426; 8.760.000 pesetas, para la finca número 20.427; 8.760.000 pesetas, para la finca número 200.428 y 5.475.000 pesetas, para la finca número 20.429; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de marzo de 1996, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de abril de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obli-

gaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Fincas objeto de subasta

Lote A) Parcela de terreno.—Formada por los números 27 y 28, integrante de la urbanización «Mas Nou», de playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro. Tiene una superficie de 4.335 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.821, libro 339 de Castillo de Aro, folio 44, finca número 20.423.

Lote B) Parcela de terreno.—Señalada con el número 33, integrante de la urbanización «Mas Nou», de playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro. Tiene una superficie de 1.364 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.821, libro 339 de Castillo de Aro, folio 47, finca número 20.424.

Lote C) Parcela de terreno.—Formada por los números 41 y 42, integrante de la urbanización «Mas Nou», de playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro. Tiene una superficie de 4.112 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.821, libro 339 de Castillo de Aro, folio 50, finca número 20.425.

Lote D) Parcela de terreno.—Señalada con el número 206, integrante de la urbanización «Mas Nou», de playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro. Tiene una superficie de 1.236 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.821, libro 339 de Castillo de Aro, folio 53, finca número 20.426.

Lote E) Parcela de terreno.—Señalada con el número 208, integrante de la urbanización «Mas Nou», de playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro. Tiene una superficie de 1.236 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.821, libro 339 de Castillo de Aro, folio 56, finca número 20.427.

Lote F) Parcela de terreno.—Formada por el número 210, de la urbanización «Mas Nou», de playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro. Tiene una superficie de 1.236 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.821, libro 339 de Castillo de Aro, folio 59, finca número 20.428.

Lote G) Parcela de terreno.—Señalada con el número 83, integrante de la urbanización «Mas Nou», de playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro. Tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.821, libro 339 de Castillo de Aro, folio 62, finca número 20.429.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 28 de noviembre de 1995.—La Secretaria.—5.087.

## SANT FELIU DE LLOBREGAT

## Edicto

En cumplimiento de lo acordado en el trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo número 112/94, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, contra don Josep Molins Prats y doña Concepción

Ferrer Miranda, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán más adelante, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1996, a las once horas.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar que la anterior e idénticas condiciones, excepto el que se efectuará con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 18 de abril de 1996, a las once horas.

Para el caso de no rematarse los bienes en la anterior subasta, se celebrará la tercera, en el mismo lugar, hora y condiciones, excepto que la misma se llevará a cabo sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1996, a las once horas.

Celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones: Las fincas que se más adelante se dirán, salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas: Finca número 1: 19.760.000 pesetas. Finca número 2: 9.500.000 pesetas. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual, al 20 por 100 del remate a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Sirva la presente notificación edictal, si la personal a los demandados de la celebración de las subastas resultara negativa, de notificación en forma de las mismas a éstos.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 1 (registral número 18.494).

Entidad número 2.—Piso primero, puerta única en la segunda planta o primera alta, de la casa número 57, de la calle de las Nieves, de Sant Feliu de Llobregat. Mide 152 metros cuadrados de superficie útil.

Finca número 2.—Finca de este número, descrita como se sigue: Pieza de tierra, conocida Por Buixatera, en Tragua, término de Vilallonga de Ter, de 18 áreas 75 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 925, libro 25, folio 52, finca número 715-N.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 11 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—5.020.

#### SAN VICENTE DEL RASPEIG

##### Edicto

Don Francisco Salinas Villa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Vicente del Raspeig (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 487/1994, se tramitan autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra «Grupo Index, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien especialmente hipotecado

que concisamente se identificará, habiéndose señalado para el acto del remate las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 28 de octubre de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo la cantidad de 62.952.000 pesetas para la finca.

Segunda subasta (para el caso de que no hubiere postura alguna admisible en la primera): El día 29 de noviembre de 1996, a la misma hora y lugar. Servirá de tipo para la subasta de la finca el 75 por 100 de la primera subasta.

Tercera subasta (para el caso de que no hubiere postura alguna admisible en la segunda): El día 7 de enero de 1997, a la misma hora y lugar. Sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, 0215-180487-94, una cantidad no inferior al 20 por 100 de los tipos de aquéllas, y para la tercera, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda. Deberán presentar, al iniciarse el correspondiente acto, el resguardo que acredite tal ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora para concurrir como postor.

A instancia del actor podrán reservarse las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el postor-adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta el acto de celebración de la subasta de que se trate, acompañado del justificante de la correspondiente consignación. El escrito deberá contener la aceptación de las obligaciones indicadas en la condición quinta.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que habrá de verificarse con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de no poder notificar dicho triple señalamiento a la parte deudora, este edicto también servirá para notificar a la deudora tales señalamientos del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor alguna de las subastas tuviera que suspenderse, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

#### Finca objeto de subasta

Parcela de terreno urbanizable, sita en la partida de la Sofra, Fabraquer o Sisterneta, término de Campello, con superficie de 3.279 metros 45 decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle «Nuevo Trazado»; este, don Rafael y don Francisco Navarro y resto de las que se segregaron, las que componen la presente; sur, calle Greco, y oeste, calle Gran Viario, en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, tomo 1.596, libro 375, folio 18, finca número 25.162.3.

Dado en San Vicente del Raspeig a 8 de noviembre de 1995.—El Juez, Francisco Salinas Villa.—El Secretario.—5.060.

#### SAN VICENTE DEL RASPEIG

##### Edicto

Don Francisco Salinas Villa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Vicente del Raspeig (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 588/1994, se tramitan autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Agustín Gimeno García y doña Carmen Espinosa Arévalo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien especialmente hipotecado que concisamente se identificará, habiéndose señalado para el acto del remate las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 23 de octubre de 1996, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo la cantidad de 9.261.000 pesetas para la finca.

Segunda subasta (para el caso de que no hubiere postura alguna admisible en la primera): El día 25 de noviembre de 1996, a la misma hora y lugar. Servirá de tipo para la subasta de la finca el 75 por 100 de la primera subasta.

Tercera subasta (para el caso de que no hubiere postura alguna admisible en la segunda): El día 30 de diciembre de 1996, a la misma hora y lugar. Sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores a los tipos respectivos.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, 0215-180588-94, una cantidad no inferior al 20 por 100 de los tipos de aquéllas, y para la tercera, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda. Deberán presentar, al iniciarse el correspondiente acto, el resguardo que acredite tal ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora para concurrir como postor.

A instancia del actor podrán reservarse las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el postor-adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta el acto de celebración de la subasta de que se trate, acompañado del justificante de la correspondiente consignación. El escrito deberá contener la aceptación de las obligaciones indicadas en la condición quinta.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que habrá de verificarse con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de no poder notificar dicho triple señalamiento a la parte deudora, este edicto también servirá para notificar a los deudores tales señalamientos del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor alguna de las subastas tuviera que suspenderse, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

## Finca objeto de subasta

Local destinado, digo situado, al extremo derecho, visto desde la avenida de Alicante, señalado con el número 5, del edificio 21 de policía —antes 25—, sito en avenida de Alicante esquina a la carretera de San Juan a la playa, término de Campello. Entrada directa desde el exterior, mide una superficie construida y diáfana de 62 metros cuadrados, y linda: Entrando en él, por su frente, derecha y fondo, con terreno de la finca general, y por la izquierda, con el componente 5. Cuota de participación: 7,75 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, tomo 1.349, libro 254 de Campello, folio 132, finca número 16.607, inscripción cuarta.

Dado en San Vicente del Raspeig a 8 de noviembre de 1995.—El Juez, Francisco Salinas Villa.—El Secretario.—5.059.

## SAN VICENTE DEL RASPEIG

## Edicto

Don Francisco Salinas Villa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Vicente del Raspeig (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 50/95, se tramitan autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra «Dalhart Inc», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien especialmente hipotecado que concisamente se identificará, habiéndose señalado para el acto del remate las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 10 de octubre de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Servirá de tipo la cantidad de 14.142.751 pesetas.

Segunda subasta (para el caso de que no hubiese postura alguna admisible en la primera): El día 12 de noviembre de 1996, a la misma hora y lugar. Servirá de tipo para la subasta de la finca el 75 por 100 de la primera subasta.

Tercera subasta (para el caso de que no hubiere postura alguna admisible en la segunda): El día 9 de diciembre de 1996, a la misma hora y lugar. Sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de esta Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, 0215-180050-95, una cantidad no inferior al 20 por 100 de los tipos de aquéllas; y para la tercera, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda. Deberán presentar al iniciarse el correspondiente acto, el resguardo que acredite tal ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora para concurrir como postor.

A instancia del actor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el postor adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta el acto de celebración de la subasta de que se trate, acompañado del justificante de la correspondiente consignación. El escrito deberá contener la aceptación de las obligaciones indicadas en la condición quinta.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que habrá de verificarse con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de no poder notificar dicho triple señalamiento a la parte deudora, este edicto también servirá para notificar a la deudora tales señalamientos, del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor alguna de las subastas tuviera que suspenderse, se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

## Bien objeto de subasta

Bungalow o vivienda unifamiliar, sita en término de San Juan (Alicante). Se compone de planta baja y dos alzadas. Tiene una superficie construida de 148,96 metros cuadrados, incluido garaje. Se distribuye en planta baja destinada a hall, comedor-estar, aseo, cocina y garaje; en planta primera, con tres dormitorios y un baño; y planta segunda, con un dormitorio, baño y solarium. Las plantas se comunican mediante una escalera interior que parte de la planta baja. Linda, izquierda, componente número 22; derecha, componente número 24; fondo, calle en proyecto; y frente, zona común. Le corresponde el uso exclusivo de una zona ajardinada situada en sus partes delantera y trasera de 53,70 metros cuadrados. Cuota 1/35 a parte indivisa en gastos generales y elementos comunes de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, tomo 1.577, libro 201 de San Juan, folio 46, finca número 15.647, inscripción cuarta.

Dado en San Vicente del Raspeig a 24 de noviembre de 1995.—El Juez, Francisco Salinas Villa.—El Secretario.—5.134-58.

## SEVILLA

## Edicto

Don Rafael de los Reyes Sainz de Maza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.105/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Remedios Ramos Aragón y don Francisco Domínguez Santos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de marzo de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 409100017110593 (oficina 6000), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de mayo de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Piso cuarto en conjunto residencial «Los Príncipes», parcela 5, bloque 6. Ocupa una superficie útil de 66 metros 17 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, salón, comedor con terraza, cocina con terraza-lavadero, cuarto de baño y vestíbulo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, al tomo 526, libro 526, folio 211, finca número 38.890.

Tipo de subasta: 6.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 26 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Rafael de los Reyes Sainz de Maza.—El Secretario.—4.687.

## SEVILLA

## Edicto

Don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el presente procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 888/93-3 a instancia del Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Arévalo Espejo contra la finca hipotecada por doña María Idilia Noval Quesada y don Carlos Noval Quesada, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce treinta horas de su mañana:

La primera, por el tipo pactado, el día 29 de marzo de 1996.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 29 de abril de 1996.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 1996, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100

del tipo de ella, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentar ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Chalet o vivienda unifamiliar, designada con el número 1, con entrada por la calle Ciurriz, que forma parte integrante de la urbanización Las Haciendas de Simón Verde, situado en el término de Mairena del Aljarafe. Su superficie total construida aproximada es de 230 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, al folio 40, tomo 424, libro 192 de Mairena, finca registral número 11.132, inscripción segunda. Tipo de la subasta 20.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 21 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Roberto Iriarte Miguel.—El Secretario.—5.035-3.

### TARRAGONA

#### Edicto

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 73/1995, instados por la Procuradora señora Espejo, en nombre y representación de La Caixa d'Estalvis del Penedés, contra don Ramón del Pozo Vera, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 15 de marzo de 1996, por el tipo pactado en escritura de hipoteca.

Segunda subasta: El día 12 de abril de 1996, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 10 de mayo de 1996, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso a las diez horas.

Lugar: Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona, sito en avenida Lluís Companys, sin número, Palacio de Justicia, planta primera.

#### Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, el rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello, previa y simultáneamente, al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 49.811, inscrita al tomo 1.664, libro 576, folio 118, del Registro de la Propiedad de Vila-Seca i Salou.

Tasada a efectos de subasta en 12.600.000 pesetas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y en particular del deudor don Ramón del Pozo Vera, a quien la presente publicación servirá, en todo caso, de notificación en legal forma.

Dado en Tarragona a 11 de enero de 1996.—El Secretario judicial, José Vicente Hervás Vercher.—4.696.

### TERRASSA

#### Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 369/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Jaime Gali Castán, contra Estudio de Arquitectura y Construcciones, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones previstas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con una antelación de veinte días, los bienes que se describirán; por primera vez, el próximo día 14 de marzo de 1996, con tipo inicial igual a la valoración dada a los bienes, y para el caso de que resultara desierta, se señala segunda subasta para el día 12 de abril de 1996, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y si ésta resultara, igualmente, desierta se celebraría tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de mayo de 1996, a las doce treinta, al igual que las anteriores, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en rambra de Egara, número 342, segundo, y previniendo a los licitadores que deberán, previamente, depositar una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes, y que deberá conformarse para su examen con los títulos de propiedad obrantes en esta Secretaría, sin que puedan exigir otros y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

#### Bien objeto de subasta

1. Finca urbana: Local comercial, en Terrassa, frente a la calle Doctor Albiñana, número 129, y Agricultura, número 104, planta baja, teniendo entrada por la segunda de ellas. Se compone de una nave, sin distribución, con una superficie construida de 168 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.196, libro 661, finca 26.243.

2. Finca urbana: Local comercial o garaje, en planta baja en calle Agricultura, número 104, de Terrassa, se compone de una nave de 349 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa, tomo 2.196, libro 661, folio 1, finca 26.235.

#### Valoración inicial:

Primera finca (26.243): 9.000.000 de pesetas.

Segunda finca (26.235): 18.000.000 de pesetas.

Se hace constar que para el caso de que resultara negativa la notificación personal a los demandados de la celebración de las subastas que se señalan, servirá el presente edicto de notificación en forma a los mismos.

En el supuesto de que por causas imprevistas o necesidades del servicio, no pudiera celebrarse alguna de las subastas señaladas, ésta tendrá lugar a la misma hora, en el siguiente día hábil.

Dado en Terrassa a 27 de diciembre de 1995.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—4.831.

### TERRASSA

#### Edicto

Don José Grau Gassó, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 7 de los de Terrassa,

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 388/94, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Juame Paloma i Carretero, contra «Promoegara, Sociedad Anónima», en reclamación de 7.436.964 pesetas, como principal, más 1.700.000 pesetas, en concepto de costas e intereses prudencialmente presupuestadas, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y tipo que se dirá, los bienes que luego se describirán, bajo la condiciones siguientes:

Primera.—En primera subasta: El próximo día 25 de abril de 1996, a las diez horas, por el tipo de 2.608.000 pesetas, para la primera finca; 2.675.000 pesetas, para la segunda finca; 2.600.000 pesetas, para la tercera finca; 2.700.000 pesetas, para la cuarta finca, 2.750.000 pesetas, para la quinta finca, y 2.875.000 pesetas para la sexta y última finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada finca.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el próximo día 27 de mayo de 1996, a las diez horas; esta subasta se hará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho por parte del actor la adjudicación, el próximo día 27 de junio de 1996 y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Terrassa, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 6260, sita en Terrassa, calle Portal de San Roc, números 29-31, una suma igual, al menos, al 20 por 100, como mínimo, de la respectiva valoración de los bienes.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de ingresos en la citada oficina bancaria, consignación correspondiente en cada caso. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Sexta.—Los autos estarán en Secretaría de manifiesto.

Séptima.—Si no se hallare el deudor en el domicilio designado para notificaciones, sirve este edicto de notificación en legal forma.

Octava.—La actora, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, litiga con el beneficio de justicia gratuita por disposición legal (Decreto Ley de 14 de marzo de 1933).

#### Bienes objeto de la subasta

Plazas de parking, situadas en la población de Terrassa, calle Pau Claris, 38. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Terrassa, número 3, en los tomos, libros y en los folios que seguidamente se describen, con la valoración que en la escritura hipotecaria se pactó para subasta.

Las fincas referidas son propiedad de Juan José Rubio Riera, actual titular de las mismas, excepto la finca registral 29.608, que es propiedad de «Promoegara, Sociedad Anónima».

Finca (parking número 1) 29.574, en el tomo 2.273, libro 706, sección primera, folio 40; 2.608.000 pesetas.

Finca (parking número 2) 29.576, tomo 2.273, libro 706, sección primera, folio 43; 2.675.000 pesetas.

Finca (parking número 4) 29.580, tomo 2.273, libro 706, sección primera, folio 49; en el mismo tomo, libro y sección, folio 49; 2.600.000 pesetas.

Finca (parking 13) 29.598, tomo 2.273, libro 706, sección primera, folio 76; 2.700.000 pesetas.

Finca (parking número 18) 29.608, tomo 2.273, libro 706, sección primera, folio 91; 2.750.000 pesetas.

Finca (parking número 42) 29.656; tomo 2.273, libro 706, sección primera, folio 163; 2.875.000 pesetas.

Las fincas descritas saldrán a subasta en lotes separados.

Dado en Terrassa a 12 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Grau Gassó.—El Secretario.—5.050.

#### TOLOSA

##### Edicto

Doña María Sol García Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 346/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Aitzol Arocena Zufiria, don Olatz Arocena Zufiria y don Agustín Gurruchaga Lasa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8

de marzo de 1996, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.865, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de abril de 1996, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de mayo de 1996, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

A) Parte norte del pabellón conocido como lote B, mirando de frente desde el poste central en el barrio Elbarrena, de Lizarza. Tiene 265 metros cuadrados, tanto en planta de semisótano como en planta alta. Tiene como anejo un trozo de terreno de 528 metros cuadrados. Forma parte integrante de la siguiente finca: Pabellón industrial compuesto de un semisótano y una planta con una superficie de 237 metros cuadrados, y linda, por todos sus vientos, con terreno propio en que se ubica. Hipoteca que causó inscripción en el Registro de la Propiedad de Tolosa al tomo 1.516, libro 25 de Lizarza, folio 169, finca 1.236, inscripción tercera.

Está valorado en 5.000.000 de pesetas.

B) Departamento 13 del bloque 2, señalado con el número 3 de la calle Vizcaya, de Tolosa. Planta undécima y duodécima señalada con la letra B y destinada a vivienda. Tiene 86 metros 74 decímetros cuadrados útiles, contando las dos plantas. Hipoteca que causó inscripción en el Registro de la Propiedad de Tolosa al tomo 1.365, libro 190 de Tolosa, folio 156, finca 5.163, inscripción quinta.

Está valorada en 7.400.000 pesetas.

Tipo de subasta: Pública. Finca A), 5.000.000 de pesetas. Finca B), 7.400.000 pesetas.

Dado en Tolosa (Gipuzkoa) a 12 de enero de 1996.—La Juez, María Sol García Martínez.—El Secretario.—5.007-3.

#### TORREMOLINOS

##### Edicto

Doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 586/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra don José Manuel González Peláez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3114-17-0586-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Caso de no poder efectuarse la notificación personal al deudor de las subastas, sirva el presente de notificación.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de abril de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda unifamiliar letra N, con entrada por calle Ana Belén del conjunto urbanístico «La Pimienta 3», en la barriada de Arroyo de la Miel, en el término de Benalmádena. Se compone de planta baja y alta con una total superficie construida de 119 metros 48 decímetros cuadrados, de los que 24 metros 97 decímetros cuadrados corresponden al porche, tiene además 12 metros 40 decímetros cuadrados de jardín. Se compone de planta baja, salón comedor, cocina, aseo, escalera de acceso a la planta alta, vestíbulo, porche y zona ajardinada;

y en planta, de tres dormitorios, cuarto de baño y escalera de descenso a planta baja.

Datos registrales. Finca registral número 19.842, inscrita al tomo 370, libro 279, folio 149 del Registro de la Propiedad de Benalmádena.

Dado en Torremolinos a 11 de octubre de 1995.—La Juez, Concepción Isabel Núñez Martínez.—El Secretario.—4.719.

## TORREMOLINOS

### Edicto

Doña María Teresa Guerrero Mata, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 64/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Viajes Teorema, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril de 1996, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3113, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 1996, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si pudiera elevarse a causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 183. Local comercial número 78, en la planta baja del bloque número 8 del conjunto

de edificios en la calle Miami, de Torremolinos. Tiene una superficie construida de 76 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Carmen Montes derecha, entrando, finca número 184 o local comercial número 79; izquierda, finca número 182 o local comercial número 77, y fondo, portal edificio. Tiene una cuota de 0,413 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, tomo 658, libro 564, folio 155, finca número 7.785-A.

Tipo de subasta: 21.900.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 3 de enero de 1996.—La Juez, María Teresa Guerrero Mata.—El Secretario.—4.824.

## TUDELA

### Edicto

Doña Magdalena Jiménez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tudela, por resolución de fecha 15 de enero de 1996, dictada en procedimiento judicial sumario número 86/95, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, representada por el Procurador señor Hualde Garde, contra don Jesús Calvillo Rodríguez y doña Ana María Teribia Pérez, en reclamación de crédito con garantía hipotecaria, ha acordado anunciar la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pablo Sarasate, número 4, de esta ciudad, por primera vez, el día 3 de abril de 1996 y hora de las once, por el precio de 5.980.000 pesetas, tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 2 de mayo de 1996 y hora de las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

No habiendo postores, se señala por tercera vez, el día 4 de junio de 1996 y hora de las once, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subastas, se celebrarán, en su caso, en el mismo lugar que la primera.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina principal, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo correspondiente (o en la tercera, la misma consignación que en la segunda) sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las cantidades que sirvan de tipo a la subasta, si bien en la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando previamente, junto con dicho pliego resguardo de ingreso en la cuenta anteriormente expresada, importe de la consignación requerida.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, tipo 3 D, ubicada sobre la parcela número 31; sita en el paso elevado del ferrocarril y la prolongación de la avenida de la Diputación, en Ribaforada (Navarra), con una superficie de 136,48 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.432, folio 123, finca número 7.202, del Registro de la Propiedad número 1 de Tudela.

Dado en Tudela a 15 de enero de 1996.—La Juez, Magdalena Jimenez Jiménez.—La Secretaria.—5.042.

## TUDELA

### Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 300/95, a instancia de la Caja de Ahorros de Navarra, contra don Ignacio Simón Ruiz y otros, en reclamación de crédito hipotecario por importe de 9.188.242 pesetas de principal y 3.500.000 pesetas, para intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el próximo día 27 de marzo y hora de las once de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3180, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, sólo el ejecutante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta, el día 26 de abril de 1996, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de mayo de 1996, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas, así como para la herencia yacente y herederos desconocidos del demandado don Prudencio Simón Ruiz.

## Bienes objeto de subasta

1. Edificio, en calle Mayor, número 113, de Murchante (Navarra), inscrito al tomo 1.236, folio 137, finca número 1.631 del Registro de la Propiedad número 1 de Tudela. Valorada en 8.750.000 pesetas.
2. Viña, en Saso Pedriz, de Ablitas (Navarra), inscrita al tomo 2.399, folio 67, finca número 2.520, del Registro de la Propiedad número 2 de Tudela. Valorada en 2.503.000 pesetas.
3. Viña, en Saso Pedriz, de Ablitas (Navarra), inscrita al tomo 1.743, folio 205, finca número 5.152, del Registro de la Propiedad número 2 de Tudela. Valorada en 6.446.000 pesetas.
4. Casa, en Murchante, calle Mayor, número 118, inscrita en el tomo 1.311, folio 82, finca número 1.816 del Registro número 1 de Tudela. Valorada en 10.200.000 pesetas.
5. Tierra, en término de la Cañada, de Murchante (Navarra), inscrita al tomo 2.234, folio 134, finca número 5.975, del Registro de la Propiedad de Tudela número 1. Valorada en 7.068.200 pesetas.
6. Tierra, en Campo de la Huerta Mayor, de Tudela (Navarra), inscrita al tomo 1991, folio 8, finca número 22.968, del Registro número 1 de Tudela. Valorada en 5.564.300 pesetas.
7. Viña, en el Saso, de Ablitas (Navarra), inscrita al tomo 1.299, folio 237, finca número 3.796, del Registro de la Propiedad número 2 de Tudela. Valorada en 2.584.000 pesetas.
9. Viña, en Campo de Cardete, de Tudela (Navarra), inscrita al tomo 2.049, folio 103, finca número 23.698 del Registro de la Propiedad número 1 de Tudela. Valorada en 2.187.360 pesetas.
10. Pieza de tierra, en el Saso de Pedriz, de Ablitas (Navarra), inscrita al tomo 733, folio 12, finca número 2.528 del Registro de la Propiedad de Tudela número 2. Valorada en 4.090.650 pesetas.
11. Tierra, en el Saso de Pedriz, de Ablitas (Navarra), inscrita al tomo 733, folio 204, finca número 2.530, del Registro número 2 de Tudela. Valorada en 1.579.100 pesetas.
12. Tierra y olivar, en Huerta Mayor de Tudela (Navarra), inscrita al tomo 2.022, folio 92, finca 23.177, del Registro número 1 de Tudela. Valorada en 8.672.040 pesetas.
13. Tierra, en la Cañada, de Murchante (Navarra), inscrita al tomo 1.294, folio 168, finca 1.773, del Registro de la Propiedad número 1 de Tudela. Valorada en 1.730.400 pesetas.

Dado en Tudela a 16 de enero de 1996.—El Juez titular, Luis Pablo Mata Lostes.—El Secretario.—5.043.

## TUDELA

## Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 92/95, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra don Juan Cruz Urdiciain Valencia y doña Ana Pino Canals, en reclamación de crédito hipotecario por importe de 4.838.317 pesetas de principal, más 2.500.000 de pesetas para intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el próximo día 26 de marzo y hora de las once de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», número 3180, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, solo el ejecutante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 25 de abril de 1996, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de mayo de 1996, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien objeto de subasta

Vivienda o piso tercero, tipo B, situada en la tercera planta, del inmueble sito en Corella (Navarra), calle Hospital Viejo, número 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tudela, al tomo 2486, folio 77, finca número 16.907. Valorada en la cantidad de 6.582.000 pesetas.

Dado en Tudela a 16 de enero de 1996.—El Juez titular, Luis Pablo Mata Lostes.—El Secretario.—5.044.

## UBEDA

## Edicto

Don Juan López Tello Gómez Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ubeda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 228/1993, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Miguel Palomares Espino, Sociedad Anónima», don Miguel Palomares Espino y doña Concepción Moreno Gallego, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que por providencia de esta fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se expresa, por término de veinte días, señalándose para la celebración de la subasta la audiencia del día 4 de marzo de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se previene a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que el tipo del remate será de 6.534.000 pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Las certificaciones de los títulos de propiedad de la finca embargada se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y se conforman con ella.

Quinto.—Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Igualmente, y en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda la audiencia del día 1 de abril de 1996, a la misma hora, sirviendo de tipo el señalado para la primera con rebaja del 25 por 100, y con las mismas condiciones. Si tampoco hubiera postores, se señala para la tercera subasta la audiencia del día 26 de abril de 1996, a igual hora, y con las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo alguno.

La finca subastada es la siguiente:

Finca rústica. Porción de terreno situada en la parcela número 233, en Murallas, término de Santo Tomé; su cabida, después de una segregación efectuada, es de 1.089 metros cuadrados. Linda: Norte, con don Lorenzo Verde Molina; sur y oeste, con la parcela segregada y vendida a don Jesús Rodríguez López, y por oeste, con don Alfonso García Martos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, al tomo 619, libro 58, folio 166, finca número 7.266, inscripción primera, de Santo Tomé.

Dado en Ubeda a 10 de enero de 1996.—El Juez, Juan López Tello Gómez Cornejo.—La Secretaria.—4.730.

## VALDEPEÑAS

## Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 47/1995, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Ana Pérez Avilés y don Jesús Ungueti Gallego, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo de 1996 próximo y once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.855.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de abril de 1996 próximo y once horas, con la rebaja del 25 por 100 de tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de mayo de 1996 próximo y once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana-dos, vivienda en planta baja, de la casa sita en Valdepeñas, y su calle Reforma, número 1. Tiene una superficie total edificada de 88 metros cuadrados y útil de 77,84 metros cuadrados, constando de vestíbulo, cocina, baño, comedor-aseo y cuatro dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al tomo 1.366, libro 652, folio 20 vuelto, finca número 49.285-N, inscripción séptima.

Dado en Valdepeñas a 8 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—4.801-3.

#### VALDEPEÑAS

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 204/1994, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María del Sagrario Arroyo Sánchez Gallego, don Joaquín Maroto Pérez y «Talleres Maroto, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo de 1996 próximo y diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.522.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de abril de 1996 próximo y diez horas, con la rebaja del 25 por 100 de tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de mayo de 1996 próximo y diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, nave diáfana, en planta baja del edificio sito en Valdepeñas, avenida de Gregorio Prieto, número 4. Tiene acceso directo a la calle de su situación. Mide 200 metros cuadrados útiles y 215 metros cuadrados construidos. Le corresponde como anejo, inseparable, el descubierta situado a su espalda, que mide 565,2 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo, 1.433, libro 684, folio 128, finca número 60.161, inscripción primera.

Dado en Valdepeñas a 8 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—4.800-3.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Vicente Ricardo Carlos Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 00744/1995, promovidos por doña Teresa Elena Silla, en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María Antonia Vicente Belloch, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—Número 5. Vivienda, en tercera planta, puerta 3, distribución propia para habitar, superficie construida 306,11 metros cuadrados, con balcón corrido en parte posterior. Tiene acceso principal por rellano escalera y ascensor y acceso secundario por un montacargas que discurre por el patio central de luces y que abre puerta a izquierda, al igual que el general del edificio y fondo vuelo sobre la cubierta del altillo que forma parte integrante del local comercial número 1 de orden, en propiedad horizontal. Interiormente linda también con patio central de luces y hueco de escalera y ascensor. Porcentaje: 6 por 100. Inscripción Registro de la Propiedad de Valencia número 3, tomo 1.393, libro 99 de la sección de Ruzafa, primera, al folio 148, finca número 5.514, inscripción tercera. Forma parte de edificio sito en Valencia, calle Colón, número 48, valorada a efectos de subasta en 85.680.000 pesetas.

Se han señalado los días 21 de marzo de 1996, 18 de abril de 1996 y 16 de mayo de 1996, a las doce horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora, no pudiera celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4441, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Urbana, calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento del 50 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite y para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no ser habidos.

Dado en Valencia a 20 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Vicente Ricardo Carlos Martínez.—El Secretario.—5.014-3.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 326/1991, promovidos por «Entidad de Financiación», representada por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, contra doña María del Carmen Iscla Rovira, en cuyos autos ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se relacionan, para cuya celebración se ha acordado el día 1 de abril de 1996, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y, si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo señalado, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4439 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 1, bajo, que este Juzgado tiene abierta, sin que se admita postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de ingreso.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente el actor podrá concurrir con calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 29 de abril de 1996, a las diez treinta horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo de 1996, a las diez treinta horas.

#### Bienes que se subastan

Lote 1. Heredad en término de Vallat, partida de 1 hectárea 70 áreas 18 centiáreas, a cereal, frutales y olivos. Dentro de esta finca se ha edificado una casa vivienda, señalada con el número 2 de la partida Viñas Bajas, compuesta de planta baja, y ocupa 76 metros 30 decímetros cuadrados, adosado a la derecha de un almacén, planta baja, de 76 metros 30 decímetros cuadrados, señalado con el número 3 de la partida Viñas Bajas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid al tomo 20, libro 1 de Vallat, folio 241, finca registral número 153, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 3.071.841 pesetas.

Lote 2. Vivienda piso primero, puerta número 3, escalera B exterior, tipo C, del edificio en Valencia, calle Conchita Piquer, número 6, de 69 metros 96 decímetros cuadrados de superficie, terraza interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia al tomo 291, libro 49 de Campanar, folio 139, finca registral número 4.202.

Valorada a efectos de subasta en 2.518.560 pesetas.

Lote 3. Vivienda piso primero, puerta número 4, escalera B interior, tipo D, del edificio en Valencia, calle Conchita Piquer, número 6, de 62 metros 64 decímetros cuadrados, tiene dos terrazas, una interior y otra posterior. Inscrita en el Registro

de la Propiedad número 5 de Valencia al tomò 291, libro 49 de Campanar, folio 142, finca registral número 4.203.

Valorada a efectos de subasta en 2.255.040 pesetas.

Sirva el presente de notificación del señalamiento de las subastas a la demandada rebelde, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Valencia a 10 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.—5.136-58.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 445/93-A, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Gallego Brizuela, contra don César Ares Gago y doña María del Carmen González Villahoz, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

El 80 por 100 de la finca urbana, número 8 de orden. Nave industrial diáfana, sita en Valladolid P.1. Cerro de San Cristóbal, parcela número 208, en la calle Aluminio, sin número. Mide 510,60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid, al tomo 2.057, folio 1 vuelto, finca número 30.971, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angustias, sin número, de esta ciudad y hora de las diez del día 26 de marzo de 1996, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 7.003.390 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Solamente el ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para, tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Octava.—En caso de ignorado paradero de los demandados, sirva el presente de notificación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala la segunda, el día 24 de abril de 1996, a

las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 22 de mayo de 1996, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo se procederá a su celebración en el día siguiente hábil.

Dado en Valladolid a 12 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.—La Secretaria.—4.976.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Javier Oraa González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 366/92-A, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de la «Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, Caja Rural del Duero», representada por el Procurador señor Alonso Delgado contra don Jesús Recio Jiménez, doña Manuela Ruiz Frontela, don Félix Vargas De Frias y doña Josefa Ruiz, en el cual se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días y por lotes, los bienes embargados como de la propiedad de los deudores, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de marzo, y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 26 de abril; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las once de su mañana, del día 24 de mayo y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4621000017036692-A, del Banco Bilbao Vizcaya (oficina principal), de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, el que se abrirá al publicarse la última postura, sin que pueda mejorarse en el caso de ser superior.

Sexta.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin haberse presentado los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Lote número 1.—Finca número 3.400, del término de Valdestillas. Parcela urbana, en la que se encuentra edificada una vivienda, en la calle Boleo Viejo, de Valdestillas (Valladolid). La vivienda es de planta baja y tiene una superficie de 110 metros cuadrados construidos. La parcela tiene una superficie de 600 metros cuadrados. Valorada en 11.786.058 pesetas.

Lote número 2.—Finca número 3.062, del término de Valdestillas. Tierra, al pago de Campoviejo, en Valdestillas, de 3 hectáreas 93 áreas 62 centiáreas. Valorada en 2.282.996 pesetas.

Lote número 3.—Finca número 3.292, del término de Valdestillas. Tierra, al pago de La Madre, en Valdestillas, de 84 áreas. Valorada en 487.200 pesetas.

Lote número 4.—Finca urbana, en el casco de Rodilana, calle Calvo Sotelo, con salida a calle Calderón, señalada con el número 8, de superficie 195 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, tomo 1.131, folio 59, finca número 4.512. Valorada en 727.870 pesetas.

Lote número 5.—Finca rústica, en el término de Rodilana, al sendero de las Carretas y Coto de las Vacas, de 56 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, tomo 1.565, folio 59, finca número 4.512. Valorada en 396.812 pesetas.

Dado en Valladolid a 15 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Javier Oraa González.—El Secretario.—5.032-3.

## VALLS

### Edicto

Don Adolfo Fontsa Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valls (Tarragona) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 273/93, a instancia de la Caixa Penedés representada por el Procurador don Albert Solé, contra don David Rabada Baiges, en reclamación de un préstamo hipotecario por 5.000.000 de pesetas, en el que se ha acordado, en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que después se dirán en la siguiente forma y condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 11 de marzo de 1996, a las doce horas.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior al mismo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 4235-000-18-273-93, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Valls, número 855, calle Jaime Huguet, el 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose presentar el resguardo de dicho ingreso.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de la celebración, acompañando el resguardo de haber ingresado el 20 por 100.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

En prevención de que no hubiere postor alguno y quedare desierta la primera subasta, se ha señalado

para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, el próximo día 24 de abril de 1996, a las doce horas; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo y con idénticas condiciones que las anteriores, el día 3 de junio de 1996, a las doce horas.

Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado en caso de no ser hallado en el domicilio designado en la escritura.

#### Bienes objeto de subasta

A) Urbana número 4, vivienda en la segunda planta alta, puerta primera, del edificio sito en Vila-rodona, calle Doctor Ferrer, número 2, de superficie útil 62 metros cuadrados. Tiene como anejo un desván de 53 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls al tomo 1.231, libro 70, folio 143, finca número 2.265-N, valorada en 3.695.000 pesetas.

B) Urbana número 5, vivienda en la segunda planta alta, puerta segunda, del edificio sito en Vila-rodona, calle Doctor Ferrer, número 2, de superficie útil 38 metros cuadrados con un altillo de 20 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls al tomo 1.231, libro 70, folio 147, finca número 2.266-N, valorada en 1.000.851 pesetas.

C) Urbana, local comercial señalado con los números 1 y 2, sito en la planta baja del edificio anteriormente citado. Mide 96 metros cuadrados de superficie con un altillo de 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls al tomo 1.231, libro 70, folio 133, finca número 2.451, valorada en 3.864.000 pesetas.

Dado en Valls a 2 de enero de 1996.—El Juez, Adolfo Fontsa Gil.—El Secretario.—4.992.

#### VIC

##### Edicto

Don Ricardo Balansó Zapater, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Vic y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 23/1995, de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por doña María Teresa Bofia Alberch, contra don Jaime Seret Argemí, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, que es de 7.070.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de ese Juzgado, sito en calle Doctor Junyent, número 4, 2.º, de Vic, el próximo día 22 de marzo de 1996 y hora de las doce, los bienes embargados a don Jaime Seret Argemí. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 19 de abril de 1996 y hora de las doce. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1996 y hora de las doce; celebrándose las mismas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al tipo pactado en dicha escritura.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignación del Juzgado o establecimiento des-

tinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 7. Vivienda protegida unifamiliar del grupo Santa Tecla, en Roda de Ter, calle barrio de Santa Tecla, número 14. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con dicha calle; a la derecha, con la calle Vilajelans; a la izquierda, con finca número 8; por detrás o fondo, con resto de la finca matriz. Tiene una superficie de 496 metros cuadrados, de los que 63 metros cuadrados están ocupados por la edificación y el resto está destinado a patio o jardín. La vivienda se compone de una planta distribuida en porche, cocina, comedor, sala de estar, baño y tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 1.461, libro 56 de Roda de Ter, folio 75 vuelto, finca número 2.306.

Dado en Vic a 15 de enero de 1996.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Balansó Zapater.—El Secretario.—4.985.

#### VIGO

##### Edicto

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vigo, en providencia de esta fecha, dictada en autos de extravío o sustracción cheque número 00816/1995, promovidos por doña Marta Couto Gómez de Ferreiro y doña Dolores Parada Moure, presentadas por el Procurador don Emilio Alvarez Buceta, y de acuerdo con los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaría y del Cheque, sobre denuncia de extravío de cheque, librado el 3 de julio de 1995, por el Banco Santander de Negocios, con sede en la plaza de Compostela, número 17, quinto, de Vigo, a solicitud de doña Marta Couto Gómez, con domicilio en la calle Progreso, número 43, A, Cañiza-Ourense, nominativo a favor de doña Dolores Prada Moure, con domicilio en la calle Escultor Fernández, número 11, primero, D, Vigo, por importe de 3.000.000 de pesetas, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Vigo a 5 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.170.

#### VIGO

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 251/94, a instancia de Caixavigo, contra «Inmobiliaria Caramiña, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Lalin, número 4, de Vigo, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de abril de 1996, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de mayo próximo, y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de junio próximo, y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son las siguientes:

Primera.—No se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, y número 3631000015025194, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda, letra A, en planta quinta de la casa señalada con el número 13 (actualmente número 1), de la plaza de Fernando El Católico, de Vigo. Mide 127,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 612, folio 42, finca número 59.820.

Tasado en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 11 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.168.

#### VIGO

##### Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 142/1993, se tramita procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la entidad «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra los esposos don Salvador Alonso Cerqueira y doña Angeles Lagoa Santodomingo, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y en los que se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo el bien inmueble que luego se dirá, señalándose para la misma, el día 11 de abril de 1996, a las doce horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

**Primera.**—Que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la segunda subasta o sea de 14.250.000 pesetas, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haber efectuado el depósito en el establecimiento público destinado al efecto Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida de la Florida, número 4, de Vigo, clave procedimiento 3616000018014293.

**Segunda.**—Que el bien inmueble objeto de subasta se hace sin sujeción a tipo.

**Tercera.**—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

**Cuarta.**—Que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Al propio tiempo se hace saber el señalamiento de la subasta antes indicada a los ejecutados don Salvador Alonso Cerqueira y doña Angeles Lagoa Santodomingo.

#### Bien objeto de subasta

**Urbana.**—Catorce. Vivienda S, situada en la planta cuarta del edificio señalado con el número 121, hoy 117, a la avenida de García Barbón, de esta ciudad de Vigo. Mide 133 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Norte, «Santodomingo e Hijos, Sociedad Limitada»; sur, vivienda C de esta planta y escaleras; este, avenida de García Barbón, y oeste, «Santodomingo e Hijos, Sociedad Limitada». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo en el tomo 678 de Vigo, folio 68, finca número 30.882, inscripción séptima. Valorada por las partes para el caso de subasta en 19.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 17 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—4.832.

#### VIGO

#### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 00297/1995, seguido a instancia del «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alberto Nieto Quiñes, contra don Severino E. González Dauzón, con DNI número 35.995.891, domiciliado en Sanjurjo Badía, número 24, sexto-B (Vigo), doña Luz Gayo Díaz, con DNI número 35.850.823, con igual domicilio, doña María del Mar González Gayo, con DNI número 36112088, domiciliada en la avenida Doctor Corbal,

números 16-18, cuarto-B (Vigo) y don Manuel Vila Rodríguez, con DNI número 36.066.372 y domicilio igual que esta última, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a la parte demandada; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Lalin, número 4, cuarto, de Vigo, a las diez treinta horas de la mañana, de los respectivos días señalados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 27 de marzo de 1996, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día 26 de abril de 1996.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el próximo día 27 de mayo de 1996, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

#### Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto «Banco, Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de la avenida de La Florida, número 4, de Vigo, en la cuenta número 3561-000-17-0297/95, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, aportando el justificante del ingreso correspondiente.

Que el bien sale a subasta en lote único.

Que solamente el ejecutado podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, manifestación que deberá hacer en el acto de subasta.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos los postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

**Urbana.**—Piso cuarto-B, del edificio hoy señalado con los números 16 y 18, a la avenida del Doctor Corbal, de Vigo.

Se destina a vivienda y ocupa la superficie de 82 metros cuadrados, y linda: Norte, medianera con el piso cuarto-A, patio de luces y caja de escaleras; sur, medianera con don Antolín Rodríguez y patio de luces; este, patio de luces posterior; y oeste, medianera con el piso cuarto-C, patio de luces y caja de escalera.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, al libro 550, folio 43, finca número 18.753.

Se valora en 6.250.000 pesetas.

Asiende el total de lo valorado a 6.250.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general, y a los demandados en particular, se expide el presente edicto, para su publicación en los respectivos Boletines Oficiales que procedan, dado en Vigo a 17 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—5.178.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 96/1995, seguido a instancias de Caixa D'Estalvis del Penedés, representada por la Procuradora doña Isabel Pallerola Font, contra don Josep Maria Rafecas Ruiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

a) Urbana, entidad número 2 A, local denominado local uno, en el piso primero, de la casa sita en Vilafranca del Penedés, calle La Parellada, número 20, con acceso a través del rellano de la escalera. Se compone de una sola nave diáfana. Tiene una superficie de 46 metros 61 decímetros cuadrados lo edificado. Linda: Frente, parte con caja de escalera y rellano, parte con entidad número 2 B; derecha, entrando, parte con caja de escalera y parte con casa número 22 de la calle La Parellada, e izquierda, entidad número 2 B y fondo, en proyección vertical, con calle La Parellada. Coeficiente 3,88 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 1.105, libro 409, folio 139, finca número 19.085.

b) Urbana, entidad número 2 C, local denominado local tres, en el piso primero de la casa sita en Vilafranca del Penedés, calle La Parellada, número 20, con acceso a través del rellano de la escalera. Se compone de una sola nave diáfana. Tiene una superficie de 68 metros 17 decímetros cuadrados lo edificado, más 8 metros 50 decímetros cuadrados la terraza. Linda: Frente, rellano de la escalera y entidad número 2 D; derecha, entrando, entidad número 2 B; izquierda, departamento número 2 D y jardín de la casa que fue del señor Torrents, y fondo, edificio número 18 de la calle La Parellada. Coeficiente 8,70 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 1.105, libro 409, folio 148, finca número 19.091.

c) Urbana, entidad número 2 D, local denominado local cuatro, en el piso primero de la casa sita en Vilafranca del Penedés, calle La Parellada, número 20, con acceso a través del rellano de la escalera. Se compone de una sola nave diáfana. Tiene una superficie de 67 metros 13 decímetros cuadrados lo edificado, más 7 metros 5 decímetros cuadrados la terraza. Linda: Frente, caja del ascensor, rellano de la escalera y entidad número 2 C; derecha, entrando, entidad número 2 C; izquierda, casa número 22 de la calle La Parellada, y fondo, jardín de la casa que fue del señor Torrents y finca propiedad de «Xarol, Sociedad Anónima». Coeficiente 5,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 1.105, libro 409, folio 148, finca número 19.091.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Penedés, número 3, primero, el día 26 de febrero, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es para la finca a) de 7.714.500 pesetas; para la b) de 11.323.500 pesetas, y para la c) de 11.122.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de marzo, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Vilafranca del Penedés a 24 de noviembre de 1995.—La Juez.—La Secretaria.—5.174.

## VILAFRANCA DEL PENEDES

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 282/95 seguido a instancia de la Caixa d'Estalvis Laietana, representada por la Procuradora doña Raimunda Marigo Cusiné contra don José María Abarin Casademunt en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por primera vez, las siguientes fincas:

1. Departamento número 18, del bloque señalado con la letra B, piso tercero, puerta segunda, de la casa sita en el término municipal de Roda de Bará, partida Francás, con frente al paseo Marítimo y a la plaza de la Playa. Tiene una superficie de 86,39 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, terraza, tres dormitorios, dos baños, cocina y lavadero. Linda: Por su frente, con caja de la escalera y ascensor, vuelo del techo de la planta semisótano y mediante el lavadero con departamento número 17; derecha entrando, con vuelo de la franja de terreno de la finca; izquierda, con zona verde de la finca; y fondo, con zona ajardinada.

Coefficiente: 4,00 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de El Vendrell, al tomo 713, libro 99 de Roda de Bará, folio 17, finca número 3.092, inscripción novena.

2. Una casa, sita en la villa de Vilafranca del Penedés y su calle de Parellada (antes de José Antonio), señalada con los números 28 y 30, compuesta de planta baja y tres pisos, con una azotea en la que están los lavaderos, existiendo en los bajos tres pequeñas tiendas, la escalerilla a los pisos y el patio posterior, estando comprendido en ellas, o sea, la primera entrando a la derecha, el entresuelo interior que sirve de vivienda y en los pisos dos viviendas en cada uno de ellos, con un pequeño terrado en el primero. La superficie total es de 241,78 metros cuadrados ocupando lo edificado en planta baja 197,25 metros cuadrados y el patio 44,53 metros cuadrados, y cada vivienda 80 metros cuadrados, o sea, 160 metros cuadrados por planta; lindando toda la finca: A la derecha saliendo, con casa y jardín de don Juan Pascual; a la izquierda, con casa de don Gualberto Guasch y don Antonio Güell; y a la espalda, con don Juan Pascual y con un pequeño espacio donde hay una puerta de salida que comunica con el callejón que conduce a la calle San Juan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 1.152, libro 429 de Vilafranca del Penedés, folio 121, finca número 6.201, inscripción octava.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Penedés, número 3, primero, el día 10 de abril próximo, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 24.468.000 pesetas para la finca número 3.092, de Roda de Bará y el de 25.700.000 pesetas para la finca número 6.201, de Vilafranca del Penedés, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de mayo próximo, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta en su caso, el día 30 de mayo próximo, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Vilafranca del Penedés a 12 de enero de 1996.—El Juez.—La Secretaria.—4.993.

## VITORIA

### Edicto

Don Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 394/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra don Carlos Abascal Martínez, don Francisco Abascal Trueba y doña María del Carmen Martínez Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de febrero de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 000900017039493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de marzo de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de abril de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa con su pajar y cabaña contiguos que constituyen una sola finca, sita en la calle Real del pueblo de Fuidio, Ayuntamiento de Treviño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos), tomo 1.265, libro 262 de Treviño, finca número 33.399-N.

Valor según tasación pericial: 6.261.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 14 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Julio Sáenz de Buruaga.—El Secretario.—4.674.

## VITORIA

### Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 128/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jesús Cañueto Simón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004/00018/0128/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20

por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda distinguida con la letra C de la planta cuarta correspondiente a la escalera de la izquierda, del edificio sito en esta ciudad, en el polígono número 34, sector B, barrio de Santa Isabel, en calle sin nombre, señalada con el número 4 de la calle Senda de los Puertos. Ocupa una superficie útil de 79 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, tomo 3.835, libro 399, folio 69 vuelto, finca 19.102, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 19.425.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Jesús Alforiso Poncela García.—El Secretario.—4.806-3.

### ZAMORA

#### Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 251/95, a instancia del Banco de Castilla, contra don Eleuterio de la Rosa Vallecillo y doña Florinda Leal Leal, en reclamación de 6.743.835 pesetas de principal, más otras 1.200.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes que luego se describirán, señalándose para que tengan lugar la primera subasta, el día 25 de marzo de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, de Zamora, sirviendo de tipo para esta subasta el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que luego se expresará: no concurriendo postores, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 25 de abril de 1996, a la misma hora y lugar que la primera y con reducción de un 25 por 100 del tipo; y para el caso de quedar desierta la segunda se señala para que tenga lugar la tercera, el día 23 de mayo de 1996, en el mismo lugar y a la misma hora y sin sujeción a tipo. Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de no concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de tasación fijado para cada subasta, presentando en el acto resguardo acreditativo de haber efectuado dicho ingreso.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subastas hasta su celebración, asimismo podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se reservarán depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas anteriores así

como los gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En este acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y si no las acepta no le será admitida la proposición, como tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de dichas obligaciones:

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas la notificación al deudor a que se refiere la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la publicación del presente edicto servirá de notificación a los mismos.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores, siendo el mismo las cantidades reflejadas al final de la descripción de cada una de las fincas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca número 8.—Vivienda segundo A. Se encuentra en la segunda planta alzada del edificio, sito en esta ciudad de Zamora, calle de Cortinas de San Miguel, número 2; tiene su entrada por el portal y escaleras de la calle Cortinas de San Miguel. Tiene una superficie útil de 112,23 metros cuadrados. Linda, por su frente, con la calle de Santa Clara; por la izquierda, con el departamento número 9, caja de la escalera, hueco del ascensor y con patio de luces; y por el fondo, con vuelo de la finca de don Francisco Alonso. Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 6.615.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, en el tomo 1.690, libro 403, folio 44, finca número 34.379. Tiene una cuota de 5 centésimas y 34 diezmilésimas.

2. Finca número 19.—Está en la planta baja, cubierta del edificio, sito en Zamora, calle Cortinas de San Miguel, número 2, destinado a trastero, señalado en su puerta con el número 2 y tiene su entrada por el zaguán y escaleras de la calle Cortinas de San Miguel. Tiene una superficie útil de 2,72 metros cuadrados. Linda, por su frente, con rellano de la escalera; por la derecha, entrando, con caja de la escalera; y por la izquierda, con el departamento número 20 o trastero número 3, y por el fondo con vuelo del patio de luces. Tiene una cuota de 13 diezmilésimas. Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 135.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.690, libro 403, folio 66, finca número 34.401.

3. Una tercera parte indivisa, de la finca número 292, del plano general de concentración parcelaria de la zona de Morales del Vino, al sitio de la Almacaya. Ayuntamiento de Morales del Vino, que linda: Norte, Malillos Calvo Hermanos (finca número 295), y don Leopoldo Muriel Martín (finca número 294); sur, con servicio de concentración parcelaria (finca número 803), carretera de Villacastín a Vigo y don Manuel Rodríguez Álvarez (finca número 282); este, con don Leopoldo Muriel Martín (finca número 294), Malillos Calvo Hermanos (finca número 293), doña Margarita Hernández Martín (finca 279), y don Manuel Rodríguez Álvarez (finca número 282); y oeste, con la finca número 295 y carretera de Villacastín a Vigo. Tiene una extensión superficial de 7 hectáreas 82 áreas 46 centiáreas, de las que 1 hectárea 85 áreas 21 centiáreas son de viña y 5 hectáreas 97 áreas 25 centiáreas de cereal seco. Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1.350.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.400, libro 42, folio 21, finca número 3.476, inscripción cuarta.

Y para que sirva de publicidad a las anteriores subastas, así como de notificación a los deudores, para el supuesto de no ser hallados en las fincas objeto de subasta, expido el presente que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la provincia» y «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zamora a 12 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio Francisco Casado.—La Secretaria.—5.019-3.

### ZARAGOZA

#### Edicto

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 843/1995, promovido por «Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador don Manuel Turmo Coderque, contra don Antonio Cortés Guiral, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y su publicación por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 26 de marzo próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.494.500 pesetas.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado en la primera, el día 25 de abril próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de mayo próximo, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso tercero A, en la cuarta planta de vivienda que es la sexta del edificio sito en calle Carruez, 4, antes 1, esquina a calle Suñol, en la que le corresponden los números 70, 72 y 74 no oficiales, conocido como edificio «Roller», con una superficie útil aproximada de 84 metros cuadrados. Linda: Frente, hueco de escalera y pisos tercero B y terceros E; derecha, entrando, piso tercero B; izquierda, piso tercero E, y calle Carruez, y fondo, calle Candevanía. Tiene anexo el cuarto trastero 2, de la planta de sótanos. Inscrita al tomo 4.190, libro 174, de sección Zuera, folio 151, finca número

6.631-N, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a 15 de enero de 1996.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—5.022-3.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 956/1995, promovido por «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar Quintín Rodríguez y don Manuel Martín Sánchez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de ese Juzgado en la forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta el día 8 de marzo de 1996 próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.196.425 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 12 de abril de 1996 próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo de 1996 próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Número nueve.—Piso cuarto derecha, en la cuarta planta superior, tipo A; ocupa unos 112,31 metros cuadrados de superficie construida, le corresponde una participación de 8,20 por 100 en el valor total del inmueble y linda: Frente, piso izquierdo de igual planta, rellano de escalera, caja de ascensor y patio interior de luces; derecha, entrando, patio de manzana; izquierda, calle de Doña Blanca de Navarra, y espalda, casa número 33 de dicha calle. Dicho piso forma parte de una casa sita en Zaragoza, en la calle Doña Blanca de Navarra, donde le corresponden los números 35 y 37. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo

1.378, libro 518 de la sección tercera, folio 235 vuelto, finca 28.650-N, inscripción tercera. Valorado en 13.196.425 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—5.057.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 472/95-A, seguidos a instancia de doña Carmen Berdusán Gascón, representada por la Procuradora señora San Juan, y siendo demandados don Emiliano Polo Burillo y doña Rosa María Elduque Ingallurte, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en la siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dicho precio de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902, de esta ciudad y número de cuenta 4944.17 472/95-A.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto, sirve de notificación en forma a los deudores, para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 20 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 18 de abril próximo; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera subasta: El día 16 de mayo próximo; y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 4, de la obra nueva y propiedad horizontal, piso de vivienda, sito en término municipal de Zaragoza, en su calle Doce de Octubre, números 21-23, oficial, primero-C o derecha, en la primera planta alzada; tiene una superficie útil de unos 71,76 metros cuadrados y una cuota de participación del 3,72 por 100. Linda: Izquierda, calle de referencia; derecha, patio de luces cubierto en forma de terraza, del que le corresponde el uso y disfrute exclusivos; fondo, finca de don Julián Escudero; y frente, rellano, hueco de escalera y piso letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, número 5, al tomo 4.037, folio 1, finca registral número 11.676 (antes 16.261).

Valoración: 8.600.000 pesetas.

Y para que lo acordado tenga lugar, libro el presente en Zaragoza a 12 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—5.012-3.

## ZARAGOZA

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 851/1995, Sección B, se sigue procedimiento de sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Joaquín Salina Cervetto, contra doña Angeles Pascual Valero y don Juan José Espartosa Borat, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo próximo y hora de las diez, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.250.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera el día 10 de abril próximo y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de mayo próximo y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

### Bien objeto de subasta

Número cincuenta y cinco.—Vivienda o piso 8.ª A, interior, en la planta de sobretático, de 62,93 metros cuadrados de superficie útil, con el cuarto de desahogo número 35 en el sótano y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,60 enteros por 100. Corresponde a una casa en esta ciudad, calle Ganivet, 2, angular a la avenida de San José.

Inscrito en el Registro de la Propiedad 6 de Zaragoza, al tomo 4.244, libro 126, folio 220, finca 7.141, antes 62.916.

Valorada a efectos de subasta en 5.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—5.179.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BILBAO

#### Edicto

Doña María Silva Goti, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Bilbao,

Hace saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con número 272/1992, ejecución número 257/1993, a instancia de don José Luis García Prieto, contra don Fernando Etxaburu Díaz, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta y su valoración

Finca número 6.284 de la inscripción segunda, al folio 245 vuelto del libro 92 de Durango (Vizcaya), tomo 652 del archivo. Valorado en 5.100.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta, el día 20 de marzo de 1996. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 17 de abril de 1996. Si en ésta volvieren a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta, el día 8 de mayo de 1996. Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificar el remate podrá el deudor liberar el bien pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4719, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500, 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4719, el 20 por 100, primera subasta, o el 15 por 100, segunda y tercera subastas, del valor del lote, 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, II, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan

del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261, a), de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuidas en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría del Juzgado certificación registral en la que constan la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 15 de enero de 1996.—La Secretaria judicial, María Silva Goti.—5.184-E.

### CUENCA

#### Edicto

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de ejecución número 146/95, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Colón, número 53, segundo, de esta ciudad, y a la hora de las nueve treinta por primera vez el día 16 de abril de 1996, en su caso, por segunda vez el día 14 de mayo de 1996, y, en su caso, por tercera vez, el día 11 de junio de 1996, los bienes embargados como propiedad de la apremiada y que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio de avalúo y para la segunda el precio de avalúo rebajado el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Tercera.—Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en la subasta, acreditar previamente haber depositado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera; y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo del ingreso de dicha cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Cuenca, sita en esta ciudad, avenida José Antonio, número 39, con la clave 1619000640164/95.

Cuarta.—Que no es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la expresada consignación previa en la forma indicada. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desean, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Quinta.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Sexta.—El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Séptima.—De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta en cada uno de los mismos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Octava.—En caso de subastarse vehículos de tracción mecánica los adjudicatarios deberán tener en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### Bienes que se subastan

##### Lote número 1:

Piezas de recambio, que se identifican por referencias originales o signos identificativos, y otros por nombres, que identifican la pieza, colocados en estanterías numeradas alfa-numéricas, y cuyo detalle concreto se contiene en los folios 298 a 370, ambos inclusive, de las actuaciones. Debido a su extensión no se realiza una descripción al detalle, estando compuesto en términos generales por componentes mecánicos de recambios para vehículos «Audi», «Volkswagen» y alguno de «Seat», que se compone de piezas de motores, cajas de cambio, dirección, ejes, frenos, carrocería (chapa), juntas, etcétera. Así como accesorios extras para los vehículos mencionados, también material vario, arandelas, pasadores, tuberías, tornillería, lijas, ropa de trabajo, catálogo de vehículos, aceite, teléfono móvil, líquido c.c., etc. Se incluye también en el lote estanterías metálicas con estantes metálicos. Un equipo puesta a punto de vehículos VAG, compuesto por un computador para averías VAG 1551.0 Puesta a punto con pistola VAG. Comprobador CO VAG 1387. Comprobador de sistema eléctrico VAG 1315G. Comprobador de gases VAG 1500. Analizador de humos VAG 1543 con carros transportador.

Tasación del lote número 1: 9.161.000 pesetas.

**Lote número 2:**

Equipo fax Telyco 90 con mueble. Fotocopiadora MITA 2025 con bandejas y mueble. Tres sillas grises. Un mostrador de oficina de madera. Una silla giratoria. Un ordenador. Cinco mesas de oficina. Doce sillas. Un sillón giratorio. Un armario de oficina.

Tasación del lote número 2: 265.500 pesetas.

**Lote número 3:**

Dos visores de microfichas VAG MF System 2400C. Una máquina de hacer placas de matrícula Samaz C724. Una piedra de esmeril de dos muelas. Dos cargadores de aire acondicionado para automóviles, uno Type 243303 y otro Electro Auto. Un reloj de fichar marca Phuc. Dos máquinas eléctricas de taladrar Bosch. Una soldadora de hilo mis Gala Hobart Car Worre. Dos pistolas de pintar Sata y Krixes. Dos bancos metálicos de trabajo. Tres llaves dinámicas de 1-20. Una máquina de hacer chapas de matrícula, con accesorios y útiles.

Tasación del lote número 3: 170.000 pesetas.

**Lote número 4:**

Cuatro paneles a dos caras y bandejas inferiores, con útiles especiales para «Audi» «Wolksvagen».

Tasación del lote número 4: 400.000 pesetas.

**Lote número 5:**

Una máquina de limpiar piezas marca Roger. Una máquina de desencerar a vapor Walquer 80. Una máquina de barrer manual Mafarsa. Una máquina de fregar suelos Alfa Cleaning Maux. Un compresor de aire de una cabeza Tamur. Un elevador bajo neumático.

Una máquina neumática de desmontar ruedas Carmanch de 30 a 60 bar.

Tasación del lote número 5: 220.000 pesetas.

**Lote número 6:**

Un elevador de dos columnas con brazos extensibles Tecno dúe de 2.500 kilogramos.

Un elevador de plataforma de 2.500 kilogramos Istobal. Un elevador de cuatro columnas Tecno dúe UP. Una máquina de alinear direcciones GE Computer Serie 2004. Dos equipos puesta a punto de encendido.

Tasación del lote número 6: 490.000 pesetas.

Total tasación de los seis lotes: 10.706.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Cuenca, avenida de la Cruz Roja, sin número, y en carretera de Alcázar, kilómetro 2,800, a cargo de don José Antonio Aguila Barragán.

Y para que conste y sirva de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados, dado en Cuenca a 17 de enero de 1996.—El Secretario judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—5.185-E.

**MADRID***Edicto*

Propuesta de su señoría el Secretario señor Almudena Botella. En Madrid a 16 de enero de 1996,

**Providencia:**

«Sáquese a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la empresa don José Buenavidas Pacheco, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 de Madrid, en primera subasta, el día 12 de marzo de 1996; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de abril de 1996, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 3 de mayo de 1996, señalándose para todas ellas como hora, la de las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar bienes, pagando el principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo los dos tercios de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlo quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—El bien subastado es el siguiente:

Vivienda señalada con la letra B, sita en la primera planta de la casa con acceso por el portal número 34 de la calle Sector Literatos, en término municipal de Tres Cantos (Madrid). Inscrita en el Registro de la propiedad de Colmenar Viejo número 1, finca número 18.154, libro 343, tomo 343. Peritación: 14.000.000 de pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar su notificación.—Conforme, ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Aquilino Moreno Lorente.—El Secretario.

Diligencia.—Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fe.—5.181-E.

**MURCIA***Edicto*

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 983/1994, en reclamación por extinción de contrato, hoy en fase de ejecución con el número 184/1994, a instancias de don Juan Ramón Torres Garrido contra la empresa «Covirva,

Sociedad Anónima», en reclamación de 2.791.689 pesetas de principal y 280.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

1. Vehículo tipo turismo, marca «Citroën», modelo BX 19 GTI, matrícula MU 5883 AG, con fecha de matriculación 22 de septiembre de 1988. Valor usado: 750.000 pesetas.

2. Un mueble escenario bajo de madera de cuatro puertas. Valor usado: 15.000 pesetas.

3. Una mesa de madera. Valor usado: 5.000 pesetas.

4. Un sillón giratorio tapizado a tela y dos sillas a juego. Valor usado: 15.000 pesetas

5. Tres mesas de madera. Valor usado: 15.000 pesetas

6. Tres sillones giratorios. Valor usado: 35.000 pesetas.

7. Una mesa de ordenador metálica de color gris. Valor usado: 12.000 pesetas.

8. Una mesa de ordenador color gris y mesa de impresora a juego. Valor usado: 20.000 pesetas.

9. Una máquina de escribir electrónica «Gabriela 9009». Valor usado: 15.000 pesetas.

10. Máquina de escribir «IBM», modelo electrónica. Valor usado: 10.000 pesetas.

11. Fotocopiadora marca «Ricox», ET 2260. Valor usado: 45.000 pesetas.

12. Fax marca «Ricox», modelo 07. Valor usado: 25.000 pesetas.

13. Equipo informático compuesto de unidad de memoria, marca «Olivetti», modelo 380. Valor usado: 20.000 pesetas.

14. Un monitor marca «Olivetti», modelo MDV 1231/Ha01, monocromo. Valor usado: 10.000 pesetas.

15. Un teclado marca «Olivetti», ANK 25-102. Valor usado: 3.000 pesetas.

16. Un monitor monocromo «Olivetti». Valor usado: 10.000 pesetas.

17. Un teclado «Olivetti». Valor usado: 3.000 pesetas.

18. Una impresora «Olivetti», modelo DM 400. Valor usado: 35.000 pesetas.

19. Un acondicionador de aire «White-Westinghaus». Valor usado: 50.000 pesetas.

20. Tractor amarillo con grúa en la parte trasera y pala por la delantera, sin marca ni matrícula visibles. Valor usado: 375.000 pesetas.

21. 5.000 kilogramos aproximadamente de madera. Valor usado: 375.000 pesetas.

22. Sierra circular marca «Mariano Bov». Valor usado: 150.000 pesetas.

23. Una carretilla elevadora marca «Fiat» con motor diésel para 450 kilogramos, número 1185670. Valor usado: 750.000 pesetas.

24. Báscula «Pibernat» para 250 kilogramos. Valor usado: 250.000 pesetas.

25. Un cargador de baterías «Trans», 804. Valor usado: 100.000 pesetas.

26. Máquina de afilar sierras marca «Soluse». Valor usado: 75.000 pesetas.

27. Soldadora eléctrica marca «SMI», 250. Valor usado: 150.000 pesetas.

28. Triscadora marca «Holse Valencia». Valor usado: 75.000 pesetas.

29. Piedra esmeril sin marca ni número visible. Valor usado: 25.000 pesetas.

30. Máquina rectificadora de cuchillas.

31. Máquina rectificadora de cuchillas sin marca visible. Valor usado: 65.000 pesetas.

32. Máquina de afilar cadenas de motosierra. Valor usado: 35.000 pesetas.

33. Soldadora de cintas de hierro. Valor usado: 65.000 pesetas.

34. Máquina de hacer viruta marca «Sagrera» con motor eléctrico de 30 CV. Valor usado: 115.000 pesetas.

35. Equipo de aspiración compuesto de dos tolvas pequeñas y una grande para almacenar la viruta, con sus correspondientes conductos, motores eléctricos, etc. Valor usado: 450.000 pesetas.

36. Máquina de hacer viruta marca «Segrera» (mecánica). Valor usado: 72.500 pesetas.

37. Equipo de bombeo compuesto por dos motores eléctricos correspondientes bombas, marca «Azme», y caldera de presión de 150 litros. Valor usado: 225.000 pesetas.

38. Un compresor bicilíndrico con depósito y manómetro de presión, marca «Marpe», y motor eléctrico de Leroy Somer. Valor usado: 75.000 pesetas.

39. Una empaquetadora hidráulica sin marca. Valor usado: 25.000 pesetas.

40. Una cortadora de papel sin marca visible. Valor usado: 35.000 pesetas.

41. Conjunto mecánico para hacer viruta de papel, compuesto por cortadora, aspiradora «Hermanos Martínez» y una empaquetadora automática sin marca visible. Valor usado: 135.000 pesetas.

42. Un remolque matrícula MU 00836. Valor usado: 150.000 pesetas.

43. Un remolque matrícula O 0133 R. Valor usado: 150.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de la Libertad, número 8, segundo, de Murcia, en primera subasta, el día 28 de marzo de 1996, a las doce horas; en segunda subasta, el día 25 de abril de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 22 de mayo de 1996 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3093-0000-64-184/94, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria, en la cuenta mencionada, el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261, a), de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta

Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1, del Estatuto de los Trabajadores).

Los bienes embargados están depositado en calle Canteras, 6, Molina de Segura, a cargo de don José Box Hernández.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 18 de enero de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.—5.182-E.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don César Arturo de Tomás Fanjul, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución número 243/1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de don Carlos Lapeña Gil, contra «Europea Standar, Sociedad Limitada», se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1-3, 5.ª planta, a las diez horas, la primera subasta, el día 27 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 26 de abril de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos; de darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 21 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se tasó el bien.

Segunda.—Para tomar parte, deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad del bien inmueble objeto de subasta.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellos resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Nave industrial señalada con el número 7, con terreno descubierto anejo, en Pinseque, partida Viña-

les, de 600 metros cuadrados de superficie total en base. La nave propiamente dicha ocupa una superficie en su planta baja de 460 metros cuadrados. Encima de la nave y sobre parte de ella, existe una zona para oficinas, provista de escalera interior, que da acceso a sus dos plantas superiores. El resto de la superficie en base, es decir, 140 metros cuadrados se destina a terreno descubierto anejo para servidumbre de paso y viales en su día. Inscrita en el tomo 1.820, folio 4, finca 7.126, inscripción quinta, a nombre de «Europea Standard, Sociedad Limitada».

Valorada en 14.500.000 pesetas.

El anterior inmueble ha sido valorado por Perito tasador en la cantidad de 14.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, César Arturo de Tomás Fanjul.—La Secretaria.—4.840-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Serafin Carrera Prada, hijo de Serafin y de Hortensia, natural de Carballada de Valdeorras (Orense), nacido el día 23 de agosto de 1974, soltero, con últimos domicilios conocidos en la calle Leoncio Fernández, número 34, de Sobradelo de Valdeorras (Orense) y en la avenida de la Plata, número 6, 4.ª D, de Ponferrada (León), inculpado en las diligencias preparatorias número 13/34/94, por un presunto delito de abandono de destino, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda (paseo Reina Cristina, número 5, sexta planta, de Madrid), en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario relator.—4.940-F.

### Juzgados militares

David Merino Sosa, de profesión mecánico, con destino en III BPAC «Ortiz de Zárate», 11 compañía, y último domicilio conocido en plaza de Agustín Fernández, 6, tercero A, Puerto de Santa María (Cádiz), a quien se instruye en este Juzgado preparatorias número 12/83/95 por presunto delito de abandono de destino en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Juez togado militar territorial número 12, Javier Díaz Molina.—5.278-F.

**Juzgados militares**

Manuel López Barroso, hijo de Pedro y de María Jesús, nacido en Manresa el 1 de enero de 1972, con documento nacional de identidad número 39.359.461, con último domicilio en calle San Bartolomé, 38-10, de Manresa (Barcelona), procesado en el sumario número 12/42/94, por un presunto delito de insulto a superior, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en el paseo de Reina Cristina, números 3 y 5, sexta planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 22 de enero de 1996.—El Secretario relator.—5.290-F.

**EDICTOS****Juzgados militares**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de lo establecido en los artículos 124 y 130 del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar,

se significa a los individuos más abajo relacionados que deberán incorporarse al servicio en filas en la fecha y unidad que se indican a continuación.

De no presentarse incurrirán, como faltos de incorporación, en las responsabilidades penales o de otro carácter a que diera lugar—5.263-F.

*Relación que se cita con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, lugar de nacimiento, nombre de los padres, y fecha y lugar de presentación*

Delgado García, Juan Manuel. 22 de marzo de 1969. 28.594.928. Sevilla. Manuel y Remedios. 9 de junio de 1996. Grupo de Mantenimiento V/21, sito en calle Avión Cuatro Vientos, número 4, 41005 Sevilla.

Moreno Castillo, Antonio. 31 de enero de 1969, 52.237.562. Las Cabezas de San Juan (Sevilla). José e Isabel. 14 de mayo de 1996. Grupo de Mantenimiento V/21, sito en calle Avión Cuatro Vientos, número 4, 41005 Sevilla.

Fernández Chamorro, José María. 28 de septiembre de 1970. 28.743.138. Sevilla. José María y Teresa. 1 de junio de 1996. Grupo de Mantenimiento V/21, sito en calle Avión Cuatro Vientos, número 4, 41005 Sevilla.

**Juzgados militares**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado

por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Alejo Urbano González, nacido el 12 de marzo de 1969, en Caicana Maturín (Venezuela), hijo de José María y Lourdes Mercedes, con documento nacional de identidad 29.132.115 y último domicilio en calle Sobrarbe, 61, 1.º K, de Zaragoza, para incorporación al servicio militar el próximo día 14 de mayo de 1996, en el Regimiento Pontoneros y Especialidades de Ingenieros número 12, de Mozalbarba (Zaragoza).

Zaragoza, 15 de enero de 1996.—El Teniente Coronel Jefe, Francisco Renedo Orts.—4.941-F.

**Juzgados militares**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Agustín Mata Sánchez, nacido el 15 de noviembre de 1968, en Baracaldo (Vizcaya), hijo de Agustín Antonio y Faustina Luisa, con documento nacional de identidad 29.100.977 y último domicilio en avenida de la Concordia, número 27, de Mejorada del Campo (Madrid), para incorporación al servicio militar el próximo día, 14 de mayo de 1996, en el GASG I/41 de Zaragoza.

Zaragoza, 15 de enero de 1996.—El Teniente Coronel Jefe, Francisco Renedo Orts.—4.942-F.